

DOE

MARTES, 18
de febrero de 2020

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 33

[S U M A R I O]

I

DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

Marcas. Decreto 3/2020, de 12 de febrero, por el que se establecen las condiciones de uso de las marcas promocionales de titularidad de la Junta de Extremadura y se establecen las condiciones mínimas de los Reglamentos de uso 7250

Estadística. Decreto 4/2020, de 12 de febrero, por el que se aprueba el Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2020 7274

**II AUTORIDADES Y PERSONAL****2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

Pruebas selectivas. Lista de espera. Orden de 14 de febrero de 2020 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en el Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Letrados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura **7421**

Lista de espera. Listas provisionales. Resolución de 12 de febrero de 2020, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 18 de diciembre de 2019, para la constitución de listas de espera en el Grupo I Categoría Jefe de Sala de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura **7466**

Servicio Extremeño de Salud

Libre designación. Resolución de 4 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la provisión de puestos de trabajo de Jefes de Servicio de carácter asistencial de Atención Especializada del Servicio Extremeño de Salud, en las Áreas de Salud de Badajoz y de Plasencia **7469**

III OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Hacienda y Administración Pública**

Relaciones de puestos de trabajo. Orden de 7 de febrero de 2020 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura **7502**

Convenios. Resolución de 6 de febrero de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y la Universidad de Extremadura, a través del Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Territorial Sostenible (INTERRA), para la colaboración técnica y científica en el desarrollo de los trabajos sobre el reto demográfico y equilibrio territorial **7512**

Convenios. Resolución de 6 de febrero de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y D.ª Manuela Lavado Sánchez para la evaluación del germoplasma de variedades de pimiento y tomate **7524**



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Normas subsidiarias. Acuerdo de 4 de abril de 2019, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de modificación puntual n.º 35 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valencia de Alcántara, que tiene por objeto la ampliación del suelo urbano, mediante la previsión de una nueva Unidad de Actuación "Residencial" UA-25, y la homologación y ordenación detallada del ámbito correspondiente **7534**

Normas subsidiarias. Acuerdo de 28 de noviembre de 2019, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aceuchal, consistente en el ajuste de alineaciones de varias calles del suelo urbano **7543**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

Ferias y mercados. Resolución de 28 de enero de 2020, del Consejero, de modificación de la Resolución de 25 de septiembre de 2019 por la que se aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020 **7549**

Consejería de Educación y Empleo

Convenios Colectivos. Resolución de 29 de enero de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 8 de enero de 2020, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo para las Industrias de la Madera de la provincia de Cáceres 2018-2019" en la que se establece el calendario laboral para el año 2020 aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio **7551**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 3 de febrero de 2020, de la Presidencia del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 180/2018, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 218/2016 **7554**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Impacto ambiental. Resolución de 22 de enero de 2020, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe ambiental estratégico, en la forma prevista en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Ribera del Fresno **7556**

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Cáceres**

Notificaciones. Edicto de 24 de enero de 2020 sobre notificación de procedimiento de liquidación de sociedades gananciales n.º 705/2015 **7564**

V ANUNCIOS**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio**

Sector Equino. Subvenciones. Anuncio de 3 de febrero de 2020 por el que se da publicidad a los beneficiarios de las subvenciones concedidas en el ejercicio de 2019 al amparo del Decreto 147/2018, de 4 de septiembre, para el fomento de la cría, selección y doma de caballos de silla **7568**

Diputación Provincial de Cáceres

Tributos. Edicto de 6 de febrero de 2020 sobre Convenio entre el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria y el Ayuntamiento de Robledollano para la delegación de la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial **7571**

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Pruebas selectivas. Anuncio de 13 de enero de 2020 sobre convocatoria de dos plazas de Agentes de la Policía Local, mediante el sistema de concurso, en turno de movilidad ... **7581**

Ayuntamiento de Don Benito

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 4 de febrero de 2020 sobre nombramiento de funcionario de carrera **7582**

Planeamiento. Anuncio de 6 de febrero de 2020 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 1/2019 del Plan General Municipal **7582**

Ayuntamiento de Plasencia

Pruebas selectivas. Anuncio de 10 de febrero de 2020 sobre bases para cubrir cuatro plazas de Agente de la Policía Local **7583**



Consortio Ciudad Monumental Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 18 de diciembre de 2019, del Consejo Rector, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal laboral del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida **7583**

Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU

Convocatoria de provisión de puestos de trabajo. Anuncio de 6 de febrero de 2020 por el que se hace pública la convocatoria para la selección de la Jefatura de Medios Digitales y Redes Sociales de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeñas, SAU **7587**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL

DECRETO 3/2020, de 12 de febrero, por el que se establecen las condiciones de uso de las marcas promocionales de titularidad de la Junta de Extremadura y se establecen las condiciones mínimas de los Reglamentos de uso. (2020040012)

Las marcas promocionales constituyen un instrumento sencillo para desarrollar estrategias de apoyo a la comercialización y contribuyen a proyectar la imagen y la reputación de los productos de una región. Su finalidad principal es indicar la procedencia geográfica de los productos que amparan. Aún estando próximas de los sistemas de protección sui generis, las marcas promocionales no requieren ser implementadas con estructuras costosas de gestión.

A lo largo de los años, la Junta de Extremadura ha desarrollado distintas marcas promocionales para visibilizar y poner en valor los productos producidos en la región, aprovechando su asociación con la imagen de marca Extremadura. Ejemplos de ellas son "Alimentos de Extremadura", "Artesanía de Extremadura" o "Piedra Natural de Extremadura". La propiedad industrial de estas y otras marcas creadas se halla protegida bajo la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas y su registro en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Cabe citar el apartado 2 del artículo 6 de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que establece que "tendrán la consideración de patrimoniales en todo caso [...] los derechos de propiedad incorporal y los derechos de cualquier naturaleza que se deriven de la titularidad de los bienes y derechos patrimoniales".

Numerosas empresas extremeñas se han beneficiado de estos sellos promocionales, en coexistencia con sus propias marcas. Como activos patrimoniales propiedad de todos los extremeños, además de comerciales, conviene regular las condiciones de uso por parte de las personas autorizadas, así como el procedimiento de autorización.

En esta regulación, el elemento fundamental del sistema es la consideración del origen de los productos susceptibles de labelización. Las reglas retenidas reenvían, en primera instancia, al origen de los ingredientes primarios y, en segunda, al criterio de transformación suficiente dentro del territorio de Extremadura. El respeto de normas de identidad corporativa constituye otro de los elementos claves de las marcas promocionales de Extremadura. El presente decreto también acomete su uso por la distribución y el comercio minorista.



En definitiva, el nuevo dispositivo ha de favorecer la visibilidad de las marcas promocionales, así como mejorar las condiciones de comercialización de los productos extremeños gracias al valor de origen.

De acuerdo con el Decreto 165/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, en el ámbito de las atribuciones previstas en el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, le corresponde la gestión de las competencias en materia de comercio y, en particular, la promoción comercial de los productos extremeños.

De conformidad con lo establecido en la Ley 2/2008, de 16 de junio, se procede a regular por medio del presente decreto el régimen jurídico de las marcas promocionales de Extremadura, así como el procedimiento para la adquisición y pérdida del derecho a su uso y las condiciones del mismo.

Asimismo, en la elaboración de este decreto, se da cumplimiento a los principios de transparencia y eficacia sin establecer trámites adicionales o distintos de los contemplados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya que sus objetivos se encuentran claramente definidos y no se imponen cargas administrativas innecesarias o accesorias.

Por todo ello, en su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 12 de febrero de 2020,

D I S P O N G O :

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

1. El presente decreto tiene por objeto establecer el régimen jurídico del uso por terceros de las marcas promocionales de Extremadura aplicables a los productos originarios de la región, así como el procedimiento para la adquisición y pérdida del derecho a su uso y las condiciones a respetar por parte de las personas físicas y jurídicas interesadas.
2. Son marcas promocionales de Extremadura aquellas marcas comerciales, propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura e inscritas como tales en el Registro de Marcas de la Oficina Española de Patentes y Marcas, que se enumeran en el anexo I del presente decreto.

**Artículo 2. *Ámbito de aplicación.***

1. El ámbito de aplicación del presente decreto se extiende a las marcas promocionales, así como sus distintivos gráficos, propiedad de la Junta de Extremadura.
2. Las marcas promocionales de la Junta de Extremadura se aplicarán a los productos originarios de Extremadura que cumplan las disposiciones vigentes para su comercialización.
3. Se entenderá que un producto es originario de Extremadura cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:
 - a) Las materias primas, componentes o ingredientes primarios a partir de los cuales están elaborados o fabricados han sido obtenidos a partir de productos agrícolas, ganaderos, forestales, de la pesca o de la minería obtenidos o extraídos en Extremadura.
 - b) La manipulación y/o la transformación y, en su caso, el envasado han sido realizados en Extremadura.

No obstante lo anterior, aun cuando algunas de las materias primas, componentes o ingredientes primarios no procedan de productos agrícolas, ganaderos, forestales, de la pesca o de la minería obtenidos o extraídos en Extremadura, se entenderá igualmente que los productos son originarios de Extremadura cuando las materias primas, los componentes o los ingredientes primarios empleados en su elaboración hayan sido objeto de una elaboración o transformación suficiente en la región.

4. Se entenderá que una o varias materias primas, componentes o ingredientes primarios han sido sometidos a una elaboración o transformación suficiente en Extremadura, cuando el producto resultante después de la elaboración o transformación se clasifica en una partida arancelaria a nivel de cuatro dígitos diferente de la que le corresponde a cada una de las materias primas, componentes o ingredientes primarios no originarios que han sido utilizados.
5. En todo caso, no se considerará que un producto no originario de Extremadura ha sido sometido a una elaboración o transformación suficiente en la región, cuando sea únicamente el resultado de una simple manipulación, montaje, envasado, embalado o simple preparación para su comercialización.

Particularmente, para los productos alimenticios, no se considerará transformación suficiente en Extremadura aquellos que hayan sido únicamente divididos, partidos, seccionados, rebanados o loncheados, deshuesados, picados, pelados o desollados, triturados, cortados, limpiados, desgrasados, descascarillados, molidos, refrigerados, congelados, ultracongelados o descongelados.

**Artículo 3. Definiciones.**

A los efectos previstos en el presente decreto, se entenderá por:

- a) Materias primas o productos primarios: los productos de producción primaria, incluidos los de la tierra, la ganadería, la caza, la pesca, la recolección de productos silvestres y la minería.
- b) Ingrediente primario: un ingrediente o ingredientes de un alimento que representen más del 50 % del mismo o que el consumidor asocia generalmente con su denominación y respecto al cual se requiere normalmente una indicación cuantitativa.
- c) Componente primario: todo elemento que entra en la composición de un producto transformado y es esencial en su estructura.
- d) Transformación: cualquier acción que altere sustancialmente el producto primario.
- e) Transformación suficiente: cuando el producto resultante después de la elaboración o transformación se clasifica en una partida arancelaria, a nivel de cuatro dígitos, diferente de la que le corresponde a cada una de las materias primas, componentes o ingredientes primarios no originarios que han sido utilizados.
- f) Envasado: la introducción de un producto en un envase o recipiente en contacto directo con el mismo, así como el propio envase o recipiente.
- g) Embalaje: la colocación de uno o más productos envasados en un segundo recipiente, así como el propio recipiente.
- h) Campo visual: todas las superficies de un envase legibles desde un único punto de visión.

CAPÍTULO II**RÉGIMEN CAPÍTULO****Artículo 4. Régimen jurídico de utilización de las marcas promocionales.**

1. Las marcas promocionales de Extremadura se registrarán, además de por lo dispuesto en esta norma, por la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas y las restantes disposiciones comunitarias, estatales o autonómicas que le sean de aplicación.
2. Las marcas promocionales de titularidad pública de la Junta de Extremadura podrán ser utilizadas por terceros, previa autorización por parte de aquella, en los términos expresados en el presente decreto.

**Artículo 5. Titularidad de las marcas comerciales.**

1. Las marcas promocionales de Extremadura son propiedad exclusiva de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. El derecho de autorización del uso de estas marcas corresponde exclusivamente a la Junta de Extremadura.
3. La Consejería con competencias en materia de comercio de la Junta de Extremadura será el organismo encargado de la gestión de las marcas promocionales de Extremadura.

Artículo 6. Carácter condicional y finalista de la autorización de uso.

El uso de las marcas promocionales de Extremadura tiene carácter finalista y está condicionado al respeto de las prescripciones establecidas en el presente decreto, en los reglamentos de uso y en las resoluciones de autorización de uso.

Artículo 7. Usuarios de las marcas promocionales.

1. Podrán usar las marcas promocionales de Extremadura las personas físicas y jurídicas legalmente constituidas que sean autorizadas de acuerdo con lo previsto en el presente decreto y cumplan las siguientes condiciones:
 - a) Dispongan de un centro de elaboración en Extremadura, dónde tenga lugar la manipulación, transformación y, en su caso, el envasado del producto.
 - b) Produzcan productos originarios de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 2 del presente decreto.
 - c) Adquieran el compromiso de aceptar y cumplir las obligaciones establecidas en el Reglamento específico, así como en el presente decreto, en particular, la de someterse al régimen de comprobaciones previstas y de aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas.
2. Asimismo, las empresas autorizadas deberán disponer las autorizaciones y licencias exigidas en razón de la actividad que desarrolla, así como estar inscritas en los registros de carácter administrativo a que se hallen obligadas.
3. Las empresas que produzcan productos alimenticios, incluyendo las bebidas, amparados por una Denominación de Origen Protegida o una Indicación Geográfica Protegida de Extremadura podrán utilizar, igualmente, las marcas promocionales de Extremadura para sus productos protegidos.

**Artículo 8. Uso de las marcas promocionales de Extremadura por agentes de la distribución minorista.**

1. El uso de las marcas promocionales por personas físicas y jurídicas distintas de los usuarios de marcas promocionales establecido en el artículo 7 del presente decreto, requerirá una autorización especial que será solicitada a instancia de parte.
2. Las empresas de distribución organizada podrán incorporar una o varias marcas promocionales de Extremadura en los productos etiquetados bajo sus propias marcas comerciales, cuando se trate de productos que hayan sido autorizados al uso de aquéllas y a condición de que pueda ser asegurada la trazabilidad. En tal caso, tanto la solicitud como la autorización especial será efectuada y concedida, respectivamente, a nombre de la persona física o jurídica que disponga de la autorización de uso de la marca promocional de que se trate.
3. Los establecimientos comerciales minoristas podrán utilizar las marcas promocionales de Extremadura en sus soportes de comunicación y puntos de venta, previa solicitud del titular de la actividad empresarial, o por la persona con poder de representación legal, cuando distribuyan específicamente productos labelizados bajo una o varias marcas promocionales de Extremadura.

No obstante, aún cuando no distribuyan específicamente tales productos, podrán hacer uso de ellas si son expuestos para la venta de manera inequívocamente diferenciada del resto de los productos que conforman el surtido o gama del establecimiento.

4. No será necesaria la autorización especial por parte de los agentes de la distribución minorista en el caso de campañas de promoción de carácter temporal llevadas a cabo, en sus puntos de venta, por la Junta de Extremadura o alguna de sus empresas públicas.

CAPÍTULO III**PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN****Artículo 9. Solicitudes para la autorización de uso.**

1. Las solicitudes de autorización del uso de la marca se dirigirán a la Secretaría General de Economía y Comercio de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital en el modelo oficial establecido al efecto, conforme al modelo del anexo II al presente decreto, que podrá descargarse de la página web <http://www.juntaex.es/comercioextremadura/>.
2. Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas, así como en los servicios centrales y periféricos de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, en las Oficinas de Respuesta Personalizada (O.R.P.) o en los Centros de Atención Administrativa (C.A.D.) de la Junta de Extremadura, acompañadas de, además de la documentación que pudiera establecerse de forma específica en el Reglamento de uso de cada marca, la siguiente:

a) Datos identificativos del solicitante:

- Para personas físicas: Documento Oficial de Identificación (D.N.I./ Pasaporte /Tarjeta de Residencia).
- Para personas jurídicas: Tarjeta de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.), poder del representante legal y documento oficial de identificación del mismo.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria que acredite el alta de la empresa en el Impuesto de Actividades Económicas y los epígrafes en los que figura dada de alta.

c) Declaración responsable conforme al modelo del anexo III al presente decreto, sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de este decreto para los productos para los que se solicita el uso de la marca promocional de que se trate, de no haber sido sancionado por resolución administrativa firme durante los dos años anteriores a la solicitud; así como de los datos de inscripción en aquellos registros públicos que sean obligatorios en función de la actividad desarrollada y de las autorizaciones y licencias que sean precisas.

3. La solicitud de autorización del uso de la marca será firmada por el titular de la actividad empresarial o por la persona con poder de representación legal, según proceda.

Artículo 10. Tramitación y resolución de las solicitudes.

1. Corresponde a la Secretaría General de Economía y Comercio la instrucción, tramitación y propuesta de resolución de las solicitudes de uso, correspondiendo al titular de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital la resolución que en cada caso proceda.
2. En la valoración que se realice de la solicitud y en la correspondiente resolución de autorización del uso de la marca, únicamente se tendrá en cuenta aquella documentación que haya sido aportada por el solicitante, sin que se puedan considerar aspectos no justificados documentalmente por éste.

Una vez recibida y examinada la solicitud junto con la documentación acreditativa, la Secretaría General de Economía y Comercio podrá proponer la aportación de documentación complementaria o realizar las comprobaciones que estime oportunas.



3. Si la documentación presentada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente disposición se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. El plazo máximo para resolver será de seis meses, a partir de la fecha de registro de entrada de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin resolverse expresamente, se entenderá estimada la solicitud de autorización del uso de la marca.

Artículo 11. Autorización.

1. La autorización de uso de las marcas promocionales de Extremadura será acordada, de modo singular, para el producto o productos que se solicite y no para toda la gama de artículos que elabore el solicitante.
2. La autorización de uso concedida no podrá transmitirse a terceros. Cuando se produzca un cambio de titularidad en una empresa autorizada, la autorización quedará revocada de manera automática.

Artículo 12. Vigencia y renovación de la autorización.

1. La autorización de uso de las marcas promocionales de Extremadura concedida al amparo del presente decreto tendrá carácter temporal, concediéndose por un periodo de cinco años desde la fecha de la resolución de autorización.
2. La renovación de la autorización deberá ser solicitada dentro del último mes de su periodo de vigencia. En este caso, la autorización se entenderá prorrogada hasta tanto recaiga resolución expresa o transcurra el plazo máximo para resolver la solicitud de renovación.
3. La solicitud de renovación se presentará conforme al modelo de anexo IV, a través de los medios indicados en el artículo 9.2. En el caso de que no hubiese modificaciones respecto a las circunstancias que dieron lugar a la autorización de uso, la solicitud de renovación se acompañará exclusivamente de una declaración responsable sobre tal circunstancia.
4. La renovación, en su caso, se otorgará por el titular de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, a propuesta del Secretario General de Economía y Comercio, por un periodo de cinco años, retrotrayéndose sus efectos a la fecha de expiración de la autorización renovada. La resolución sobre la solicitud de renovación deberá ser dictada y notificada en un plazo máximo de seis meses, a contar desde la presentación de la solicitud, transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, la solicitud deberá entenderse estimada.

**Artículo 13. Renuncia.**

1. En cualquier momento, el beneficiario de la autorización podrá renunciar a su uso. Dicha renuncia deberá formularse expresamente y por escrito ante la Secretaría General de Economía y Comercio de la Junta de Extremadura.
2. La renuncia al uso de la marca conlleva la obligación por el usuario de retirar cualquier signo distintivo de la misma de cualquier lugar, publicidad o documentación que pueda inducir a engaño a los posibles clientes, desde el momento en que realice la comunicación de la misma a la titular de la marca.

Artículo 14. Publicidad.

Corresponde únicamente a la Junta de Extremadura, como titular de las marcas promocionales, la realización de las campañas de publicidad y promoción, por sí misma o a través de sus empresas públicas, debiendo las personas autorizadas para su uso abstenerse de realizar actos publicitarios o promocionales de aquéllas, sin el consentimiento expreso de su titular.

Artículo 15. Registro de usuarios.

1. Se crea el registro de usuarios de las marcas promocionales de Extremadura, cuya llevanza corresponde a la Secretaría General de Economía y Comercio en el que se consignarán todas las autorizaciones de uso de las marcas promocionales de Extremadura que se acuerden.
2. El registro tiene carácter administrativo y público, quedando adscrito a la Secretaría General de Economía y Comercio. Se podrán consultar sus datos de conformidad con las condiciones que se establecen en el artículo 13 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y con carácter supletorio la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que sea de aplicación.
3. Las inscripciones en el registro se realizarán de oficio, en un plazo de 7 días a contar desde que se realice la notificación de la resolución por la que se conceda la autorización o la prórroga del uso de la marca.
4. En la inscripción figurará la descripción del producto, una lista de las materias primas, ingredientes o componentes primarios utilizados para su fabricación e información sobre el



origen, su nombre comercial, el nombre y la dirección del fabricante y todos aquellos datos necesarios para la identificación y catalogación del producto.

5. Los titulares de los productos para los que se haya autorizado el uso de la marca quedan obligados a poner en conocimiento de la Secretaría General de Economía y Comercio cualquier incidencia relativa a dicha autorización, incluyendo cualquier modificación o alteración de las características del producto en base a las que se acordó la autorización del uso de la marca para el producto concreto o, en su caso, la baja voluntaria de uno o más productos.
6. La revocación de la autorización supondrá, en todo caso, la baja del usuario en el registro.
7. El registro de usuarios de las marcas promocionales de Extremadura se llevará en soporte informático, con objeto de facilitar y agilizar la gestión, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con la normativa que regule los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.

CAPÍTULO IV CONDICIONES DE USO

Artículo 16. Reglamentos de uso de las marcas promocionales.

1. Las condiciones de uso de las marcas promocionales de la Junta de Extremadura serán establecidas en un reglamento de uso específico para cada marca promocional, aprobado mediante orden del titular de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.
2. Los reglamentos de uso contendrán los siguientes apartados:
 - a) Personas autorizadas a utilizar la marca.
 - b) Condiciones aplicables en razón de la actividad que desarrollan.
 - c) Características comunes de los productos o servicios, en su caso, que se van a autorizar.
 - d) Usos específicos y genéricos de la marca.
 - e) Normas de etiquetado.
 - f) Normas de comercialización.
 - g) En su caso, normas de trazabilidad.



3. Facultativamente, los reglamentos podrán establecer requisitos adicionales relacionados con protocolos o especificaciones técnicas o sanitarias aplicables a los productos labelizados.
4. La utilización de las marcas promocionales de la Junta de Extremadura por parte de las personas autorizadas conllevará la obligación de respetar las normas de identidad corporativa establecidas. Tales normas se fijarán en el correspondiente Manual de Identidad Visual.

Artículo 17. Formato de la marca.

1. La aplicación de la marca promocional al etiquetado de productos se realizará conforme a las prescripciones establecidas en el Manual de Identidad Visual específico de la marca promocional, disponible en la página web

<http://www.juntaex.es/comercioextremadura/>.

El interesado habrá de comunicar a la Secretaría General de Economía y Comercio, por medios telemáticos, la propuesta de aplicación gráfica de la marca en el producto de que se trate con carácter previo a la edición o impresión del etiquetado, la documentación o cualquier otro material en el cual haya de figurar.

2. La aplicación de la marca al etiquetado de productos se realizará de modo que ocupe un porcentaje mínimo de un 6,25 % y un máximo del 12,5 % de la etiqueta, o del campo visual de la misma, si la etiqueta fuera de un tamaño que excediera del campo visual.
3. El interesado autorizado no podrá modificar en ningún caso los formatos de aplicación establecidos en el Manual de Identidad Visual. Cualquier adaptación gráfica de la marca que se precise para etiquetados o usos concretos que no se hallara prevista en el Manual de Identidad Visual habrá de ser autorizada previamente por la Secretaría General de Economía y Comercio.

Artículo 18. Control del uso de las marcas promocionales de Extremadura.

1. La Secretaría General de Economía y Comercio controlará el cumplimiento de todas las circunstancias que dieron lugar a la autorización, en los términos en que se produjo o de las modificaciones posteriores producidas, así como el uso que se haga de ella. Este control podrá ser llevado a cabo por empresas especializadas.
2. Durante su periodo de vigencia, la autorización podrá ser suspendida temporalmente o revocada por el titular de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, a propues-



ta del Secretario General de Economía y Comercio y previa tramitación del oportuno expediente, por alguno de los siguientes motivos:

- a) El incumplimiento de cualquiera de las prescripciones enunciadas en la presente disposición y sus normas de desarrollo.
 - b) Por alteración de alguna de las condiciones o características tenidas en cuenta para la concesión de la autorización.
 - c) Por utilización fraudulenta de la marca promocional, así como cualquier otro uso de la misma no autorizado.
 - d) A solicitud del usuario autorizado.
3. Tanto el procedimiento de suspensión como el de revocación se iniciarán de oficio por la Secretaría General de Economía y Comercio, sin perjuicio, de lo previsto en la letra d) del apartado anterior.
4. La suspensión temporal conllevará la pérdida del derecho de cualquier uso de la marca mientras concurren las circunstancias que motivaron la suspensión y, en todo caso, durante un periodo máximo de tres años. Transcurrido este plazo sin haber solucionado el motivo de la suspensión, se procederá a la revocación de la autorización de uso.

La utilización de la marca durante el período de suspensión dará lugar a la revocación de la autorización.

5. Por su parte, la revocación conllevará la inmediata extinción de la autorización del uso de la marca y el operador deberá poner fin a cualquier forma de uso que de la marca esté haciendo.

El usuario al que se hubiese revocado la autorización de uso de una marca no podrá volver a solicitar dicha autorización hasta pasado un año desde la resolución de revocación.

6. Todo ello sin perjuicio de las sanciones que correspondan por infracción a la normativa vigente que sea de aplicación al producto de que se trate.

Artículo 19. Responsabilidad.

1. Las personas autorizadas para utilizar las marcas promocionales de la Junta de Extremadura serán las únicas responsables de los defectos de sus productos o de las irregularidades en sus establecimientos, de tal forma, que no podrá responsabilizarse



a la Junta de Extremadura, en ningún caso, por los daños y perjuicios que hayan podido causarse.

2. En todo caso, los usuarios de las marcas deberán asumir por cuenta propia las indemnizaciones y perjuicios ocasionados a terceros que deriven de sus acciones u omisiones.

Artículo 20. Defensa de las marcas.

1. Corresponde a la Junta de Extremadura la legitimación para ejercitar las acciones que correspondan para la defensa de sus marcas promocionales, quedando expresamente prohibido a los usuarios ejercitar cualquier tipo de acción en tal sentido.
2. Si algún usuario tuviere conocimiento de la utilización ilícita de una marca promocional de la Junta de Extremadura deberá ponerlo en conocimiento inmediato de ésta, comunicándole los datos precisos para que pueda ejercitar las acciones pertinentes.

Disposición adicional primera.

Las personas físicas y jurídicas que estén utilizando las marcas Alimentos de Extremadura, Organics Extremadura, Artesanía de Extremadura, Piedra Natural de Extremadura y Hábitat de Extremadura dispondrán de un periodo de dos años para adaptarse a las condiciones establecidas en el presente decreto. Durante este periodo, que se iniciará al día siguiente en que tenga efecto la presente disposición, podrán seguir utilizándolas, salvo que se emita resolución expresa de revocación, en cuyo caso dejarán de hacerlo. Una vez transcurrido dicho periodo, deberán presentar ante la Secretaría General de Economía y Comercio una nueva solicitud de autorización.

Disposición adicional segunda.

La Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital llevará un inventario separado de las marcas promocionales en materia de comercio adquiridas o generadas por la actividad de la Consejería, de lo que informará anualmente al órgano directivo que tenga asignadas las funciones patrimoniales, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición adicional tercera.

Los anexos al presente decreto podrán ser modificados mediante orden del Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital.

***Disposición adicional cuarta.***

La Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital implementará la tramitación telemática de los procedimientos de solicitud y autorización de uso de las marcas promocionales de Extremadura, así como el registro de usuarios, a más tardar, en el plazo de 2 años contados desde la fecha de entrada en vigor del presente decreto.

Disposición final primera: desarrollo y ejecución.

Se autoriza al titular de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital para dictar en el ámbito de sus competencias cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento y desarrollo de las normas contenidas en el presente decreto.

Disposición final segunda: entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de febrero de 2020.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Economía, Ciencia
y Agenda Digital,
RAFAEL ESPAÑA SANTAMARÍA



ANEXO I

Son marcas promocionales de Extremadura, inscritas en el Registro de Marcas de la Oficina Española de Patentes y Marcas, las siguientes:

- **ALIMENTOS DE EXTREMADURA**
- **ORGANICS EXTREMADURA**
- **ARTESANÍA DE EXTREMADURA**
- **PIEDRA NATURAL DE EXTREMADURA**
- **HÁBITAT NATURAL DE EXTREMADURA**



Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

JUNTA DE EXTREMADURA

Secretaría General de Economía y Comercio

ANEXO II**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE MARCAS PROMOCIONALES****DATOS IDENTIFICATIVOS**Persona física Persona jurídica

Nombre:		NIF:	
Representante legal:		DOI:	
Dirección:			
Localidad:		CP:	
Provincia:		Teléfono:	
Correo electrónico:			
I.A.E.:		Actividad:	

MARCA PARA LA QUE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE USO

ALIMENTOS EXTREMADURA	ORGANICS EXTREMADURA	ARTESANÍA EXTREMADURA	PIEDRA NATURAL EXTREMADURA	HÁBITAT NATURAL EXTREMADURA
-----------------------	----------------------	-----------------------	----------------------------	-----------------------------

PRODUCTO/S PARA EL/LOS QUE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE LA MARCA

Producto:		
Marca comercial:		
Centro de elaboración y/o transformación:		
Ingredientes principales	Porcentaje	Origen

Producto:		
Marca comercial:		
Centro de elaboración y/o transformación:		
Ingredientes principales	Porcentaje	Origen

Producto:		
Marca comercial:		
Centro de elaboración y/o transformación:		
Ingredientes principales	Porcentaje	Origen



La Secretaría General de Economía y Comercio recabará de oficio de la AEAT la cesión de información de datos del IAE con finalidades no tributarias. No obstante, el solicitante podrá oponerse a dicha consulta **marcando la casilla siguiente, debiendo entonces presentar junto a la solicitud el certificado correspondiente:**

Me opongo a que la Secretaría General de Economía y Comercio recabe de la AEAT la cesión de información de datos del IAE con finalidades no tributarias.

Del mismo modo la Secretaría General de Economía y Comercio verificará la identidad del solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) y recabará de oficio sus datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR) del Ministerio prestador del servicio. No obstante, el solicitante podrá oponerse a dichas consultas **marcando las casillas siguientes, debiendo presentar entonces la documentación acreditativa correspondiente:**

Me opongo a que la Secretaría General de Economía y Comercio compruebe de oficio mi identidad, por lo que adjunto fotocopia del DNI o de la tarjeta de identidad.

Me opongo a que la Secretaría General de Economía y Comercio compruebe de oficio mis datos de residencia, por lo que adjunto certificado de residencia.

Me opongo a que la Secretaría General de Economía y Comercio compruebe de oficio la autenticidad de la Tarjeta de Identificación Fiscal, por lo que adjunto fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

D/D^a, _____ con D.N.I núm _____, como representante legal de la entidad.....

SOLICITO:

La concesión de la autorización de uso de la marca promocional señalada anteriormente.

En _____, a _____ de _____ de 20....

Fdo:.....



La Secretaría General de Economía y Comercio recabará de oficio de la AEAT la cesión de información de datos del IAE con finalidades no tributarias. No obstante, el solicitante podrá oponerse a dicha consulta **marcando la casilla siguiente, debiendo entonces presentar junto a la solicitud el certificado correspondiente:**

Me opongo a que la Secretaría General de Economía y Comercio recabe de la AEAT la cesión de información de datos del IAE con finalidades no tributarias.

Del mismo modo la Secretaría General de Economía y Comercio verificará la identidad del solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) y recabará de oficio sus datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR) del Ministerio prestador del servicio. No obstante, el solicitante podrá oponerse a dichas consultas **marcando las casillas siguientes, debiendo presentar entonces la documentación acreditativa correspondiente:**

Me opongo a que la Secretaría General de Economía y Comercio compruebe de oficio mi identidad, por lo que adjunto fotocopia del DNI o de la tarjeta de identidad.

Me opongo a que la Secretaría General de Economía y Comercio compruebe de oficio mis datos de residencia, por lo que adjunto certificado de residencia.

Me opongo a que la Secretaría General de Economía y Comercio compruebe de oficio la autenticidad de la Tarjeta de Identificación Fiscal, por lo que adjunto fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

D/D^a, _____ con D.N.I núm _____, como representante legal de la entidad.....

SOLICITO:

La autorización especial de uso de la marca promocional señalada anteriormente.

En _____, a _____ de _____ de 20....

Fdo:.....



Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

Secretaría General de Economía y Comercio

JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II-B

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL USO DE MARCAS PROMOCIONALES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES MINORISTAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ESTABLECIMIENTO

Persona física Persona jurídica

Nombre:		NIF:	
Representante legal:		DOI:	
Dirección:			
Localidad:		CP:	
Provincia:		Teléfono:	
Correo electrónico:			
I.A.E.:		Actividad:	

MARCAS PARA LA QUE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE USO EN SOPORTES DE COMUNICACIÓN Y PUNTOS DE VENTA

<input type="checkbox"/>	ALIMENTOS EXTREMADURA	<input type="checkbox"/>	ORGANICS EXTREMADURA	<input type="checkbox"/>	ARTESANÍA EXTREMADURA	<input type="checkbox"/>	PIEDRA NATURAL EXTREMADURA	<input type="checkbox"/>	HÁBITAT NATURAL EXTREMADURA
--------------------------	-----------------------	--------------------------	----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	----------------------------	--------------------------	-----------------------------

ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA SALA O PUNTO DE VENTA ESPECÍFICO

La Secretaría General de Economía y Comercio recabará de oficio de la AEAT la cesión de información de datos del IAE con finalidades no tributarias. No obstante, el solicitante podrá oponerse a dicha consulta **marcando la casilla siguiente, debiendo entonces presentar junto a la solicitud el certificado correspondiente:**

Me opongo a que la Secretaría General de Economía y Comercio recabe de la AEAT la cesión de información de datos del IAE con finalidades no tributarias.

Del mismo modo la Secretaría General de Economía y Comercio verificará la identidad del solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) y recabará de oficio sus datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR) del Ministerio prestador del servicio. No obstante, el solicitante podrá oponerse a dichas consultas **marcando las casillas siguientes, debiendo presentar entonces la documentación acreditativa correspondiente:**

Me opongo a que la Secretaría General de Economía y Comercio compruebe de oficio mi identidad, por lo que adjunto fotocopia del DNI o de la tarjeta de identidad.

Me opongo a que la Secretaría General de Economía y Comercio compruebe de oficio mis datos de residencia, por lo que adjunto certificado de residencia.

Me opongo a que la Secretaría General de Economía y Comercio compruebe de oficio la autenticidad de la Tarjeta de Identificación Fiscal, por lo que adjunto fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.



D/D^a, _____ con D.N.I. núm _____, como representante legal de la entidad

SOLICITO:

La concesión de la autorización de uso de la marca promocional señalada anteriormente.

En _____, a _____ de _____ de 20....

Fdo:

ILMO. SR SECRETARIO GENERAL DE ECONOMÍA Y COMERCIO. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL.
Paseo de Roma, s/n MÉRIDA



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Solicitante:

D.N.I:

Solicita la autorización del uso de la marca promocional:

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto regulador de uso de las marcas promocionales de titularidad de la Junta de Extremadura, quien suscribe este documento, disponiendo del poder legal suficiente para actuar como representante del solicitante el/la arriba firmante, **DECLARA:**

Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, encontrándose en disposición de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 2 de dicho decreto, cuando sean requeridos por parte de los órganos de control.

Que adquiere el compromiso de aceptar y cumplir las obligaciones establecidas en el Reglamento Específico de la marca promocional, así como en el presente decreto, en particular, la de someterse al régimen de comprobaciones previstas y de aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas.

Que dispone las autorizaciones y licencias exigidas en razón de la actividad que desarrolla y que está inscrito en los registros de carácter administrativo que sean obligatorios.

Que no ha sido sancionado por resolución administrativa firme durante los dos años anteriores a la solicitud presentada.

En.....a..... de.....de.....

Firmado:.....



Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

JUNTA DE EXTREMADURA

Secretaría General de Economía y Comercio

ANEXO IV

SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE USO DE MARCAS PROMOCIONALES

DATOS IDENTIFICATIVOS

Persona física Persona jurídica

Nombre:	NIF:
Representante legal:	DOI:
Dirección:	
Localidad:	CP:
Provincia:	Teléfono:
Correo electrónico:	
I.A.E.:	Actividad:

PRODUCTO/S PARA EL/LOS QUE SOLICITA LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE USO DE LA MARCA

PRODUCTO	Nº REGISTRO	MARCA COMERCIAL

A fin de acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 del decreto regulador de las marcas promocionales de titularidad de la Junta de Extremadura, **DECLARA:**

Que no se han producido modificaciones respecto a las circunstancias que dieron lugar a la autorización de uso de la marca promocional para los productos arriba indicados.



D/D^a, _____ con D.N.I núm _____, como representante legal de la entidad

SOLICITO:

La renovación de la autorización de uso de la marca promocional señalada anteriormente.

En _____, a _____ de _____ de 20....

Fdo:

ILMO. SR SECRETARIO GENERAL DE ECONOMÍA Y COMERCIO. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL.
Paseo de Roma, s/n MÉRIDA

• • •





DECRETO 4/2020, de 12 de febrero, por el que se aprueba el Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2020. (2020040013)

La Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el capítulo III del título I, dedicado a la Planificación Estadística establece que el instrumento de ordenación, planificación y sistematización de la actividad estadística pública de interés para Extremadura será el Plan de Estadística de Extremadura que se aprobará mediante norma con rango de ley.

Por la Ley 6/2017, de 10 de julio, se aprobó el tercer Plan de Estadística de Extremadura que extiende su vigencia desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2020.

El artículo 7 de esta ley establece que el Plan de Estadística de Extremadura 2017-2020 se desarrollará a través de los correspondientes Programas Anuales de Estadística que serán aprobados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en los términos previstos en la Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Decreto 128/2017, de 1 de agosto, aprobó el Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2017; el Decreto 3/2018, de 16 de enero, el Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2018 y el Decreto 4/2019, de 15 de enero, el Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2019.

Procede, por consiguiente, la aprobación del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2020, cuarta y última anualidad de vigencia del actual Plan de Estadística de Extremadura, una vez evacuado trámite de consulta al Consejo Superior de Estadística de Extremadura.

En su virtud, y a propuesta del Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 12 de febrero de 2020,

DISPONGO :

Artículo 1. Aprobación del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2020.

Se aprueba el Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2020 integrado por las operaciones estadísticas contenidas en el anexo del presente decreto.

***Artículo 2. Adecuación del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2020 al Plan de Estadística de Extremadura 2017-2020.***

El contenido del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2020 se adecúa al Plan de Estadística de Extremadura 2017-2020 aprobado por la Ley 6/2017, de 10 de julio, por la que se aprueba el Plan de Estadística de Extremadura 2017-2020. El fin del mismo es coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del citado Plan.

Artículo 3. Carácter de las operaciones estadísticas del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2020.

Todas las operaciones estadísticas incluidas en el Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2020 tienen la consideración de estadísticas oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en artículo 7 de la Ley 6/2017, de 10 de julio, por la que se aprueba el Plan de Estadística de Extremadura 2017-2020, a partir del momento en que se hagan públicos sus resultados, según establece el artículo 8 de la Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 4. Ejecución del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2020.

1. La Junta de Extremadura, sus organismos autónomos, los entes y las empresas dependientes de la misma elaborarán las actividades estadísticas que les atribuya el Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2020 bajo la coordinación y supervisión del Instituto de Estadística de Extremadura como órgano estadístico de la Junta de Extremadura.
2. Las distintas unidades del sistema estadístico de Extremadura desarrollarán las actividades estadísticas que el Programa les atribuye directamente o, previo informe preceptivo del Instituto de Estadística de Extremadura, en colaboración con otras entidades públicas o privadas, mediante la formalización de acuerdos, convenios o contratos.
3. Todos los agentes participantes en dichas actividades estadísticas quedarán obligados al cumplimiento de las normas sobre el secreto estadístico, en los términos recogidos en la Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de protección de datos personales previstos en la legislación vigente.

Artículo 5. Función coordinadora del Instituto de Estadística de Extremadura.

Para facilitar la función coordinadora del Instituto de Estadística de Extremadura, el resto de unidades del sistema estadístico de Extremadura implicadas en la ejecución del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2020 estarán obligadas a:



- a) Comunicar al Instituto de Estadística de Extremadura las incidencias derivadas de lo estipulado en los artículos 7.c) y 10.2. de este decreto, así como cualquier otra que pueda afectar a la ejecución del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2020 y al diseño del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2021.
- b) Remitir un informe de seguimiento de ejecución del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2020 al Instituto de Estadística de Extremadura con anterioridad al 1 de marzo de 2021. El contenido de este informe se determinará por la Dirección del Instituto de Estadística de Extremadura.

Artículo 6. Criterios y prioridades para la ejecución del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2020.

En la decisión de priorizar la inclusión de operaciones en el Programa de Estadística se tendrán en cuenta los criterios especificados en el artículo 10 de la Ley 6/2017, de 10 de julio, del Plan de Estadística de Extremadura 2017-2020.

Artículo 7. Colaboración institucional.

La colaboración entre las instituciones y los órganos del sistema estadístico de Extremadura para la ejecución del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2020 mediante convenios o acuerdos se regirá por los siguientes criterios:

- a) De conformidad con el artículo 9 de la Ley 6/2017, de 10 de julio, del Plan de Estadística de Extremadura 2017-2020, el Instituto de Estadística de Extremadura podrá suscribirlos bajo la supervisión de la Consejería competente en materia de economía.
- b) De conformidad con el artículo 3.2 de la Ley 6/2017, de 10 de julio, del Plan de Estadística de Extremadura 2017-2020, se requiere la emisión de informe preceptivo del Instituto de Estadística de Extremadura previo a la firma de cualquier acuerdo o convenio de contenido estadístico del resto de unidades del sistema estadístico de Extremadura con otras Administraciones.
- c) Los órganos del sistema estadístico de Extremadura que formalicen convenios o acuerdos de esta naturaleza con otras instituciones lo notificarán, en el plazo máximo de 15 días naturales a partir de la fecha de suscripción, al Instituto de Estadística de Extremadura, y éste dará traslado de la comunicación a los miembros del Consejo Superior de Estadística, en los términos establecidos en el Decreto 29/2008, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Superior de Estadística de Extremadura.

**Artículo 8. Obligación de informar.**

1. El suministro de la información necesaria para la elaboración de las estadísticas contempladas en el Programa Anual de Estadística para 2020 será obligatorio para los sujetos informantes en los términos previstos en la Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. El incumplimiento de este deber dará lugar a las responsabilidades previstas en la Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 9. Informantes.

1. Los sujetos responsables del suministro de la información necesaria para la elaboración de cada una de las operaciones estadísticas recogidas en el anexo serán los señalados como tales en el mismo.
2. Los requerimientos de información recibidos por los informantes deberán ser cumplimentados y remitidos al emisor en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de recepción de la solicitud.

Artículo 10. Difusión de las operaciones estadísticas del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2020.

1. La difusión de los resultados de las operaciones estadísticas incluidas en el Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2020 se realizará atendiendo a criterios de actualidad de los datos, información y celeridad en la difusión, impulsando la utilización de las nuevas tecnologías de la información.
2. El Instituto de Estadística de Extremadura facilitará al resto de unidades del sistema estadístico de Extremadura, que así lo soliciten, la incorporación de los resultados de las operaciones estadísticas incluidas en el Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2020, de cuya ejecución sean responsables, a su página web, bien mediante la disposición de un enlace al sitio web donde la unidad correspondiente publique dichos resultados, bien mediante la incorporación a la web del Instituto de las correspondientes tablas de resultados. Éstas serán enviadas por la unidad productora al Instituto de Estadística de Extremadura, en soporte electrónico, en un plazo máximo de siete días desde que dicha unidad los haga públicos en su medio habitual.

Artículo 11. Control de la ejecución del Programa Anual por parte del Consejo Superior de Estadística de Extremadura.

El Instituto de Estadística de Extremadura presentará un informe de ejecución final del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2020 al Consejo Superior de Estadística



de Extremadura en el primer semestre de 2021. Este informe será también remitido a la Asamblea de Extremadura.

Disposición adicional primera. Disponibilidades presupuestarias.

1. Las actividades estadísticas incluidas en este programa se llevarán a efecto dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes en el estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020.
2. El coste específico de las operaciones que requieren la externalización de alguno de sus requisitos técnicos asciende, de manera estimativa, a un total de 361.161,45 euros.

Disposición adicional segunda. Prórroga de la vigencia.

En el supuesto de que el día 1 de enero de 2021 no hubiera entrado en vigor el Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2021, enmarcado dentro del Plan de Estadística de Extremadura 2021-2024, se considerará automáticamente aprobada la vigencia de este Programa Anual, que deberá adaptarse a las dotaciones presupuestarias del ejercicio, hasta la entrada en vigor del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2021.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de economía para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente decreto en al ámbito de sus competencias.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de febrero de 2020.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Economía, Ciencia
y Agenda Digital,
RAFAEL ESPAÑA SANTAMARÍA



PROGRAMA ANUAL DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA PARA 2020

ANEXO

CONTENIDOS:

1. Definición de operación estadística.
2. Clasificación de las operaciones estadísticas según área temática.
3. Clasificación de las operaciones estadísticas según la unidad administrativa responsable de su ejecución.
4. Ficha descriptiva de cada una de las operaciones que integran el Programa.
5. Incidencias relativas a las operaciones con relación a las contempladas en el Plan de estadística de Extremadura 2017-2020.

1. DEFINICIÓN DE OPERACIÓN ESTADÍSTICA.

Se considera operación estadística, en sentido estricto, el conjunto de actividades, incluidas las preparatorias, que partiendo de una recogida de datos individuales dan lugar a la obtención y difusión de resultados agregados que se presentan en forma de tablas estadísticas o de índices.

Los datos individuales pueden recogerse directamente de las unidades informantes con fines exclusivamente estadísticos u obtenerse de archivos administrativos creados para otros fines.

Esta definición se amplía para incluir trabajos como los de creación de infraestructura estadística, la recopilación de resultados y la confección de síntesis, que se consideran igualmente como operaciones estadísticas.

Dentro de las operaciones estadísticas que realiza la Administración autonómica, siguiendo los criterios establecidos en el Plan de Estadística de Extremadura 2017-2020, se ha decidido:

- Que las operaciones estadísticas en las que los datos primarios individuales se recogen directamente de las unidades informantes y las que utilizan registros administrativos que contienen datos referentes a personas físicas, empresas o instituciones, deben incluirse en el Plan Estadístico de Extremadura.
- Que las operaciones en las que se utilizan archivos administrativos con información sobre la propia actividad de la Administración pública sólo se incluirán en el Plan Estadístico de Extremadura si su importancia sobrepasa el interés del organismo que las ejecuta.



2. CLASIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES ESTADÍSTICAS SEGÚN ÁREA TEMÁTICA.

Las operaciones estadísticas contempladas en este Programa se clasificarán, según la materia de la que informen, en las siguientes áreas temáticas:

01 Agricultura, ganadería, selvicultura y caza.

02 Pesca y acuicultura.

03 Medio ambiente y desarrollo sostenible.

04 Extracción de productos energéticos y energía en general.

05 Minería e industria.

06 Construcción y vivienda.

07 Servicios (estadísticas generales).

08 Comercio interior y exterior.

09 Transporte y actividades conexas.

10 Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

11 Financieras y seguros.

12 Hostelería y Turismo.

13 Estadísticas de empresas y unidades de producción no referidas a sectores particulares.

14 Cultura, deporte y ocio.

15 Educación.

16 Investigación científica y desarrollo tecnológico.

17 Salud.

18 Protección social y servicios sociales.

19 Administraciones públicas y asociaciones.



20 Cuentas económicas.

21 Precios.

22 Mercado laboral y salarios.

23 Nivel, calidad y condiciones de vida.

24 Demografía y población.

25 Estadísticas no desglosables por sector o tema.

26 Normalización y metodología general.



**RELACIÓN DE OPERACIONES ESTADÍSTICAS SEGÚN SU
ÁREA TEMÁTICA INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE
ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA 2020:**

01 Agricultura, ganadería, selvicultura y caza.

01001 AVANCES MENSUALES DE SUPERFICIES Y PRODUCCIONES AGRARIAS.

01002 SUPERFICIES Y PRODUCCIONES ANUALES DE CULTIVOS

01003 ESTADÍSTICA DE GANADO OVINO Y CAPRINO Y PRODUCCIÓN LÁCTEA

01004 ESTADÍSTICA DE GANADO PORCINO

01005 ESTADÍSTICA DE GANADO BOVINO Y PRODUCCIÓN LÁCTEA

01006 ESTADÍSTICA DE CUNICULTURA

01007 PRODUCCIÓN DE LANA

01008 PRODUCCIÓN DE HUEVOS

01009 PRODUCCIÓN LÁCTEA

01010 PRODUCCIÓN DE MIEL Y CERA

01011 ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO COMERCIAL PECUARIO

01012 ESTADÍSTICAS DE SACRIFICIO DE GANADO EN MATADEROS

01013 AUTORIZACIONES FORESTALES EN MONTES PARTICULARES

01014 CONCESIÓN DE SUBVENCIONES FORESTALES

01015 ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA

01016 ESTADÍSTICA SOBRE LA ESTRUCTURA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

01018 ESTADÍSTICAS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICA

01019 ESTADÍSTICA ANUAL DEL SECTOR EQUINO

01020 ESTADÍSTICA ANUAL DE PRODUCCIÓN INTEGRADA

01021 SOCIOS EN UNIONES DE SOCIEDADES COOPERATIVAS (ENTIDADES ASOCIATIVAS), EN SOCIEDADES COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS Y EN SOCIEDADES AGRARIAS DE TRANSFORMACIÓN (SAT)

**02 Pesca y acuicultura.**

02001 ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD PISCÍCOLA

02002 ESTADÍSTICA DE ACUICULTURA EN EXTREMADURA

03 Medio ambiente y desarrollo sostenible.

03001 RECURSOS HÍDRICOS

03002 ESTADÍSTICAS DE RESIDUOS

03003 ESTADÍSTICAS SOBRE INCENDIOS

03005 ESTADÍSTICA DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS

03007 ESTADÍSTICA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS

03008 ESTADÍSTICAS DE ESPACIOS PROTEGIDOS

03009 ESTADÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD FORESTAL

03010 VOLÚMENES EMBALSADOS EN LAS PRESAS DE ABASTECIMIENTO GESTIONADAS POR LA CONSEJERÍA

04 Extracción de productos energéticos y energía en general.

04001 ENERGÍA ELÉCTRICA

05 Minería e industria.

05002 ESTADÍSTICA DE LABORES MINERAS DE EXTREMADURA

05003 ESTADÍSTICA ESTRUCTURAL DE EMPRESAS: SECTOR INDUSTRIAL. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

05004 ENCUESTA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

05005 ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

05006 INDICADORES COYUNTURALES DEL SECTOR INDUSTRIAL

**06 Construcción y vivienda.**

06001 CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS PROTEGIDOS FORMALIZADOS

06004 REHABILITACIÓN PROTEGIDA DE EDIFICIOS. N.º EDIFICIOS REHABILITADOS

06005 REHABILITACIÓN PROTEGIDA DE VIVIENDAS. N.º VIVIENDAS REHABILITADAS

06007 ESTADÍSTICAS DE DESAHUCIOS

07 Servicios (estadísticas generales).

07001 ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

07002 INDICADORES DE ACTIVIDAD DEL SECTOR SERVICIOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

08 Comercio interior y exterior.

08001 ESTADÍSTICAS DE COMERCIO DE LA C.A. DE EXTREMADURA. COMERCIO EXTERIOR

08002 ESTADÍSTICAS DE COMERCIO DE LA C.A. DE EXTREMADURA. COMERCIO INTERIOR

08003 BOLETÍN MENSUAL DE COMERCIO EXTERIOR DE EXTREMADURA

08004 INTERCAMBIO COMERCIAL DE MERCANCÍAS EN EXTREMADURA. DATOS TRIMESTRALES.

09 Transporte y actividades conexas.

09001 ESTADÍSTICA SOBRE EL TRAFICO

09002 ESTADÍSTICA SOBRE TRANSPORTE EN LÍNEAS REGULARES DE VIAJEROS POR CARRETERA

10 Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

10001 ENCUESTA SOBRE EQUIPAMIENTO Y USO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS HOGARES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

**11 Financieras y seguros.**

11001 SISTEMA BANCARIO REGIONAL

12 Hostelería y Turismo.

12001 ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS. DATOS ESTRUCTURALES

12002 ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS. DATOS DE ACTIVIDAD

12003 OTROS INDICADORES DEL SECTOR TURISMO EN EXTREMADURA

12006 ENCUESTA SOBRE EL NIVEL DE VISITANTES EN DIFERENTES ÁREAS GEOGRÁFICAS DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA

12007 ENCUESTA SOBRE EL NIVEL DE VISITANTES EN LOS MUNICIPIOS URBANOS DE MAYOR AFLUENCIA TURÍSTICA O PUNTOS TURÍSTICOS DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA

13 Estadísticas de empresas y unidades de producción no referidas a sectores particulares.

13001 BARÓMETRO EMPRESARIAL DE EXTREMADURA

13002 DIRECTORIO EMPRESARIAL DE EXTREMADURA

13003 EMPRESAS DADAS DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL. EXTREMADURA

13004 BARÓMETRO DE LA EMPRESA EXPORTADORA DE EXTREMADURA (BEMEX)

14 Cultura, deporte y ocio.

14001 INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE EXTREMADURA

14002 ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS PARA LA CREACIÓN JOVEN (ECJ)

14003 ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN FACTORÍA JOVEN

14004 EXPLOTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA RED DE OFICINAS DE EMANCIPACIÓN JOVEN



14005 EXPLOTACIÓN DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES JUVENILES Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD DE EXTREMADURA

14006 REGISTRO DE ESCUELAS PARA LA FORMACIÓN DE EDUCADORES/AS EN EL TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL

14007 ESTADÍSTICAS DEL CARNÉ JOVEN EUROPEO Y OTROS CARNÉS JUVENILES

14008 ESTADÍSTICAS DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL INTERÉS

14009 REGISTRO DE DEPORTISTAS Y RESULTADOS DEPORTIVOS

14010 ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS EN COMPETICIONES NACIONALES

14011 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA REALIZADAS EN POBLACIONES EXTREMEÑAS

14012 INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO REALIZADAS EN POBLACIONES EXTREMEÑAS

14013 ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS

14014 ESTADÍSTICAS SOBRE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EXTREMEÑAS

15 Educación.

15001 ESTADÍSTICA DE LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA

15002 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

15003 ESTADÍSTICA DEL GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN

15004 ENCUESTA SOBRE BIBLIOTECAS ESCOLARES

16 Investigación científica y desarrollo tecnológico.

16001 INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA INVESTIGADORA, INCORPORACIÓN DE TALENTO Y SU EMPLEABILIDAD

16002 INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

16003 INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA I+D+i EN EL TEJIDO EMPRESARIAL.

**17 Salud.**

17001 SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (SIAE)

17002 SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BASE POBLACIONAL (CIVITAS)

17003 CATÁLOGO DE HOSPITALES DE EXTREMADURA

17004CATÁLOGO DE CENTROS, ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS SANITARIOS

17005 ESTADÍSTICA DE CALIDAD DEL SISTEMA SANITARIO REGIONAL

17006 INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020. POBLACIÓN BENEFICIADA POR LAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS

17007 SISTEMA DE INFORMACIÓN EN DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS DE EXTREMADURA

17009 ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EXTREMADURA

17010 ESTRUCTURA Y ACTIVIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

17011 MATANZAS DOMICILIARIAS

17012 ACTIVIDADES CINEGÉTICAS. ESTADÍSTICAS SANITARIAS

17013 ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA

17015 ESTADÍSTICAS DE FARMACOVIGILANCIA

17016 AGENTES ZONÓTICOS

17017 ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO AL POR MENOR DE CARNE. CONTROL SANITARIO

17018 ESTABLECIMIENTOS DE COMIDAS PREPARADAS. CONTROL SANITARIO

17019 ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A LA EXPORTACIÓN A PAÍSES TERCEROS DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL CON AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA. CONTROL SANITARIO

17020 ENCUESTA DE MORBILIDAD HOSPITALARIA. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

***18 Protección social y servicios sociales.***

18001 ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

18002 ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE LA RED DE OFICINAS DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO

18003 ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN ACCIONES FORMATIVAS EN IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO

18004 ESTADÍSTICAS DE MUJERES ATENDIDAS POR LA RED EXTREMEÑA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

18005 PRESTACIONES POR DESEMPLEO

18007 ESTADÍSTICAS SOBRE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

18008 ESTADÍSTICAS BÁSICAS SOBRE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA(SSASB) DE EXTREMADURA

19 Administraciones públicas y asociaciones.

19001 MEMORIA ANUAL DE LA ACTIVIDAD DEL SERVICIO 112

19002 ESTADÍSTICAS DE PERÍODOS INGULARES DEL SERVICIO 112

19003 PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

19004 DATOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PERIÓDICA

19005 IMPACTO RECAUDATORIO DE LAS MEDIDAS NORMATIVAS ADOPTADAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA EN TRIBUTOS CEDIDOS, VIGENTES EN EL EJERCICIO ANTERIOR

19006 ESTADÍSTICA DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

19007 ESTADÍSTICA DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

19009 INFORMACIÓN MENSUAL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

**20 Cuentas económicas.**

20001 CUENTA ANUAL DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CA DE EXTREMADURA

20002 CUENTAS ECONÓMICAS REGIONALES DE LA AGRICULTURA

20003 CONTABILIDAD REGIONAL TRIMESTRAL DE EXTREMADURA

21 Precios.

21001 PRECIOS SEMANALES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS

21002 ESTADÍSTICAS MENSUALES Y ANUALES DE PRECIOS Y SALARIOS AGRARIOS

21003 ÍNDICE DE PRECIOS INDUSTRIALES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

22 Mercado laboral y salarios.

22001 MOVIMIENTO LABORAL REGISTRADO

22002 MERCADO DE TRABAJO. OTRAS ESTADÍSTICAS

22003 SINIESTRALIDAD LABORAL Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

22004 ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

22005 AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL EN EXTREMADURA

22006 AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL. MUNICIPIOS DE EXTREMADURA

22007 ESTADÍSTICAS DE CONFLICTIVIDAD LABORAL EN EXTREMADURA

23 Nivel, calidad y condiciones de vida.

23001 CONTROL OFICIAL DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS

23002 ENCUESTA DE PRESUPUESTOS FAMILIARES (E.P.F.). RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA



23003 ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

23004 HOGARES EN EXTREMADURA

23005 ÍNDICE DE DESIGUALDAD DE GÉNERO EN EXTREMADURA

23006 INDICADORES DE BIENESTAR INFANTIL

23007 RENTA POR MUNICIPIOS DE EXTREMADURA

24 Demografía y población.

24001 PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA. DATOS REGIONALES

24002 PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA. DATOS PROVINCIALES

24003 PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA. DATOS MUNICIPALES

24004 VARIACIONES RESIDENCIALES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

24005 NACIMIENTOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

24006 MATRIMONIOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

24007 DEFUNCIONES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

24008 PARTOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

24009 NULIDADES SEPARACIONES Y DIVORCIOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

24012 POBLACIÓN NACIDA EN EXTREMADURA RESIDENTE EN OTRAS CCAA

24013 ESPERANZA DE VIDA EN EXTREMADURA

24014 ESTADÍSTICA DE MIGRACIONES

24015 PADRÓN DE ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. DATOS DETALLADOS RELATIVOS A EXTREMADURA

24017 MOVIMIENTO NATURAL DE POBLACIÓN. DATOS PROVISIONALES

***25 Estadísticas no desglosables por sector o tema.***

25001 SISTEMA DE INFORMACIÓN GLOBAL EN MATERIA DE CONSUMO (SIGLO)

25002 COYUNTURA ECONÓMICA DE EXTREMADURA. TRIMESTRAL

25003 INFORME ECONÓMICO ANUAL

25004 INDICADORES MENSUALES DE COYUNTURA ECONOMICA

25005 BOLETÍN ESTADÍSTICO DE COYUNTURA ECONÓMICA

25006 SERIES ANUALES DE COYUNTURA ECONÓMICA

25007 EXTREMADURA EN CIFRAS

25009 ANUARIO ESTADÍSTICO DE EXTREMADURA

25010 ESTADÍSTICA ANUAL DE LA PRODUCCIÓN DE CARTOGRAFÍA

25011 ESTADÍSTICA ANUAL DE LA UTILIZACIÓN DE LA RED GNSS

26 Normalización y metodología general.

26001 ADAPTACIÓN METODOLÓGICA DE LA ESTIMACIÓN DE LA CONTABILIDAD REGIONAL TRIMESTRAL DE EXTREMADURA

26003 DISEÑO DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) DE LA AGENDA 2030



3. CLASIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES ESTADÍSTICAS SEGÚN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN.

Las operaciones estadísticas se clasifican, siguiendo este criterio, según la unidad responsable de las mismas. En el presente Programa dichas unidades son:

- 01 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- 02 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
- 03 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO
- 04 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
- 05 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL
- 06 CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
- 07 CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA
- 09 CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD
- 1201 SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
- 1501 INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
- 1801 INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA (IJEX)
- 1802 INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX)



RELACIÓN DE OPERACIONES ESTADÍSTICAS SEGÚN LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN
INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE ESTADÍSTICA DE
EXTREMADURA 2020:

01 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

11001 SISTEMA BANCARIO REGIONAL

19003 PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

19004 DATOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PERIÓDICA

19005 IMPACTO RECAUDATORIO DE LAS MEDIDAS NORMATIVAS ADOPTADAS POR LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA EN TRIBUTOS CEDIDOS, VIGENTES EN EL
EJERCICIO ANTERIOR

19006 ESTADÍSTICA DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

19007 ESTADÍSTICA DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA

19009 INFORMACIÓN MENSUAL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

20001 CUENTA ANUAL DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CA DE EXTREMADURA

02 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.

17001 SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (SIAE)

17002 SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BASE POBLACIONAL (CIVITAS)

17003 CATÁLOGO DE HOSPITALES DE EXTREMADURA

17004 CATÁLOGO DE CENTROS, ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS SANITARIOS

17005 ESTADÍSTICA DE CALIDAD DEL SISTEMA SANITARIO REGIONAL

17006 INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO
FEDER 2014-2020. POBLACIÓN BENEFICIADA POR LAS INVERSIONES EN INFRAESTRUC-
TURAS SANITARIAS



18001 ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

18008 ESTADÍSTICAS BÁSICAS SOBRE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA (SSASB) DE EXTREMADURA

25001 SISTEMA DE INFORMACIÓN GLOBAL EN MATERIA DE CONSUMO (SIGLO)

1201 SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES).

17007 SISTEMA DE INFORMACIÓN EN DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS DE EXTREMADURA

17009 ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EXTREMADURA

17010 ESTRUCTURA Y ACTIVIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

17011 MATANZAS DOMICILIARIAS

17012 ACTIVIDADES CINEGÉTICAS. ESTADÍSTICAS SANITARIAS

17013 ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA

17015 ESTADÍSTICAS DE FARMACOVIGILANCIA

17016 AGENTES ZONÓTICOS

17017 ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO AL POR MENOR DE CARNE. CONTROL SANITARIO

17018 ESTABLECIMIENTOS DE COMIDAS PREPARADAS. CONTROL SANITARIO

17019 ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A LA EXPORTACIÓN A PAÍSES TERCEROS DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL CON AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA. CONTROL SANITARIO

23001 CONTROL OFICIAL DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS

03 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO.

01001 AVANCES MENSUALES DE SUPERFICIES Y PRODUCCIONES AGRARIAS

01002 SUPERFICIES Y PRODUCCIONES ANUALES DE CULTIVOS



01003 ESTADÍSTICA DE GANADO OVINO Y CAPRINO Y PRODUCCIÓN LÁCTEA

01004 ESTADÍSTICA DE GANADO PORCINO

01005 ESTADÍSTICA DE GANADO BOVINO Y PRODUCCIÓN LÁCTEA

01006 ESTADÍSTICA DE CUNICULTURA

01007 PRODUCCIÓN DE LANA

01008 PRODUCCIÓN DE HUEVOS

01009 PRODUCCIÓN LÁCTEA

01010 PRODUCCIÓN DE MIEL Y CERA

01011 ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO COMERCIAL PECUARIO

01012 ESTADÍSTICAS DE SACRIFICIO DE GANADO EN MATADEROS

01013 AUTORIZACIONES FORESTALES EN MONTES PARTICULARES

01014 CONCESIÓN DE SUBVENCIONES FORESTALES

01015 ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA

01016 ESTADÍSTICA SOBRE LA ESTRUCTURA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

01018 ESTADÍSTICAS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICA

01019 ESTADÍSTICA ANUAL DEL SECTOR EQUINO

01020 ESTADÍSTICA ANUAL DE PRODUCCIÓN INTEGRADA

01021 SOCIOS EN UNIONES DE SOCIEDADES COOPERATIVAS (ENTIDADES ASOCIATIVAS), EN SOCIEDADES COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS Y EN SOCIEDADES AGRARIAS DE TRANSFORMACIÓN (SAT)

02001 ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD PISCÍCOLA

02002 ESTADÍSTICA DE ACUICULTURA EN EXTREMADURA

03007 ESTADÍSTICA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS



03009 ESTADÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD FORESTAL

19001 MEMORIA ANUAL DE LA ACTIVIDAD DEL SERVICIO 112

19002 ESTADÍSTICAS DE PERÍODOS SINGULARES DEL SERVICIO 112

20002 CUENTAS ECONÓMICAS REGIONALES DE LA AGRICULTURA

21001 PRECIOS SEMANALES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS

21002 ESTADÍSTICAS MENSUALES Y ANUALES DE PRECIOS Y SALARIOS AGRARIOS

25010 ESTADÍSTICA ANUAL DE LA PRODUCCIÓN DE CARTOGRAFÍA

25011 ESTADÍSTICA ANUAL DE LA UTILIZACIÓN DE LA RED GNSS

04 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO.

115001 ESTADÍSTICA DE LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA

15002 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

15003 ESTADÍSTICA DEL GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN

15004 ENCUESTA SOBRE BIBLIOTECAS ESCOLARES

18005 PRESTACIONES POR DESEMPLEO

18007 ESTADÍSTICAS SOBRE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

22001 MOVIMIENTO LABORAL REGISTRADO

22002 MERCADO DE TRABAJO. OTRAS ESTADÍSTICAS

22003 SINIESTRALIDAD LABORAL Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

22007 ESTADÍSTICAS DE CONFLICTIVIDAD LABORAL EN EXTREMADURA

05 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL.

13001 BARÓMETRO EMPRESARIAL DE EXTREMADURA

13002 DIRECTORIO EMPRESARIAL DE EXTREMADURA



13004 BARÓMETRO DE LA EMPRESA EXPORTADORA DE EXTREMADURA (BEMEX)

16001 INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA INVESTIGADORA, INCORPORACIÓN DE TALENTO Y SU EMPLEABILIDAD

16002 INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

16003 INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA I+D+i EN EL TEJIDO EMPRESARIAL

25002 COYUNTURA ECONÓMICA DE EXTREMADURA. TRIMESTRAL

25003 INFORME ECONÓMICO ANUAL

1501 INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX).

03001 RECURSOS HÍDRICOS

03002 ESTADÍSTICAS DE RESIDUOS

03003 ESTADÍSTICAS SOBRE INCENDIOS

04001 ENERGÍA ELÉCTRICA

05003 ENCUESTA INDUSTRIAL DE EMPRESAS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

05004 ENCUESTA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

05005 ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

05006 INDICADORES COYUNTURALES DEL SECTOR INDUSTRIAL

07001 ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

07002 INDICADORES DE ACTIVIDAD DEL SECTOR SERVICIOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

08001 ESTADÍSTICAS DE COMERCIO DE LA C.A. DE EXTREMADURA. COMERCIO EXTERIOR



08002 ESTADÍSTICAS DE COMERCIO DE LA C.A. DE EXTREMADURA. COMERCIO INTERIOR

08003 BOLETÍN MENSUAL DE COMERCIO EXTERIOR DE EXTREMADURA

08004 INTERCAMBIO COMERCIAL DE MERCANCIAS EN EXTREMADURA. DATOS TRIMESTRALES.

10001 ENCUESTA SOBRE EQUIPAMIENTO Y USO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS HOGARES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

12001 ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS. DATOS ESTRUCTURALES

12002 ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS. DATOS DE ACTIVIDAD

12003 OTROS INDICADORES DEL SECTOR TURISMO EN EXTREMADURA

13003 EMPRESAS DADAS DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL. EXTREMADURA

17020 ENCUESTA DE MORBILIDAD HOSPITALARIA. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

20003 CONTABILIDAD REGIONAL TRIMESTRAL DE EXTREMADURA

21003 ÍNDICE DE PRECIOS INDUSTRIALES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

22004 ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

22005 AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL EN EXTREMADURA

22006 AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL. MUNICIPIOS DE EXTREMADURA

23002 ENCUESTA DE PRESUPUESTOS FAMILIARES (E.P.F.). RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

23003 ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

23004 HOGARES EN EXTREMADURA

23005 ÍNDICE DE DESIGUALDAD DE GÉNERO EN EXTREMADURA

23006 INDICADORES DE BIENESTAR INFANTIL

23007 RENTA POR MUNICIPIOS DE EXTREMADURA



24001 PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA. DATOS REGIONALES

24002 PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA. DATOS PROVINCIALES

24003 PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA. DATOS MUNICIPALES

24004 VARIACIONES RESIDENCIALES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

24005 NACIMIENTOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

24006 MATRIMONIOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

24007 DEFUNCIONES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

24008 PARTOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

24009 NULIDADES SEPARACIONES Y DIVORCIOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

24012 POBLACIÓN NACIDA EN EXTREMADURA RESIDENTE EN OTRAS CCAA

24013 ESPERANZA DE VIDA EN EXTREMADURA

24014 ESTADÍSTICA DE MIGRACIONES

24015 PADRÓN DE ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. DATOS DETALLADOS RELATIVOS A EXTREMADURA

24017 MOVIMIENTO NATURAL DE POBLACIÓN. DATOS PROVISIONALES

25004 INDICADORES MENSUALES DE COYUNTURA ECONÓMICA

25005 BOLETÍN ESTADÍSTICO DE COYUNTURA ECONÓMICA

25006 SERIES ANUALES DE COYUNTURA ECONÓMICA

25007 EXTREMADURA EN CIFRAS

25009 ANUARIO ESTADÍSTICO DE EXTREMADURA

26001 ADAPTACIÓN METODOLÓGICA DE LA ESTIMACIÓN DE LA CONTABILIDAD REGIONAL TRIMESTRAL DE EXTREMADURA



26003 DISEÑO DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) DE LA AGENDA 2030

06 CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE.

12006 ENCUESTA SOBRE EL NIVEL DE VISITANTES EN DIFERENTES ÁREAS GEOGRÁFICAS DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA

12007 ENCUESTA SOBRE EL NIVEL DE VISITANTES EN LOS MUNICIPIOS URBANOS DE MAYOR AFLUENCIA TURÍSTICA O PUNTOS TURÍSTICOS DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA

14001 INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE EXTREMADURA

14008 ESTADÍSTICAS DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL INTERÉS

14009 REGISTRO DE DEPORTISTAS Y RESULTADOS DEPORTIVOS

14010 ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS EN COMPETICIONES NACIONALES

14011 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA REALIZADAS EN POBLACIONES EXTREMEÑAS

14012 INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO REALIZADAS EN POBLACIONES EXTREMEÑAS

14013 ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS

14014 ESTADÍSTICAS SOBRE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EXTREMEÑAS

07 CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA.

06001 CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS PROTEGIDOS FORMALIZADOS

06004 REHABILITACIÓN PROTEGIDA DE EDIFICIOS. N.º EDIFICIOS REHABILITADOS

06005 REHABILITACIÓN PROTEGIDA DE VIVIENDAS. N.º VIVIENDAS REHABILITADAS

06007 ESTADÍSTICAS DE DESAHUCIOS

09001 ESTADÍSTICA SOBRE EL TRAFICO

09002 ESTADÍSTICA SOBRE TRANSPORTE EN LÍNEAS REGULARES DE VIAJEROS POR CARRETERA

***1801 INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA (IJEX).***

14002 ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS PARA LA CREACIÓN JOVEN (ECJ)

14003 ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN FACTORÍA JOVEN

14004 EXPLOTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA RED DE OFICINAS DE EMANCIPACIÓN JOVEN

14005 EXPLOTACIÓN DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES JUVENILES Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD DE EXTREMADURA

14006 REGISTRO DE ESCUELAS PARA LA FORMACIÓN DE EDUCADORES/AS EN EL TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL

14007 ESTADÍSTICAS DEL CARNÉ JOVEN EUROPEO Y OTROS CARNÉS JUVENILES

1802 INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX).

18002 ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE LA RED DE OFICINAS DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO

18003 ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN ACCIONES FORMATIVAS EN IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO

18004 ESTADÍSTICAS DE MUJERES ATENDIDAS POR LA RED EXTREMEÑA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

09 CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD.

03005 ESTADÍSTICA DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS

03008 ESTADÍSTICAS DE ESPACIOS PROTEGIDOS

03010 VOLÚMENES EMBALSADOS EN LAS PRESAS DE ABASTECIMIENTO GESTIONADAS POR LA CONSEJERÍA

05002 ESTADÍSTICA DE LABORES MINERAS DE EXTREMADURA

4. FICHA DESCRIPTIVA DE CADA UNA DE LAS OPERACIONES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y LA JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS

En las fichas que se relacionan a continuación se resumen las características técnicas de cada una de las operaciones estadísticas integradas en el Programa de Estadística. Para cada operación se detalla:

- Código de la operación estadística: consta de cinco números. Los dos primeros hacen referencia al área temática principal de la operación y los tres últimos son correlativos.
- Nombre de la operación estadística.
- Órgano responsable: Organismo responsable de su elaboración.
- Otros organismos colaboradores: Se especifican, en su caso, otros organismos participantes en cualquiera de las fases de la operación.
- Justificación: Breve descripción de la finalidad y prestaciones que se persiguen con la operación estadística.
- Informantes: Indica los sujetos responsables del suministro de la información necesaria para la elaboración de cada una de las operaciones estadísticas.
- Ámbito territorial: Expresa el mayor nivel de desagregación territorial con el que se ofrecen los resultados al menos en alguna tabla. Podrá ser: autonómico, provincial, supramunicipal, municipal, inframunicipal, zonas de salud y áreas de salud.
- Ámbito temporal: Expresa el mayor nivel de desagregación temporal (anual, trimestral o mensual) con el que se ofrecen los resultados al menos en alguna tabla. No debe confundirse con la periodicidad de difusión de los resultados estadísticos.
- Forma de recogida de los datos: Hace referencia al método utilizado para recoger los datos primarios con los que se elaboran las operaciones estadísticas. Se distinguen tres modalidades:
 - Origen estadístico directo: obtención directa de datos estadísticos.
 - Origen administrativo: utilización de fuentes administrativas.
 - Origen estadístico indirecto: obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos y recopilaciones.



Cuando se utilizan datos de diferente origen, se hace constar cada uno de ellos.

En cuanto a las fases de elaboración de las distintas operaciones estadísticas recogidas en el Programa Anual de Estadística para 2020 hay que tener en cuenta que, salvo que se indique lo contrario en la ficha de cada operación, la recogida de datos de origen administrativo es continua a lo largo del año. En cuanto a las operaciones en que la forma de recogida de datos es de origen estadístico, ésta se distribuye a lo largo del año en función de su referencia temporal.



Por lo que respecta a la difusión de los datos, la relación de operaciones objeto de publicación sistemática, el medio en que lo hacen y su fecha estimada de publicación es la siguiente:

OPERACIÓN	PREVISIÓN DE PUBLICACIÓN SISTEMÁTICA DE RESULTADOS	
	Fecha estimada	Medio
01001 AVANCES MENSUALES DE SUPERFICIES Y PRODUCCIONES AGRARIAS.	Mensualmente	Vía internet MAPA
01002 SUPERFICIES Y PRODUCCIONES ANUALES DE CULTIVOS	Octubre	Vía internet MAPA
01003 ESTADÍSTICA DE GANADO OVINO Y CAPRINO Y PRODUCCIÓN LÁCTEA	Junio y noviembre	Vía internet MAPA
01004 ESTADÍSTICA DE GANADO PORCINO	Agosto y enero	Vía internet MAPA
01005 ESTADÍSTICA DE GANADO BOVINO Y PRODUCCIÓN LÁCTEA	Junio y noviembre	Vía internet MAPA
01007 PRODUCCIÓN DE LANA	Mayo	Vía internet MAPA
01008 PRODUCCIÓN DE HUEVOS	Mayo	Vía internet MAPA
01009 PRODUCCIÓN LÁCTEA	Mayo	Vía internet MAPA



OPERACIÓN	PREVISIÓN DE PUBLICACIÓN SISTEMÁTICA DE RESULTADOS	
	Fecha estimada	Medio
01010 PRODUCCIÓN DE MIEL Y CERA	Mayo	Vía internet MAPA
01011 ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO COMERCIAL PECUARIO	Noviembre	Vía internet MAPA
01012 ESTADÍSTICAS DE SACRIFICIO DE GANADO EN MATADEROS	Mensualmente	Vía internet MAPA
01013 AUTORIZACIONES FORESTALES EN MONTES PARTICULARES	Abril	Vía internet MAPA
01014 CONCESIÓN DE SUBVENCIONES FORESTALES	Abril	Vía internet MAPA
01015 ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA	Abril	Vía internet MAPA
01016 ESTADÍSTICA SOBRE LA ESTRUCTURA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS	Octubre	Vía internet MAPA
01018 ESTADÍSTICAS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICA	Diciembre	Vía internet (MAPA y CADRPyT)
01019 ESTADÍSTICA ANUAL DEL SECTOR EQUINO	Diciembre	Vía internet (MAPA y CADRPyT)



OPERACIÓN	PREVISIÓN DE PUBLICACIÓN SISTEMÁTICA DE RESULTADOS	
	Fecha estimada	Medio
01020 ESTADÍSTICA ANUAL DE PRODUCCION INTEGRADA	Diciembre	Vía internet (MAPA y CADRPyT)
01021 SOCIOS EN UNIONES DE SOCIEDADES COOPERATIVAS (ENTIDADES ASOCIATIVAS), EN SOCIEDADES COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS Y EN SOCIEDADES AGRARIAS DE TRANSFORMACIÓN (SAT)	Diciembre	Vía internet CADRPyT
02001 ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD PISCÍCOLA	Abril	Vía internet MAPA
03001 RECURSOS HÍDRICOS	Julio	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Base de datos
03002 ESTADÍSTICAS DE RESIDUOS	Noviembre	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Base de datos
03003 ESTADÍSTICAS SOBRE INCENDIOS	Mayo	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Base de datos
03005 ESTADÍSTICA DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS	Septiembre	extremambiente.juntaex.es



OPERACIÓN	PREVISIÓN DE PUBLICACIÓN SISTEMÁTICA DE RESULTADOS	
	Fecha estimada	Medio
03007 ESTADÍSTICA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS	Abril	Vía internet MAPA
03008 ESTADÍSTICAS DE ESPACIOS PROTEGIDOS	Septiembre	extremambiente.juntaex.es
03009 ESTADÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD FORESTAL	Abril	Vía internet MAPA
03010 VOLÚMENES EMBALSADOS EN LAS PRESAS DE ABASTECIMIENTO GESTIONADAS POR LA CONSEJERÍA	Semanal	https://ciudadano.gobex.es/web/presas/inicio
04001 ENERGÍA ELÉCTRICA	Marzo y septiembre	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Base de datos
05002 ESTADÍSTICA DE LABORES MINERAS DE EXTREMADURA	Septiembre	http://sigeo.juntaex.es
05003 ENCUESTA INDUSTRIAL DE EMPRESAS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA /// P 018: 05003 ESTADÍSTICA ESTRUCTURAL DE EMPRESAS: SECTOR INDUSTRIAL. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA	Junio	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Base de datos



OPERACIÓN	PREVISIÓN DE PUBLICACIÓN SISTEMÁTICA DE RESULTADOS	
	Fecha estimada	Medio
05004 ENCUESTA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA	Junio	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Base de datos
05005 ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA	Primera quincena de cada mes	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Base de datos y Publicación específica
05006 INDICADORES COYUNTURALES DEL SECTOR INDUSTRIAL	Actualización continua	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Base de datos
06004 REHABILITACIÓN PROTEGIDA DE EDIFICIOS. N.º EDIFICIOS REHABILITADOS	Trimestralmente	WEB Ministerio de Fomento
06005 REHABILITACIÓN PROTEGIDA DE VIVIENDAS. N.º VIVIENDAS REHABILITADAS	Trimestralmente	WEB Ministerio de Fomento
07001 ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA /// P 018: 07001 ESTADÍSTICA ESTRUCTURAL DE EMPRESAS: SECTOR SERVICIOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA	Junio	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Base de datos



OPERACIÓN	PREVISIÓN DE PUBLICACIÓN SISTEMÁTICA DE RESULTADOS	
	Fecha estimada	Medio
07002 INDICADORES DE ACTIVIDAD DEL SECTOR SERVICIOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA	Mensual	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Base de datos
08001 ESTADÍSTICAS DE COMERCIO DE LA C.A. DE EXTREMADURA. COMERCIO EXTERIOR	Marzo	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Base de datos y Publicación específica
08003 BOLETÍN MENSUAL DE COMERCIO EXTERIOR DE EXTREMADURA	Segunda quincena de cada mes	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Base de datos y Publicación específica
08004 INTERCAMBIO COMERCIAL DE MERCANCÍAS EN EXTREMADURA. DATOS TRIMESTRALES.	Primera quincena enero/ abril/ julio/ octubre	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Base de datos y Publicación específica
09001 ESTADISTICA SOBRE EL TRAFICO	Abril 2021	Web corporativa/Distribución mapas impresos y Pen Drive
09002 ESTADÍSTICA SOBRE TRANSPORTE EN LÍNEAS REGULARES DE VIAJEROS POR CARRETERA	Durante el segundo trimestre siguiente a la anualidad	Web corporativa



OPERACIÓN	PREVISIÓN DE PUBLICACIÓN SISTEMÁTICA DE RESULTADOS	
	Fecha estimada	Medio
10001 ENCUESTA SOBRE EQUIPAMIENTO Y USO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS HOGARES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA	Noviembre	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Base de datos y Publicación específica
11001 SISTEMA BANCARIO REGIONAL	Trimestralmente. Dos meses después de la fecha de los datos.	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex base de datos
12001 ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS. DATOS ESTRUCTURALES	Abril-mayo	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Base de datos
12002 ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS. DATOS DE ACTIVIDAD	Segunda quincena de cada mes	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Base de datos
12003 OTROS INDICADORES DEL SECTOR TURISMO EN EXTREMADURA	Segunda quincena de cada mes	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Base de datos
12006 ENCUESTA SOBRE EL NIVEL DE VISITANTES EN DIFERENTES ÁREAS GEOGRÁFICAS DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA	Diversas fechas según el tipo de informe	Microsite del Observatorio de Turismo de Extremadura: http://observatorio.turismoextremadura.com



OPERACIÓN	PREVISIÓN DE PUBLICACIÓN SISTEMÁTICA DE RESULTADOS	
	Fecha estimada	Medio
12007 ENCUESTA SOBRE EL NIVEL DE VISITANTES EN LOS MUNICIPIOS URBANOS DE MAYOR AFLUENCIA TURÍSTICA O PUNTOS TURÍSTICOS DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA	Diversas fechas según el tipo de informe	Microsite del Observatorio de Turismo de Extremadura http://observatorio.turismoextremadura.com
13001 BARÓMETRO EMPRESARIAL DE EXTREMADURA	Durante el mes siguiente al trimestre de referencia	Página web de la Junta de Extremadura (www.juntaex.es)
13002 DIRECTORIO EMPRESARIAL DE EXTREMADURA	Primer semestre	INTERNET: extremaduraempresarial.juntaex.es
13003 EMPRESAS DADAS DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL. EXTREMADURA	Mes siguiente al trimestre natural	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Base de datos y Publicaciones específicas (2)
13004 BARÓMETRO DE LA EMPRESA EXPORTADORA DE EXTREMADURA (BEMEX)	Segundo mes del periodo de referencia	Página web de la Junta de Extremadura (www.juntaex.es)
14001 INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE EXTREMADURA	Actualización constante	WEB: http://observatorioculturaextremadura.es
14014 ESTADÍSTICAS SOBRE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EXTREMEÑAS	A lo largo del año siguiente al de referencia	http://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/areas/bibliotecas/mc/ebp/portada.html



OPERACIÓN	PREVISIÓN DE PUBLICACIÓN SISTEMÁTICA DE RESULTADOS	
	Fecha estimada	Medio
15001 ESTADÍSTICA DE LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA	30/06/2020	http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html
15002 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	31/07/2020	http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas/recursos-economicos/becas-ayudas.html
15003 ESTADÍSTICA DEL GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN	30/11/2020	http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas/recursos-economicos/gasto-publico.html
17001 SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (SIAE)	A lo largo de 2020 (datos de 2019)	Página web de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales
17002 SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BASE POBLACIONAL (CIVITAS)	Actualización continua	Página swing
17003 CATÁLOGO DE HOSPITALES DE EXTREMADURA	A lo largo de 2020 (datos de 2019)	Página web de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales



OPERACIÓN	PREVISIÓN DE PUBLICACIÓN SISTEMÁTICA DE RESULTADOS	
	Fecha estimada	Medio
17004 CATÁLOGO DE CENTROS, ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS SANITARIOS	A lo largo de 2020	Página web de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales
17006 INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020. POBLACIÓN BENEFICIADA POR LAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS	A lo largo de 2020	Página web de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales
17007 SISTEMA DE INFORMACIÓN EN DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS DE EXTREMADURA	Anual	WWW. DROGASEXTREMADURA.COM
17009 ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EXTREMADURA	jul-20	WWW. DROGASEXTREMADURA.COM
17013 ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA	Periódica semanal	Web Consejería e intranet del SES
17015 ESTADÍSTICAS DE FARMACOVIGILANCIA	Periódica trimestral	Web Consejería e intranet del SES



OPERACIÓN	PREVISIÓN DE PUBLICACIÓN SISTEMÁTICA DE RESULTADOS	
	Fecha estimada	Medio
17019 ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A LA EXPORTACIÓN A PAÍSES TERCEROS DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL CON AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA. CONTROL SANITARIO	Conforme se dan de alta para la exportación	Ministerio de Agricultura
17020 ENCUESTA DE MORBILIDAD HOSPITALARIA. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA	Diciembre	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Base de datos y Publicación específica
18005 PRESTACIONES POR DESEMPLEO	Mensual	Página web del Observatorio de Empleo del SEXPE
18008 ESTADÍSTICAS BÁSICAS SOBRE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA (SSASB) DE EXTREMADURA	Junio de 2020	web oficial de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias: http://www.juntaex.es/ddgg005/servicios-sociales-de-atencion-basica
19001 MEMORIA ANUAL DE LA ACTIVIDAD DEL SERVICIO 112	Febrero	Internet (http://www.juntaex.es/112/)y Twitter 112 Extremadura @JuntaEx112
19002 ESTADÍSTICAS DE PERÍODOS SINGULARES DEL SERVICIO 112	Noviembre	Internet (http://www.juntaex.es/112/)y Twitter 112 Extremadura @JuntaEx112



OPERACIÓN	PREVISIÓN DE PUBLICACIÓN SISTEMÁTICA DE RESULTADOS	
	Fecha estimada	Medio
19003 PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA	Diciembre 2020	BE, BOAE, DOE, Web Institucional
19004 DATOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PERIÓDICA	Mes siguiente fin trimestre	DOE. Página web Intervención General
19005 IMPACTO RECAUDATORIO DE LAS MEDIDAS NORMATIVAS ADOPTADAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA EN TRIBUTOS CEDIDOS, VIGENTES EN EL EJERCICIO ANTERIOR	Mes octubre	PORTAL TRIBUTARIO: Información tributaria- Informes-Inspección General del Ministerio de Hacienda
19006 ESTADÍSTICA DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	Principios 2020	https://www.hacienda.gob.es
19009 INFORMACIÓN MENSUAL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES	A partir 31 octubre	Página web Intervención General



OPERACIÓN	PREVISIÓN DE PUBLICACIÓN SISTEMÁTICA DE RESULTADOS	
	Fecha estimada	Medio
20001 CUENTA ANUAL DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CA DE EXTREMADURA	Mes siguiente a fin de mes	Página web Intervención General
20002 CUENTAS ECONÓMICAS REGIONALES DE LA AGRICULTURA	Octubre	Vía internet MAPA
20003 CONTABILIDAD REGIONAL TRIMESTRAL DE EXTREMADURA	Marzo, junio, septiembre, diciembre	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Base de datos y Publicación específica
21001 PRECIOS SEMANALES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS	Semanalmente	Vía internet MAPA
21002 ESTADÍSTICAS MENSUALES Y ANUALES DE PRECIOS Y SALARIOS AGRARIOS	Mensualmente	Vía internet MAPA
21003 ÍNDICE DE PRECIOS INDUSTRIALES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA	Segunda quincena de cada mes	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Base de datos
22001 MOVIMIENTO LABORAL REGISTRADO	Mensual	Página web del Observatorio de Empleo del SEXPE
22002 MERCADO DE TRABAJO. OTRAS ESTADÍSTICAS	Mensual	Página web del Observatorio de Empleo del SEXPE



OPERACIÓN	PREVISIÓN DE PUBLICACIÓN SISTEMÁTICA DE RESULTADOS	
	Fecha estimada	Medio
22004 ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA	Mes siguiente al trimestre de referencia	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Base de datos y Publicación específica
22005 AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL EN EXTREMADURA	Mes siguiente al trimestre de referencia	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Base de datos y Publicación específica
22006 AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL. MUNICIPIOS DE EXTREMADURA	Mes siguiente al trimestre de referencia	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Base de datos y Publicaciones específicas
22007 ESTADÍSTICAS DE CONFLICTIVIDAD LABORAL EN EXTREMADURA	Mensual: conflictividad individual	http://www.mitramiss.gob.es/estadisticas/Mac/welcome.htm
	Anual: conflictividad colectiva	http://www.frlex.es/modulos_locales/mod_documentos/pub/buscador_estadisticas.php
23001 CONTROL OFICIAL DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS	ene-21	AESAN
23002 ENCUESTA DE PRESUPUESTOS FAMILIARES (E.P.F.). RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA	Junio y agosto	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Base de datos y Publicaciones específicas



OPERACIÓN	PREVISIÓN DE PUBLICACIÓN SISTEMÁTICA DE RESULTADOS	
	Fecha estimada	Medio
23003 ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA	Julio	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Base de datos y Publicación específica
23004 HOGARES EN EXTREMADURA	Noviembre	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Base de datos y Publicación específica
23005 ÍNDICE DE DESIGUALDAD DE GÉNERO EN EXTREMADURA	Marzo	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Base de datos y Publicación específica
23006 INDICADORES DE BIENESTAR INFANTIL	Mayo	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Base de datos y Publicación específica
23007 RENTA POR MUNICIPIOS DE EXTREMADURA	Octubre	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Tablas estructuradas
24001 PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA. DATOS REGIONALES	Febrero	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Base de datos y Publicaciones específicas



OPERACIÓN	PREVISIÓN DE PUBLICACIÓN SISTEMÁTICA DE RESULTADOS	
	Fecha estimada	Medio
24003 PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA. DATOS MUNICIPALES	Febrero	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Base de datos y Publicaciones específicas
24004 VARIACIONES RESIDENCIALES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA	Septiembre	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Base de datos y Publicaciones específicas
24005 NACIMIENTOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA	Diciembre	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Base de datos y Tablas estructuradas
24006 MATRIMONIOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA	Diciembre	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Base de datos y Tablas estructuradas
24007 DEFUNCIONES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA	Diciembre	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Base de datos y Tablas estructuradas
24008 PARTOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA	Diciembre	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Base de datos y Tablas estructuradas
24009 NULIDADES SEPARACIONES Y DIVORCIOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA	Octubre	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Base de datos y Tablas estructuradas



OPERACIÓN	PREVISIÓN DE PUBLICACIÓN SISTEMÁTICA DE RESULTADOS	
	Fecha estimada	Medio
24012 POBLACIÓN NACIDA EN EXTREMADURA RESIDENTE EN OTRAS CCAA	Febrero	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Base de datos y Publicación específica
24013 ESPERANZA DE VIDA EN EXTREMADURA	Abril	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Base de datos y Publicación específica
24014 ESTADÍSTICA DE MIGRACIONES	Abril	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Publicación específica
24015 PADRÓN DE ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. DATOS DETALLADOS RELATIVOS A EXTREMADURA	Mayo	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Base de datos y Publicación específica
24017 MOVIMIENTO NATURAL DE POBLACIÓN. DATOS PROVISIONALES	Julio	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Publicación específica
25001 SISTEMA DE INFORMACIÓN GLOBAL EN MATERIA DE CONSUMO (SIGLO)	Durante el año 2020	Aplicación informática del Instituto de Consumo de Extremadura
25002 COYUNTURA ECONÓMICA DE EXTREMADURA. TRIMESTRAL	Cuatro meses después del periodo de referencia	Página web de la Junta de EXTREMADURA (www.juntaex.es)



OPERACIÓN	PREVISIÓN DE PUBLICACIÓN SISTEMÁTICA DE RESULTADOS	
	Fecha estimada	Medio
25003 INFORME ECONÓMICO ANUAL	Tercer trimestre del año	Página web de la Junta de EXTREMADURA (www.juntaex.es)
25004 INDICADORES MENSUALES DE COYUNTURA ECONOMICA	Primera quincena de cada mes	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Base de datos y Publicación específica
25005 BOLETÍN ESTADÍSTICO DE COYUNTURA ECONÓMICA	Marzo, junio, septiembre, diciembre	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Base de datos y Publicación específica
25006 SERIES ANUALES DE COYUNTURA ECONÓMICA	Abril	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Base de datos y Publicación específica
25007 EXTREMADURA EN CIFRAS	Junio	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Base de datos y Publicación específica
25009 ANUARIO ESTADÍSTICO DE EXTREMADURA	Diciembre	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Base de datos y Publicación específica
26001 ADAPTACIÓN METODOLÓGICA DE LA ESTIMACIÓN DE LA CONTABILIDAD REGIONAL TRIMESTRAL DE EXTREMADURA	Marzo	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Informe metodológico



OPERACIÓN	PREVISIÓN DE PUBLICACIÓN SISTEMÁTICA DE RESULTADOS	
	Fecha estimada	Medio
26003 DISEÑO DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) DE LA AGENDA 2030	Diciembre	Web IEEX https://ciudadano.gobex.es/web/ieex : Informe metodológico

CADRPyT: Consejería Agricultura, Desarrollo Rural, población y Territorio; MAPA: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; AESAN: Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición; IEEX Instituto de Estadística de Extremadura; SES: Servicio Extremeño de Salud; SEXPE: Servicio Extremeño Público de Empleo; BE: Banco de España; BOAE: Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura; DOE: Diario Oficial de Extremadura;



Los resultados del resto de operaciones deberán ser consultados solicitándolos directamente al órgano responsable de su ejecución o indirectamente a través del Instituto de Estadística de Extremadura.

El coste de la mayoría de las operaciones no es desvinculable del coste del resto de la actividad administrativa que las sustenta, por lo que sólo pueden contemplarse como importe específico de las mismas aquellos gastos en los que se incurre como consecuencia de la externalización de algunas de sus fases o requisitos técnicos. La siguiente tabla contempla las operaciones incluidas en esta categoría y el coste estimado de las mismas.

OPERACIONES	COSTE ESTIMADO		
	Importe estimado (€)	Concepto	Aplicación presupuestaria y CP, en su caso
01002 SUPERFICIES Y PRODUCCIONES ANUALES DE CULTIVOS	15.000,00 €	Trabajo de campo	12.01.311A.2270650-200012001002000
01004 ESTADÍSTICA DE GANADO PORCINO	12.000,00 €	Trabajo de campo	12.01.311A.2270650-200012001002000
08002 ESTADÍSTICAS DE COMERCIO DE LA C.A. DE EXTREMADURA. COMERCIO INTERIOR	6503,75	Base de datos C-interreg	2020 14.09.331C.220.01
08004 INTERCAMBIO COMERCIAL DE MERCANCÍAS EN EXTREMADURA. DATOS TRIMESTRALES.	6503,75	Base de datos C-interreg	2020 14.09.331C.220.01
09001 ESTADISTICA SOBRE EL TRAFICO	104.600,55 €	PLAN DE AFOROS	14.07.353B.641.00



OPERACIONES	COSTE ESTIMADO		
	Importe estimado (€)	Concepto	Aplicación presupuestaria y CP, en su caso
12006 ENCUESTA SOBRE EL NIVEL DE VISITANTES EN DIFERENTES ÁREAS GEOGRÁFICAS DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA	42.500,00 €	Convenio con la Universidad de Extremadura	"14.08.342A.641.00 2019.14.008.0016.00"
12007 ENCUESTA SOBRE EL NIVEL DE VISITANTES EN LOS MUNICIPIOS URBANOS DE MAYOR AFLUENCIA TURÍSTICA O PUNTOS TURÍSTICOS DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA	42.500,00 €	Convenio con la Universidad de Extremadura	"14.08.342A.641.00 2019.14.008.0016.00"
13001 BARÓMETRO EMPRESARIAL DE EXTREMADURA	11.161,17 €	ANUALIDAD 2020 CONTRATO DE SERVICIO	"AP: 14.03.331C.641.00 C.P. 201614003000100"
13004 BARÓMETRO DE LA EMPRESA EXPORTADORA DE EXTREMADURA (BEMEX)	10.900,08 €	ANUALIDAD 2020 CONTRATO DE SERVICIO	"AP: 14.03.331C.641.00 C.P. 201614003000100"
15001 ESTADÍSTICA DE LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA	44.369,70 €	Servicio de desarrollo de la nueva plataforma "rayuela inteligente", asistencia para su puesta a disposición y aprovechamiento y ampliación, mejora y mantenimiento de todos sus módulos.	130222G64100



OPERACIONES	COSTE ESTIMADO		
	Importe estimado (€)	Concepto	Aplicación presupuestaria y CP, en su caso
17009 ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EXTREMADURA	4.000,00 €	Encuesta ESTUDES 2018/2019.	G/212D/22799
17016 AGENTES ZONÓTICOS	18.000,00 €	Análisis	pdte 3901/212D/22706 consulta
23001 CONTROL OFICIAL DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS	30.000,00 €	Análisis	pdte conAP-012/19
25001 SISTEMA DE INFORMACIÓN GLOBAL EN MATERIA DE CONSUMO (SIGLO)	13.122,45 €	Servicio de mantenimiento aplicativo informático del Sistema de Información Global en materia de consumo	11.07.324A.640

Todos estos costes están recogidos en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura para 2020.

**RELACIÓN DE FICHAS DE OPERACIONES ESTADÍSTICAS DEL PROGRAMA DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA 2020****01 AGRICULTURA, GANADERÍA, SELVICULTURA Y CAZA**

<i>Código de la operación</i>	01001
<i>Nombre de la operación</i>	AVANCES MENSUALES DE SUPERFICIES Y PRODUCCIONES AGRARIAS.
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO
<i>Otros organismos colaboradores</i>	MAPA
<i>Justificación</i>	Conocimiento de la evolución coyuntural de superficies y producciones para la gestión de mercados
<i>Informantes</i>	Administración y expertos
<i>Referencia temporal</i>	Mensual
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo

<i>Código de la operación</i>	01002
<i>Nombre de la operación</i>	SUPERFICIES Y PRODUCCIONES ANUALES DE CULTIVOS
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO
<i>Otros organismos colaboradores</i>	MAPA
<i>Justificación</i>	Establecimiento de cifras anuales de superficies, producciones y rendimientos de los principales cultivos agrícolas
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Municipal
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo



<i>Código de la operación</i>	01003
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICA DE GANADO OVINO Y CAPRINO Y PRODUCCIÓN LÁCTEA
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO
<i>Otros organismos colaboradores</i>	MAPA
<i>Justificación</i>	Conocimiento de los efectivos de ovino y caprino por tipos, y de la producción láctea en la explotación y su destino para la gestión sectorial
<i>Informantes</i>	Explotaciones ganaderas
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo

<i>Código de la operación</i>	01004
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICA DE GANADO PORCINO
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO
<i>Otros organismos colaboradores</i>	MAPA
<i>Justificación</i>	Conocimiento de los efectivos de ganado porcino por tipos para la gestión sectorial
<i>Informantes</i>	Explotaciones ganaderas
<i>Referencia temporal</i>	Semestral
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo



<i>Código de la operación</i>	01005
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICA DE GANADO BOVINO Y PRODUCCIÓN LÁCTEA
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO
<i>Otros organismos colaboradores</i>	MAPA
<i>Justificación</i>	Conocimiento de los efectivos de ganado bovino por tipos y de la producción láctea en la explotación y su destino para la gestión sectorial
<i>Informantes</i>	Explotaciones ganaderas
<i>Referencia temporal</i>	Semestral
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Explotación de registros administrativos

<i>Código de la operación</i>	01006
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICA DE CUNICULTURA
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO
<i>Otros organismos colaboradores</i>	MAPA
<i>Justificación</i>	Conocimiento de la estructura y producción de las explotaciones cunícolas
<i>Informantes</i>	Explotaciones cunícolas
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Administrativo



<i>Código de la operación</i>	01007
<i>Nombre de la operación</i>	PRODUCCIÓN DE LANA
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO
<i>Otros organismos colaboradores</i>	MAPA
<i>Justificación</i>	Conocimiento de la producción de lana
<i>Informantes</i>	Cooperativas y expertos
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo

<i>Código de la operación</i>	01008
<i>Nombre de la operación</i>	PRODUCCIÓN DE HUEVOS
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO
<i>Otros organismos colaboradores</i>	MAPA
<i>Justificación</i>	Conocimiento de la producción de huevos
<i>Informantes</i>	Explotaciones avícolas
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo



<i>Código de la operación</i>	01009
<i>Nombre de la operación</i>	PRODUCCIÓN LÁCTEA
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO
<i>Otros organismos colaboradores</i>	MAPA
<i>Justificación</i>	Conocimiento de la producción láctea
<i>Informantes</i>	Explotaciones ganaderas
<i>Referencia temporal</i>	Trimestral
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo

<i>Código de la operación</i>	01010
<i>Nombre de la operación</i>	PRODUCCIÓN DE MIEL Y CERA
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO
<i>Otros organismos colaboradores</i>	MAPA
<i>Justificación</i>	Conocimiento de la producción de miel y cera
<i>Informantes</i>	Explotaciones apícolas
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo



<i>Código de la operación</i>	01011
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO COMERCIAL PECUARIO
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO
<i>Otros organismos colaboradores</i>	MAPA
<i>Justificación</i>	Conocimiento de los flujos de ganado que se comercializan en vivo por tipos
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Mensual
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	01012
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICAS DE SACRIFICIO DE GANADO EN MATADEROS
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO
<i>Otros organismos colaboradores</i>	MAPA; SES
<i>Justificación</i>	Conocimiento de los efectivos sacrificados por tipos y de la producción de carne en canal y su destino para la gestión de los mercados
<i>Informantes</i>	Mataderos
<i>Referencia temporal</i>	Mensual
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo



<i>Código de la operación</i>	01013
<i>Nombre de la operación</i>	AUTORIZACIONES FORESTALES EN MONTES PARTICULARES
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Control de aprovechamientos
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Municipal
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen Administrativo

<i>Código de la operación</i>	01014
<i>Nombre de la operación</i>	CONCESIÓN DE SUBVENCIONES FORESTALES
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Conocimiento de las inversiones en bosques
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Municipal
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen Administrativo



<i>Código de la operación</i>	01015
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Estudio y cuantificación de la actividad cinegética en Extremadura.
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Por Temporada
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen Administrativo

<i>Código de la operación</i>	01016
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICA SOBRE LA ESTRUCTURA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Suministrar información sobre la estructura de las explotaciones agrarias
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen Administrativo



<i>Código de la operación</i>	01018
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICAS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICA
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Conocer número de operadores, superficies por cultivos, n.º de explotaciones ganaderas por tipo, n.º de cabezas; actividades industriales en agricultura ecológica
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen Administrativo

<i>Código de la operación</i>	01019
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICA DEL SECTOR EQUINO
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Estudio y cuantificación del sector equino de Extremadura.
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo



<i>Código de la operación</i>	01020
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADISTICA ANUAL DE PRODUCCION INTEGRADA
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Informar de la superficie inscrita, certificada y del número de expedientes acogidos al sistema agrario de Producción integrada, al ser un sistema agrario de producción, transformación y comercialización que utiliza al máximo los recursos y los mecanismos de producción naturales y asegura a largo plazo una agricultura sostenible, introduciendo en ella métodos biológicos, químicos y otras técnicas que compatibilizan la protección del medio ambiente y la productividad agrícola, de acuerdo con los requisitos que se establezcan para cada producto en el correspondiente Reglamento Técnico, siendo de aplicación a los productos obtenidos, transformados y comercializados en la Comunidad Autónoma de Extremadura
<i>Informantes</i>	ENTIDADES CERTIFICADORAS PRIVADAS Y AGRICULTORES A TRAVES DE SOLICITUD UNICA
<i>Referencia temporal</i>	ANUAL
<i>Referencia espacial</i>	AUTONOMICO /PROVINCIAL
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo: utilización de fuentes administrativas



<i>Código de la operación</i>	01021
<i>Nombre de la operación</i>	SOCIOS EN UNIONES DE SOCIEDADES COOPERATIVAS (ENTIDADES ASOCIATIVAS), EN SOCIEDADES COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS Y EN SOCIEDADES AGRARIAS DE TRANSFORMACIÓN (SAT)
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Conocer el número de socios totales (personas físicas y/o jurídicas), distinguiendo por sexo, de las sociedades cooperativas agroalimentarias y de las sociedades agrarias de transformación. Conocer de las sociedades cooperativas agroalimentarias y de las sociedades agrarias de transformación las actividades productivas, su distribución espacial, el volumen de negocio y el número de mujeres que sean miembros de los órganos de administración y las que ocupen puestos directivos o gerenciales.
<i>Informantes</i>	COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS Y SAT
<i>Referencia temporal</i>	ANUAL
<i>Referencia espacial</i>	MUNICIPAL
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo: obtención directa de datos estadísticos mediante consulta a las Cooperativas y SAT

**02 PESCA Y ACUICULTURA**

<i>Código de la operación</i>	02001
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD PISCÍCOLA
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Estudio y cuantificación de la actividad piscícola en Extremadura.
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Por Temporada
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen Administrativo

<i>Código de la operación</i>	02002
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICA DE ACUICULTURA EN EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Conocimiento de la producción acuícola por especies y del número y tipología de las explotaciones
<i>Informantes</i>	Administración y explotaciones de acuicultura
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen Administrativo

**03 MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

<i>Código de la operación</i>	03001
<i>Nombre de la operación</i>	RECURSOS HÍDRICOS
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Informar sobre disponibilidad, distribución, gestión y consumo de agua
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico indirecto

<i>Código de la operación</i>	03002
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICAS DE RESIDUOS
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Informar sobre generación y tratamiento de residuos
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico indirecto



<i>Código de la operación</i>	03003
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICAS SOBRE INCENDIOS
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO
<i>Justificación</i>	Informar sobre número de incendios y tipo de superficie afectada
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico indirecto

<i>Código de la operación</i>	03005
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICA DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Disponer de información sobre tratamiento de residuos urbanos a fin de evaluar la calidad ambiental. Cantidad de residuos tratados por tipo de tratamiento; recogida selectiva; centros de tratamiento por tipo; parque de contenedores (unidades)
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Municipal
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico indirecto



<i>Código de la operación</i>	03007
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Estudio y cuantificación de los planes de prevención de incendios en Extremadura
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Por año natural
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	03008
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICA DE ESPACIOS PROTEGIDOS Y SU UTILIZACIÓN
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Estudio y cuantificación de los planes relativos a Espacios Protegidos y su utilización en Extremadura
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Por año natural
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo



<i>Código de la operación</i>	03009
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD FORESTAL
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Estudio y cuantificación de la actividad forestal en Extremadura
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Por año natural
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	03010
<i>Nombre de la operación</i>	VOLÚMENES EMBALSADOS EN LAS PRESAS DE ABASTECIMIENTO GESTIONADAS POR LA CONSEJERÍA
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Conocer las disponibilidades de agua en abastecimientos a poblaciones
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Semanal
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo



04 EXTRACCIÓN DE PRODUCTOS ENERGÉTICOS Y ENERGÍA EN GENERAL

<i>Código de la operación</i>	04001
<i>Nombre de la operación</i>	ENERGÍA ELÉCTRICA
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Informar sobre producción, consumo y facturación de energía eléctrica
<i>Informantes</i>	Administración y empresas
<i>Referencia temporal</i>	Mensual
<i>Referencia espacial</i>	
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo e indirecto

**05 MINERÍA E INDUSTRIA**

<i>Código de la operación</i>	05002
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICA DE LABORES MINERAS DE EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Disponer de un Panorama Minero de la región actualizado
<i>Informantes</i>	Explotaciones mineras
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Municipal
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	05003
<i>Nombre de la operación</i>	ENCUESTA INDUSTRIAL DE EMPRESAS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	INE
<i>Justificación</i>	Conocimiento de la actividad del sector industrial de Extremadura
<i>Informantes</i>	Empresas
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Regional
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo



<i>Código de la operación</i>	05004
<i>Nombre de la operación</i>	ENCUESTA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS.. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	INE
<i>Justificación</i>	Conocimiento de la actividad del sector industrial de Extremadura en base a la información de los ficheros facilitados por el INE
<i>Informantes</i>	Empresas
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Regional
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo

<i>Código de la operación</i>	05005
<i>Nombre de la operación</i>	ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	INE
<i>Justificación</i>	Medición de la evolución del valor Añadido generado por las actividades industriales en base a la información de los ficheros facilitados por el INE
<i>Informantes</i>	Empresas
<i>Referencia temporal</i>	Semestral
<i>Referencia espacial</i>	
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo



<i>Código de la operación</i>	05006
<i>Nombre de la operación</i>	INDICADORES COYUNTURALES DEL SECTOR INDUSTRIAL
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Informar sobre la evolución del sector a corto plazo
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Mensual
<i>Referencia espacial</i>	Comunidad Autónoma
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico indirecto

**06 CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDA**

<i>Código de la operación</i>	06001
<i>Nombre de la operación</i>	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS PROTEGIDOS FORMALIZADOS
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Conocimiento del número de Contratos de arrendamiento protegido formalizados.
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo

<i>Código de la operación</i>	06004
<i>Nombre de la operación</i>	REHABILITACIÓN PROTEGIDA. DE EDIFICIOS. N.º DE EDIFICIOS REHABILITADOS
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Conocimiento del número de edificios que se han rehabilitado en el marco del Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria dentro del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo



<i>Código de la operación</i>	06005
<i>Nombre de la operación</i>	REHABILITACIÓN PROTEGIDA DE VIVIENDAS. N.º VIVIENDAS REHABILITADAS
<i>Órgano responsable</i>	CCONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Conocimiento del número de viviendas que se han rehabilitado en el marco del Programa de Rehabilitación de viviendas dentro del Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo

<i>Código de la operación</i>	06007
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICAS DE DESAHUCIOS INMOBILIARIOS
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Conocer el n.º de desahucios tanto en vivienda pública como privada
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

**07 SERVICIOS. ESTADÍSTICAS GENERALES**

<i>Código de la operación</i>	07001
<i>Nombre de la operación</i>	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	INE
<i>Justificación</i>	Investigar las principales características estructurales y económicas de las empresas extremeñas cuya actividad principal es de servicios en base a la información de los ficheros facilitados por el INE
<i>Informantes</i>	Empresas
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo

<i>Código de la operación</i>	07002
<i>Nombre de la operación</i>	INDICADORES DE ACTIVIDAD DEL SECTOR SERVICIOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	INE
<i>Justificación</i>	Obtener información trimestral de la actividad económica del sector servicios en base a la información de los ficheros facilitados por el INE
<i>Informantes</i>	Empresas
<i>Referencia temporal</i>	Mensual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo

**08 COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR**

<i>Código de la operación</i>	08001
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICAS DE COMERCIO DE LA C.A. DE EXTREMADURA. COMERCIO EXTERIOR
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	AEAT
<i>Justificación</i>	Conocimiento del valor y la cantidad de los bienes objeto de comercio de Extremadura con todos los países del mundo
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Mensual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	08002
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICAS DE COMERCIO DE LA C.A. DE EXTREMADURA. COMERCIO INTERIOR
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	CEPREDE
<i>Justificación</i>	Conocimiento del valor y la cantidad de los bienes objeto de comercio de Extremadura con todas las CCAA
<i>Informantes</i>	Empresas
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo y administrativo



<i>Código de la operación</i>	08003
<i>Nombre de la operación</i>	BOLETÍN MENSUAL DE COMERCIO EXTERIOR DE EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	AEAT
<i>Justificación</i>	Divulgación de los principales datos del comercio exterior extremeño
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Mensual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	08004
<i>Nombre de la operación</i>	INTERCAMBIO COMERCIAL DE MERCANCIAS EN EXTREMADURA. DATOS TRIMESTRALES
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	CEPREDE
<i>Justificación</i>	Divulgación de los principales datos del comercio interior de mercancías extremeño
<i>Informantes</i>	Empresas
<i>Referencia temporal</i>	Trimestral
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo y administrativo

**09 TRANSPORTE Y ACTIVIDADES CONEXAS**

<i>Código de la operación</i>	09001
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICA SOBRE EL TRÁFICO
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Determinación de la intensidad y composición del tráfico en la red de carreteras autonómicas
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Continua
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico indirecto

<i>Código de la operación</i>	09002
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICA SOBRE TRANSPORTE EN LÍNEAS REGULARES DE VIAJEROS POR CARRETERA
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Conocimiento del número total de viajeros desplazados y de los volúmenes de tráfico medidos en viajeros o vehículos/kilómetro, con el fin de comprobar el alcance de la movilidad ciudadana en los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera en Extremadura.
<i>Informantes</i>	Empresas concesionarias o autorizadas en el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera en autobús
<i>Referencia temporal</i>	Continua
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico indirecto

**10 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC)**

Código de la operación	10001
Nombre de la operación	ENCUESTA SOBRE EQUIPAMIENTO Y USO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS HOGARES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	INE
Justificación	Conocer el equipamiento y uso de las nuevas tecnologías en los hogares en base a la información de los ficheros facilitados por el INE
Informantes	Hogares
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo

Código de la operación	10002
Nombre de la operación	ESTADÍSTICA DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
Otros organismos colaboradores	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Justificación	Conocer la implantación de las nuevas tecnologías en los centros educativos no universitarios
Informantes	Centros educativos
Referencia temporal	Curso académico
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo y origen administrativo

**11 FINANCIERAS Y SEGUROS**

<i>Código de la operación</i>	11001
<i>Nombre de la operación</i>	SISTEMA BANCARIO REGIONAL
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Conocimiento de las operaciones bancarias desarrolladas en Extremadura, con desagregación pública y privada
<i>Informantes</i>	Entidades financieras
<i>Referencia temporal</i>	Trimestral
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico indirecto

**12 HOSTELERÍA Y TURISMO**

<i>Código de la operación</i>	12001
<i>Nombre de la operación</i>	ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS. DATOS ESTRUCTURALES
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Informar sobre número y características de estos establecimientos
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Mensual
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico indirecto

<i>Código de la operación</i>	12002
<i>Nombre de la operación</i>	ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS. DATOS DE ACTIVIDAD
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Informar sobre viajeros, pernoctaciones y ocupación de estos establecimientos
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Mensual
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico indirecto



<i>Código de la operación</i>	12003
<i>Nombre de la operación</i>	OTROS INDICADORES DEL SECTOR TURISMO EN EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Informar sobre otros indicadores de actividad el sector: (precios, ingresos, personal empleado...)
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Mensual
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico indirecto

<i>Código de la operación</i>	12006
<i>Nombre de la operación</i>	ENCUESTA SOBRE EL NIVEL DE VISITANTES EN DIFERENTES ÁREAS GEOGRÁFICAS DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA.
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Conocimiento del número de visitantes y su procedencia
<i>Informantes</i>	Oficinas de Turismo
<i>Referencia temporal</i>	Períodos de tiempo que determine la Dirección General de Turismo
<i>Referencia espacial</i>	Áreas geográficas o Proyectos Turísticos
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo



<i>Código de la operación</i>	12007
<i>Nombre de la operación</i>	ENCUESTA SOBRE EL NIVEL DE VISITANTES EN LOS MUNICIPIOS URBANOS DE MAYOR AFLUENCIA TURÍSTICA, O "PUNTOS TURÍSTICOS" DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Conocimiento del número de visitantes y su procedencia
<i>Informantes</i>	Oficinas de Turismo
<i>Referencia temporal</i>	Períodos de tiempo que determine la Dirección General de Turismo
<i>Referencia espacial</i>	Ciudades de: Plasencia, Guadalupe, Trujillo, Cáceres, Badajoz, Mérida, Zafra.
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo

**13 ESTADÍSTICAS DE EMPRESAS Y UNIDADES DE PRODUCCIÓN NO REFERIDAS A SECTORES PARTICULARES**

<i>Código de la operación</i>	13001
<i>Nombre de la operación</i>	BARÓMETRO EMPRESARIAL DE EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL
<i>Otros organismos colaboradores</i>	IEEX
<i>Justificación</i>	Conocer y difundir las percepciones, opiniones y expectativas de los empresarios extremeños
<i>Informantes</i>	Empresas
<i>Referencia temporal</i>	Trimestral
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo

<i>Código de la operación</i>	13002
<i>Nombre de la operación</i>	DIRECTORIO EMPRESARIAL DE EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Elaboración y mantenimiento de un directorio que contenga las empresas situadas en Extremadura
<i>Informantes</i>	Empresas
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Municipal
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen Administrativo



<i>Código de la operación</i>	13003
<i>Nombre de la operación</i>	EMPRESAS DADAS DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL. EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
<i>Justificación</i>	Tener conocimiento sobre la actividad empresarial en base a la explotación de los ficheros cedidos por la T. G de la S.S
<i>Informantes</i>	Empresas
<i>Referencia temporal</i>	Trimestral
<i>Referencia espacial</i>	Municipal
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo

<i>Código de la operación</i>	13004
<i>Nombre de la operación</i>	BARÓMETRO DE LA EMPRESA EXPORTADORA DE EXTREMADURA (BEMEX)
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL
<i>Otros organismos colaboradores</i>	IEEX
<i>Justificación</i>	Conocer y difundir las opiniones y expectativas de los gestores de empresas extremeñas exportadoras,
<i>Informantes</i>	Empresas exportadoras
<i>Referencia temporal</i>	Trimestral
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen Estadístico Directo

**14 CULTURA, DEPORTE Y OCIO**

<i>Código de la operación</i>	14001
<i>Nombre de la operación</i>	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Evaluar los resultados obtenidos y planificar mejoras en las infraestructuras por parte de la Consejería competente
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	No disponible
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	14002
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS PARA LA CREACIÓN JOVEN (ECJ)
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Análisis de la participación en estas instalaciones, recogiendo datos totales de usuarios totales, por sexo, edad, horas y días de mayor participación, áreas utilizadas dentro de los centros...
<i>Informantes</i>	Personal técnico responsable de cada Espacio para la Creación Joven
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómico
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo



<i>Código de la operación</i>	14003
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICAS DE DE PARTICIPACIÓN EN FACTORÍA JOVEN
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Análisis de la participación en estas instalaciones, recogiendo datos totales de usuarios totales, por sexo, edad, horas y días de mayor participación, áreas utilizadas dentro de los centros...
<i>Informantes</i>	Personal técnico responsable de cada Espacio para la Creación Joven
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómico
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	14004
<i>Nombre de la operación</i>	EXPLOTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA RED DE OFICINAS DE EMANCIPACION JOVEN
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Conocer el número de jóvenes extremeños que demandan información y servicios de las Oficinas de Emancipación Joven en relación con las distintas materias de su competencia: empleo, vivienda, renta básica de emancipación, emprendimiento y orientación profesional.
<i>Informantes</i>	Personal Técnico responsable de cada Oficina de Emancipación Joven
<i>Referencia temporal</i>	Mensual.
<i>Referencia espacial</i>	Autonómico y provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen Administrativo



<i>Código de la operación</i>	14005
<i>Nombre de la operación</i>	EXPLOTACIÓN DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES JUVENILES Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD DE EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Conocer el número y los datos de las Asociaciones Juveniles y Entidades prestadoras de servicios a la juventud de Extremadura.
<i>Informantes</i>	Asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud.
<i>Referencia temporal</i>	No procede
<i>Referencia espacial</i>	Autonómico
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	14006
<i>Nombre de la operación</i>	REGISTRO DE ESCUELAS PARA LA FORMACIÓN DE EDUCADORES/AS EN EL TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Conocimiento del número y de los datos correspondientes a las Escuelas para la Formación de Educadores/as en el tiempo Libre reconocidas oficialmente por el Instituto de la Juventud de Extremadura.
<i>Informantes</i>	Escuelas para la formación de educadores/as en el tiempo libre
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómico
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo



<i>Código de la operación</i>	14007
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICAS DEL CARNÉ JOVEN EUROPEO Y OTROS CARNÉS JUVENILES
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA
<i>Otros organismos colaboradores</i>	AYUNTAMIENTOS Y ASOCIACIONES
<i>Justificación</i>	Conocimiento del número de jóvenes extremeños que participan en programas que promueven la participación y la movilidad.
<i>Informantes</i>	Sección de información y documentación juvenil del IJEX
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómico
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	14008
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICAS DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL INTERÉS
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Fomentar los eventos deportivos
<i>Informantes</i>	Entidades deportivas
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo



<i>Código de la operación</i>	14009
<i>Nombre de la operación</i>	REGISTRO DE DEPORTISTAS Y RESULTADOS DEPORTIVOS
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Control e historial de los deportistas
<i>Informantes</i>	Entidades deportivas
<i>Referencia temporal</i>	No disponible
<i>Referencia espacial</i>	No disponible
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	14010
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS EN COMPETICIONES NACIONALES
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
<i>Otros organismos colaboradores</i>	ENTIDADES DEPORTIVAS
<i>Justificación</i>	Informar sobre la participación en competiciones deportivas de ámbito nacional
<i>Informantes</i>	Entidades deportivas
<i>Referencia temporal</i>	Anual (Temporada deportiva)
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo



<i>Código de la operación</i>	14011
<i>Nombre de la operación</i>	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA REALIZADAS EN POBLACIONES EXTREMEÑAS
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
<i>Otros organismos colaboradores</i>	MUNICIPIOS EXTREMEÑOS
<i>Justificación</i>	Informar sobre actuaciones para fomentar la participación en actividades deportivas de ámbito local y autonómico.
<i>Informantes</i>	Municipios Extremeños
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	14012
<i>Nombre de la operación</i>	INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO REALIZADAS EN POBLACIONES EXTREMEÑAS
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
<i>Otros organismos colaboradores</i>	MUNICIPIOS EXTREMEÑOS
<i>Justificación</i>	Informar sobre actuaciones para fomentar la participación en actividades deportivas de ámbito local y autonómico.
<i>Informantes</i>	Municipios Extremeños
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo



<i>Código de la operación</i>	14013
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
<i>Otros organismos colaboradores</i>	ENTIDADES DEPORTIVAS
<i>Justificación</i>	Informar sobre la participación en los Juegos deportivos extremeños
<i>Informantes</i>	Entidades deportivas
<i>Referencia temporal</i>	Anual (Temporada deportiva)
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	14014
<i>Nombre de la operación</i>	Estadísticas sobre bibliotecas públicas extremeñas
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Evaluar el funcionamiento de las bibliotecas públicas de Extremadura y planificar nuevos objetivos y actividades que garanticen la prestación de un servicio público bibliotecario de calidad.
<i>Informantes</i>	Bibliotecas y agencias de lectura de la Comunidad Autónoma de Extremadura
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Municipal
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

**15 EDUCACIÓN**

<i>Código de la operación</i>	15001
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICA DE LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
<i>Otros organismos colaboradores</i>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
<i>Justificación</i>	Conocer la situación de la enseñanza no universitaria en la región. Atender las demandas de los organismos oficiales
<i>Informantes</i>	Centros educativos
<i>Referencia temporal</i>	Curso académico
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo y origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	15002
<i>Nombre de la operación</i>	BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
<i>Otros organismos colaboradores</i>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
<i>Justificación</i>	Información de los resultados de la convocatoria de becas de la Consejería
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Curso académico
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo



<i>Código de la operación</i>	15003
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICA DEL GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
<i>Otros organismos colaboradores</i>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
<i>Justificación</i>	Conocer el gasto en educación que realizan todas las Consejerías y la Universidad de Extremadura
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	15004
<i>Nombre de la operación</i>	ENCUESTA SOBRE BIBLIOTECAS ESCOLARES
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
<i>Otros organismos colaboradores</i>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
<i>Justificación</i>	Análisis de los servicios, equipamientos y fondos de las bibliotecas de centros educativos que imparten niveles previos a la Universidad
<i>Informantes</i>	Centros educativos
<i>Referencia temporal</i>	No disponible
<i>Referencia espacial</i>	Provincial y autonómico
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo

**16 INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

<i>Código de la operación</i>	16001
<i>Nombre de la operación</i>	INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN E INCORPORACIÓN DE TALENTO Y SU EMPLEABILIDAD
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Ofrecer información sobre el desarrollo del potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación
<i>Informantes</i>	Administración autonómica
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Administración autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo

<i>Código de la operación</i>	16002
<i>Nombre de la operación</i>	INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE EXCELENCIA
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Ofrecer información sobre proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación
<i>Informantes</i>	Administración autonómica
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Administración autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo



<i>Código de la operación</i>	16003
<i>Nombre de la operación</i>	INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE LIDERAZGO EMPRESARIAL EN I+D+i
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Ofrecer información sobre el desarrollo de productos y servicios en base a la I+D y de la innovación
<i>Informantes</i>	Administración autonómica
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Administración autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo

**17 Salud**

<i>Código de la operación</i>	17001
<i>Nombre de la operación</i>	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (SIAE)
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Informativo y de control
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Áreas de Salud
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	17002
<i>Nombre de la operación</i>	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BASE POBLACIONAL (CIVITAS)
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	De gestión y análisis
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Continua
<i>Referencia espacial</i>	Municipal
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo



<i>Código de la operación</i>	17003
<i>Nombre de la operación</i>	CATÁLOGO DE HOSPITALES DE EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Informativo y de control
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Áreas de Salud
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	17004
<i>Nombre de la operación</i>	CATÁLOGO DE CENTROS, ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS SANITARIOS
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Informativo y de control
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Áreas de Salud
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo



<i>Código de la operación</i>	17005
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICA DE CALIDAD DEL SISTEMA SANITARIO REGIONAL
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Elaboración de una serie de indicadores que permitan conocer la evolución dinámica de la calidad del sistema sanitario regional y la percepción de la ciudadanía
<i>Informantes</i>	Administración/Ciudadanos
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Áreas de Salud
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo y Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	17006
<i>Nombre de la operación</i>	INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PO FEDER 2014-2020
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Conocer el porcentaje de población beneficiada por las inversiones en infraestructuras sanitarias en municipios de menos de 2.000 habitantes
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo



<i>Código de la operación</i>	17007
<i>Nombre de la operación</i>	SISTEMA DE INFORMACIÓN EN DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS DE EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
<i>Justificación</i>	Valorar las tendencias del consumo de sustancias y aplicar medidas adecuadas
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Municipal
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	17009
<i>Nombre de la operación</i>	ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
<i>Justificación</i>	Conocimiento de la evolución del consumo de drogas de los escolares extremeños
<i>Informantes</i>	Individuos
<i>Referencia temporal</i>	Bienal
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo



<i>Código de la operación</i>	17010
<i>Nombre de la operación</i>	ESTRUCTURA Y ACTIVIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
<i>Órgano responsable</i>	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Gestión de la Atención Primaria de Salud en el nivel estratégico y de gestión
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Continua
<i>Referencia espacial</i>	Zonas de salud
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	17011
<i>Nombre de la operación</i>	MATANZAS DOMICILIARIAS
<i>Órgano responsable</i>	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Conocimiento del número de animales sacrificados, distribución geográfica e incidencias de enfermedades para la gestión de recursos y servicios
<i>Informantes</i>	Individuos
<i>Referencia temporal</i>	Semanal
<i>Referencia espacial</i>	Municipal
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo



<i>Código de la operación</i>	17012
<i>Nombre de la operación</i>	ACTIVIDADES CINEGÉTICAS. ESTADÍSTICAS SANITARIAS
<i>Órgano responsable</i>	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Conocimiento de la situación zoonótica de las especies abatidas para la prevención de la zoonosis
<i>Informantes</i>	Cotos de caza
<i>Referencia temporal</i>	Por temporada
<i>Referencia espacial</i>	Zonas de Salud
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	17013
<i>Nombre de la operación</i>	ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA
<i>Órgano responsable</i>	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Análisis de las situaciones de salud y enfermedad. Control de brotes
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Semanal
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo



<i>Código de la operación</i>	17014
<i>Nombre de la operación</i>	EXPLOTACIÓN DE DEFUNCIONES SEGÚN LA CAUSA DE MUERTE. INE. RESULTADOS PROVINCIALES
<i>Órgano responsable</i>	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Informativo y de control
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	17015
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICAS DE FARMACOVIGILANCIA
<i>Órgano responsable</i>	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	De control
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Continua
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo



<i>Código de la operación</i>	17016
<i>Nombre de la operación</i>	AGENTES ZONÓTICOS
<i>Órgano responsable</i>	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Conocer la incidencia de agentes zoonóticos en animales y los riesgos que determinen en alimentos
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Áreas de Salud
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	17017
<i>Nombre de la operación</i>	ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO AL POR MENOR DE CARNE. CONTROL SANITARIO
<i>Órgano responsable</i>	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Conocimiento del número de establecimientos y actividades autorizadas para poder organizar el control oficial
<i>Informantes</i>	Empresas
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Municipal
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo



<i>Código de la operación</i>	17018
<i>Nombre de la operación</i>	ESTABLECIMIENTOS DE COMIDAS PREPARADAS. CONTROL SANITARIO
<i>Órgano responsable</i>	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Conocimiento del número de establecimientos dedicados a la comercialización de comidas preparadas para poder organizar el control oficial
<i>Informantes</i>	Empresas
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Áreas de Salud
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	17019
<i>Nombre de la operación</i>	ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A LA EXPORTACIÓN A PAÍSES TERCEROS DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL CON AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA. CONTROL SANITARIO
<i>Órgano responsable</i>	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Conocer el censo de industrias y establecimientos alimentarios que realizan expediciones comerciales desde Extremadura a países terceros de productos de origen animal con autorización específica
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Trimestral
<i>Referencia espacial</i>	Zonas de Salud
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo



<i>Código de la operación</i>	17020
<i>Nombre de la operación</i>	ENCUESTA DE MORBILIDAD HOSPITALARIA RESULTADOS DETALLADOS. EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	INE
<i>Justificación</i>	Conocimiento de la morbilidad atendida en hospitales según el diagnóstico definitivo
<i>Informantes</i>	Centros hospitalarios
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Provincial

**18 PROTECCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES**

<i>Código de la operación</i>	18001
<i>Nombre de la operación</i>	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Conocer los principales parámetros que determinan los niveles de servicios prestados en la atención de personas con dependencia
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico administrativo

<i>Código de la operación</i>	18002
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE LA RED DE OFICINAS DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	RED DE OFICINAS DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO
<i>Justificación</i>	Conocer con rigor objetivo el número de personas desagregadas por sexo que participan en los diferentes Programas que la Red de Oficinas desarrollan en el territorio.
<i>Informantes</i>	RED DE OFICINAS DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO
<i>Referencia temporal</i>	Trimestral
<i>Referencia espacial</i>	Supramunicipal
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo



<i>Código de la operación</i>	18003
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN ACCIONES FORMATIVAS EN IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	ÁREAS Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL (INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA, ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA JUNTA Y CON CAPACIDAD PARA ORGANIZAR Y DESARROLLAR ACCIONES FORMATIVAS EN MATERIA DE IGUALDAD. DIPUTACIONES PROVINCIALES (CÁCERES Y BADAJOZ).
<i>Justificación</i>	Conocer el número de personas desagregadas por sexo que participan en las acciones formativas impartidas por cualquier organismo o servicio perteneciente a la Junta de Extremadura y que tengan por finalidad la igualdad entre mujeres y hombres, así como la prevención de la violencia de género
<i>Informantes</i>	IMEX Y SECRETARÍAS GENERALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómico
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo

<i>Código de la operación</i>	18004
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICAS DE MUJERES ATENDIDAS POR LA RED EXTREMEÑA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	ENTIDADES QUE CONFIGURAN LA RED EXTREMEÑA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO
<i>Justificación</i>	Conocer con rigor objetivo el número de mujeres que son atendidas por la Red Extremeña de Atención a Víctimas de Violencia de Género, para planificar con mayor precisión las acciones para la prevención y atención de las mujeres que sufren las consecuencias de este grave problema social.
<i>Informantes</i>	ENTIDADES QUE CONFIGURAN LA RED EXTREMEÑA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO
<i>Referencia temporal</i>	Mensual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómico
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo



<i>Código de la operación</i>	18005
<i>Nombre de la operación</i>	PRESTACIONES POR DESEMPLEO
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
<i>Otros organismos colaboradores</i>	SEPE Y OBSERVATORIO DE EMPLEO DE EXTREMADURA
<i>Justificación</i>	Conocer número de personas beneficiarias de prestaciones en función del sexo, edad y duración de la prestación
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Mensual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómico
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	18007
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICA SOBRE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
<i>Otros organismos colaboradores</i>	TGSS
<i>Justificación</i>	Cuantificación y análisis de las personas beneficiarias de pensiones no contributivas e importes correspondientes según clases, sexo y edad de las personas beneficiarias
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómico
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo



<i>Código de la operación</i>	18008
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICAS BÁSICAS SOBRE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA DE EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.
<i>Otros organismos colaboradores</i>	SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA DE EXTREMADURA
<i>Justificación</i>	Ofrecer una caracterización general de los Servicios Sociales de Atención Social Básica y sobre el número de personas usuarias atendidas en la prestación de Información, Valoración y Orientación
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Local (SSASB) y Autonómico
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

**19 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y ASOCIACIONES**

<i>Código de la operación</i>	19001
<i>Nombre de la operación</i>	MEMORIA ANUAL DE LA ACTIVIDAD DEL SERVICIO 112
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Obtener una visión global de la actividad del servicio del Centro 112
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	19002
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICAS DE PERIODOS SINGULARES DEL SERVICIO 112
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Obtener una visión de la actividad del servicio del Centro 112 en los periodos singulares
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Por temporada
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo



<i>Código de la operación</i>	19003
<i>Nombre de la operación</i>	PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
<i>Otros organismos colaboradores</i>	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL
<i>Justificación</i>	Presentación de modo homogéneo de las cifras de ingresos y gastos presupuestarios de la Comunidad Autónoma
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	19004
<i>Nombre de la operación</i>	DATOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PERIÓDICA
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Otorgar mayor transparencia a los datos de ejecución presupuestaria, aportando información periódica que permita avanzar la actividad económico – financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma y su sector público, en el mismo ejercicio en que la misma se produce.
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Trimestral
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo



<i>Código de la operación</i>	19005
<i>Nombre de la operación</i>	IMPACTO RECAUDATORIO DE LAS MEDIDAS NORMATIVAS ADOPTADAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA EN TRIBUTOS CEDIDOS, VIGENTES EN EL EJERCICIO ANTERIOR
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Otorgar mayor transparencia a los datos de recaudación tributaria, aportando información periódica sobre el impacto del ejercicio de la capacidad normativa en Tributos Cedidos.
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	19006
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICA DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Conocer los recursos humanos con los que cuenta la Junta de Extremadura, así como el perfil de los mismos (categoría de personal, grupo, consejería u organismo, provincia, nivel, edad y sexo).
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo



<i>Código de la operación</i>	19007
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICA DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Presentar información sobre las retribuciones del personal al servicio de la Junta de Extremadura con detalle de conceptos retributivos, grupos y niveles de complementos
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	19009
<i>Nombre de la operación</i>	Periodo Medio de Pago a Proveedores
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Informar sobre el periodo medio de pagos como objetivo de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
<i>Informantes</i>	Todas las entidades del sector público autonómico.
<i>Referencia temporal</i>	Mensual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómico.
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Obtención directa de datos de las entidades del sector público

**20 CUENTAS ECONÓMICAS**

<i>Código de la operación</i>	20001
<i>Nombre de la operación</i>	CUENTA ANUAL DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Conocer con detalle la actividad económico – financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma y su sector público, relativa al ejercicio inmediatamente anterior al de publicación
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	20002
<i>Nombre de la operación</i>	CUENTAS ECONÓMICAS REGIONALES DE LA AGRICULTURA
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO
<i>Otros organismos colaboradores</i>	MAPA
<i>Justificación</i>	Establecimiento de macromagnitudes utilizadas como indicadores de resultados económicos regionales anuales de la actividad señalada mediante elaboración de síntesis y análisis de resultados procedentes de diversas fuentes
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico indirecto



<i>Código de la operación</i>	20003
<i>Nombre de la operación</i>	CONTABILIDAD REGIONAL TRIMESTRAL DE EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Obtener información con periodicidad trimestral sobre la evolución de la actividad económica en Extremadura, mediante la estimación de una serie de agregados macroeconómicos
<i>Informantes</i>	No aplicable
<i>Referencia temporal</i>	Trimestral
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo, origen estadístico indirecto y Origen administrativo

**21 PRECIOS**

<i>Código de la operación</i>	21001
<i>Nombre de la operación</i>	PRECIOS SEMANALES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO
<i>Otros organismos colaboradores</i>	MAPA; LONJAEX
<i>Justificación</i>	Obtención de precios de mercados representativos
<i>Informantes</i>	Administración, mercados y lonjas
<i>Referencia temporal</i>	Semanal
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo

<i>Código de la operación</i>	21002
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICAS MENSUALES Y ANUALES DE PRECIOS Y SALARIOS AGRARIOS
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO
<i>Otros organismos colaboradores</i>	MAPA
<i>Justificación</i>	Obtención de los precios percibidos por los agricultores como primeras ventas de productos agrarios
<i>Informantes</i>	Administración, información de mercados y expertos
<i>Referencia temporal</i>	Mensual
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo



<i>Código de la operación</i>	21003
<i>Nombre de la operación</i>	INDICE DE PRECIOS INDUSTRIALES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	INE
<i>Justificación</i>	Informar sobre la evolución mensual de los precios de venta de los productos industriales a la salida de fábrica, según destino económico
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Mensual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo

**22 MERCADO LABORAL Y SALARIOS**

<i>Código de la operación</i>	22001
<i>Nombre de la operación</i>	MOVIMIENTO LABORAL REGISTRADO
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
<i>Otros organismos colaboradores</i>	INEM
<i>Justificación</i>	Tener conocimiento detallado y permanente del paro registrado
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Mensual
<i>Referencia espacial</i>	Municipal
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	22002
<i>Nombre de la operación</i>	MERCADO DE TRABAJO. OTRAS ESTADÍSTICAS
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
<i>Otros organismos colaboradores</i>	MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, INE, INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Justificación</i>	Tener conocimiento detallado y permanente sobre otras estadísticas de mercado laboral regional
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Mensual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo



<i>Código de la operación</i>	22003
<i>Nombre de la operación</i>	SINIESTRALIDAD LABORAL Y ENFERMEDADES PROFESIONALES
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Obtención y difusión de datos sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Mensual
<i>Referencia espacial</i>	Municipal
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico indirecto

<i>Código de la operación</i>	22004
<i>Nombre de la operación</i>	ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	INE
<i>Justificación</i>	Tener conocimiento detallado y permanente sobre los colectivos de ocupados, parados, activos e inactivos en base a la información de los ficheros facilitados por el INE
<i>Informantes</i>	Individuos
<i>Referencia temporal</i>	Trimestral
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo



<i>Código de la operación</i>	22005
<i>Nombre de la operación</i>	AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL EN EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
<i>Justificación</i>	Tener conocimiento detallado y permanente sobre la afiliación de trabajadores a los distintos regímenes de Seguridad Social en base a la explotación de los ficheros cedidos por la T. G de la S.S
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Trimestral
<i>Referencia espacial</i>	Autonómico
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	22006
<i>Nombre de la operación</i>	AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL. MUNICIPOS DE EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
<i>Justificación</i>	Tener conocimiento detallado y permanente sobre la afiliación de trabajadores a los distintos regímenes de Seguridad Social de los municipios extremeños en base a la explotación de los ficheros cedidos por la T. G de la S.S
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Trimestral
<i>Referencia espacial</i>	Municipal
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo



<i>Código de la operación</i>	22007
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICAS DE CONFLICTIVIDAD LABORAL DE EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
<i>Otros organismos colaboradores</i>	FUNDACIÓN DE RELACIONES LABORALES DE EXTREMADURA
<i>Justificación</i>	Conocer la conflictividad como factor económico
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Mensual
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico indirecto y origen administrativo

**23 NIVEL, CALIDAD Y CONDICIONES DE VIDA**

<i>Código de la operación</i>	23001
<i>Nombre de la operación</i>	CONTROL OFICIAL DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
<i>Órgano responsable</i>	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD, CCE
<i>Justificación</i>	Dirigir y priorizar el control oficial de productos y establecimientos
<i>Informantes</i>	No aplicable
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Zonas de Salud
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	23002
<i>Nombre de la operación</i>	ENCUESTA DE PRESUPUESTOS FAMILIARES (E.P.F.). RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	INE
<i>Justificación</i>	Conocimiento de la evolución anual de los gastos de los hogares y de la estructura y distribución de los mismos en base a la información de los ficheros facilitados por el INE
<i>Informantes</i>	Individuos, Hogares
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo



<i>Código de la operación</i>	23003
<i>Nombre de la operación</i>	ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	INE
<i>Justificación</i>	Obtener datos actualizados sobre renta, nivel y composición de la pobreza y exclusión social en base a la información de los ficheros facilitados por el INE
<i>Informantes</i>	Hogares, individuos
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo

<i>Código de la operación</i>	23004
<i>Nombre de la operación</i>	HOGARES EN EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	INE
<i>Justificación</i>	Obtener datos actualizados sobre las características de los hogares extremeños en base a la información de los ficheros de la Encuesta Continua de Hogares facilitados por el INE
<i>Informantes</i>	Hogares, individuos
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo



<i>Código de la operación</i>	23005
<i>Nombre de la operación</i>	ÍNDICE DE DESIGUALDAD DE GÉNERO EN EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Elaborar un índice que informe sobre la desigualdad de género en diversos aspectos de la sociedad extremeña
<i>Informantes</i>	No aplicable
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico indirecto

<i>Código de la operación</i>	23006
<i>Nombre de la operación</i>	INDICADORES DE BIENESTAR INFANTIL
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Recopilación y difusión indicadores de infancia
<i>Informantes</i>	No aplicable
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico indirecto



<i>Código de la operación</i>	23007
<i>Nombre de la operación</i>	RENTA POR MUNICIPIOS DE EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Dar a conocer datos de renta bruta y neta media en base a las declaraciones de IRPF
<i>Informantes</i>	AET
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Municipal
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

**24 DEMOGRAFÍA Y POBLACIÓN**

<i>Código de la operación</i>	24001
<i>Nombre de la operación</i>	PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA. DATOS REGIONALES
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	INE
<i>Justificación</i>	Explotación y difusión de la información contenida en los ficheros del padrón municipal continuo para el seguimiento de las cifras de población
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	24002
<i>Nombre de la operación</i>	PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA.. DATOS PROVINCIALES
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	INE
<i>Justificación</i>	Explotación y difusión de la información contenida en los ficheros del padrón municipal continuo para el seguimiento de las cifras de población
<i>Informantes</i>	Origen estadístico directo y administrativo
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo



<i>Código de la operación</i>	24003
<i>Nombre de la operación</i>	PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA.. DATOS MUNICIPALES
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	INE
<i>Justificación</i>	Explotación y difusión de la información contenida en los ficheros del padrón municipal continuo para el seguimiento de las cifras de población
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Municipal
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	24004
<i>Nombre de la operación</i>	VARIACIONES RESIDENCIALES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	INE
<i>Justificación</i>	Estudio de las migraciones entre municipios del territorio nacional y aquellas con origen en el extranjero
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Municipal
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo



<i>Código de la operación</i>	24005
<i>Nombre de la operación</i>	NACIMIENTOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	INE
<i>Justificación</i>	Obtención de resultados de nacimientos en Extremadura y de nacimientos de extremeños fuera de la región en base a la información de los ficheros facilitados por el INE
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Mensual
<i>Referencia espacial</i>	Municipal
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	24006
<i>Nombre de la operación</i>	MATRIMONIOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	INE
<i>Justificación</i>	Obtención de resultados de matrimonios en Extremadura y de matrimonios de extremeños fuera de la región en base a la información de los ficheros facilitados por el INE
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Mensual
<i>Referencia espacial</i>	Municipal
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo



<i>Código de la operación</i>	24007
<i>Nombre de la operación</i>	DEFUNCIONES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	INE, SES
<i>Justificación</i>	Obtención de resultados de defunciones en Extremadura y de defunciones de extremeños fuera de la región en base a la información de los ficheros facilitados por el INE
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Mensual
<i>Referencia espacial</i>	Municipal
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	24008
<i>Nombre de la operación</i>	PARTOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	INE
<i>Justificación</i>	Obtención de resultados de partos en Extremadura y de partos de extremeñas fuera de la región en base a la información de los ficheros facilitados por el INE
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Mensual
<i>Referencia espacial</i>	Municipal
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo



<i>Código de la operación</i>	24009
<i>Nombre de la operación</i>	NULIDADES, SEPARACIONES Y DIVORCIOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	INE
<i>Justificación</i>	Conocer el número de rupturas familiares en la CA de Extremadura en base a la información de los ficheros facilitados por el INE en base a la información de los ficheros facilitados por el INE
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómico
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	24012
<i>Nombre de la operación</i>	POBLACIÓN NACIDA EN EXTREMADURA RESIDENTE EN OTRAS CCAA
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Informar sobre el lugar de residencia en España de los extremeños
<i>Informantes</i>	No aplicable
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Comunidad Autónoma
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo



<i>Código de la operación</i>	24013
<i>Nombre de la operación</i>	ESPERANZA DE VIDA EN EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Informar sobre la esperanza de vida en Extremadura
<i>Informantes</i>	No aplicable
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	municipal
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	24014
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICA DE MIGRACIONES
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Cuantificar y describir las principales características demográficas de los flujos migratorios interiores y exteriores
<i>Informantes</i>	No aplicable
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo



<i>Código de la operación</i>	24015
<i>Nombre de la operación</i>	PADRÓN DE ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. DATOS DETALLADOS RELATIVOS A EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Explotación y difusión del fichero de extremeños residentes en el extranjero
<i>Informantes</i>	No aplicable
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Municipal
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	24017
<i>Nombre de la operación</i>	MOVIMIENTO NATURAL DE POBLACIÓN. DATOS PROVISIONALES
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Explotación y difusión de los movimientos naturales de población ocurridos en Extremadura
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Municipal
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

**25 ESTADÍSTICAS NO DESGLOSABLES POR SECTOR O TEMA**

Código de la operación	25001
Nombre de la operación	SISTEMA DE INFORMACIÓN GLOBAL EN MATERIA DE CONSUMO (SIGLO)
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Gestión de inspección, toma de muestras, denuncias, consultas, reclamaciones, inhibiciones, procedimiento, sanciones, alertas y análisis de datos en materia de consumo
Informantes	No aplicable
Referencia temporal	Continua
Referencia espacial	Autonómico
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	25002
Nombre de la operación	COYUNTURA ECONÓMICA DE EXTREMADURA. TRIMESTRAL
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL
Otros organismos colaboradores	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Justificación	Analizar la evolución a corto plazo de la economía extremeña
Informantes	No aplicable
Referencia temporal	Trimestral
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico indirecto



<i>Código de la operación</i>	25003
<i>Nombre de la operación</i>	INFORME ECONÓMICO ANUAL
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL
<i>Otros organismos colaboradores</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Justificación</i>	Análisis de la evolución de la coyuntura económica regional, nacional e internacional
<i>Informantes</i>	No aplicable
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico indirecto

<i>Código de la operación</i>	25004
<i>Nombre de la operación</i>	INDICADORES MENSUALES DE COYUNTURA ECONÓMICA
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Ofrecer un avance de los principales indicadores de coyuntura económica regional
<i>Informantes</i>	No aplicable
<i>Referencia temporal</i>	Mensual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico indirecto



<i>Código de la operación</i>	25005
<i>Nombre de la operación</i>	BOLETÍN ESTADÍSTICO DE COYUNTURA ECONÓMICA
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Ofrecer información estadística de la situación económica regional, nacional e internacional
<i>Informantes</i>	No aplicable
<i>Referencia temporal</i>	Trimestral
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico indirecto

<i>Código de la operación</i>	25006
<i>Nombre de la operación</i>	SERIES ANUALES DE COYUNTURA ECONÓMICA
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Dar a conocer la evolución temporal de las principales variables que definen la economía extremeña
<i>Informantes</i>	No aplicable
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico indirecto



<i>Código de la operación</i>	25007
<i>Nombre de la operación</i>	EXTREMADURA EN CIFRAS
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Síntesis de la situación económica, social y demográfica de la Comunidad Autónoma de Extremadura
<i>Informantes</i>	No aplicable
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Municipal
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico indirecto

<i>Código de la operación</i>	25009
<i>Nombre de la operación</i>	ANUARIO ESTADÍSTICO DE EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Dar a conocer la situación económica, social y demográfica de la Comunidad Autónoma de Extremadura
<i>Informantes</i>	No aplicable
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Municipal
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico indirecto



<i>Código de la operación</i>	25010
<i>Nombre de la operación</i>	PRODUCCIÓN DE CARTOGRAFÍA
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Se pretende tener una visión general de la actualización de la cartografía del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómico
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo: obtención directa de datos estadísticos

<i>Código de la operación</i>	25011
<i>Nombre de la operación</i>	UTILIZACIÓN DE LA RED GNSS DE EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Se pretende tener datos referentes a la utilización de la red GNSS de Extremadura,
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómico
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo: obtención directa de datos estadísticos

**26 NORMALIZACIÓN Y METODOLOGÍA EN GENERAL**

<i>Código de la operación</i>	26001
<i>Nombre de la operación</i>	ADAPTACIÓN METODOLÓGICA DE LA ESTIMACIÓN DE LA CONTABILIDAD REGIONAL TRIMESTRAL DE EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Proporcionar las herramientas adecuadas que permitan la adaptación de resultados a las modificaciones sobrevenidas en las estimaciones
<i>Informantes</i>	No aplicable
<i>Referencia temporal</i>	No aplicable
<i>Referencia espacial</i>	No aplicable
<i>Forma de recogida de los datos</i>	No aplicable

<i>Código de la operación</i>	26003
<i>Nombre de la operación</i>	DISEÑO DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE LOS ODS DE LA AGENDA 2030
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Definir para la CA de Extremadura la metodología de cálculo de los indicadores de seguimiento de los ODS previstos en la Agenda 2030
<i>Informantes</i>	No aplicable
<i>Referencia temporal</i>	No aplicable
<i>Referencia espacial</i>	No aplicable
<i>Forma de recogida de los datos</i>	No aplicable

**5. INCIDENCIAS RELATIVAS A LAS OPERACIONES DEL PRESENTE PROGRAMA CON RELACIÓN A LAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA 2017-2020**

1. En base a lo dispuesto en el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha modificado el listado de unidades responsables de la producción estadística. Para facilitar el seguimiento de las operaciones, la siguiente tabla refleja el cambio de adscripción de las operaciones afectadas:

Operación	Unidad responsable	
	Programa 2019	Programa 2020
06001 CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS PROTEGIDOS FORMALIZADOS	02 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	07 CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA
06002 VIVIENDA PROTEGIDA. CALIFICACIONES PROVISIONALES	02 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	07 CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA
06003 VIVIENDA PROTEGIDA. CALIFICACIONES DEFINITIVAS	02 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	07 CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA
06004 REHABILITACIÓN PROTEGIDA DE EDIFICIOS. N.º EDIFICIOS REHABILITADOS	02 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	07 CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA



Operación	Unidad responsable	
	Programa 2019	Programa 2020
06005 REHABILITACIÓN PROTEGIDA DE VIVIENDAS. N.º VIVIENDAS REHABILITADAS	02 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	07 CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA
06006 ESTADÍSTICAS SOBRE EL PARQUE DE VIVIENDAS	02 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	07 CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA
06007 ESTADÍSTICAS DE DESAHUCIOS	02 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	07 CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA
03004 ESTADÍSTICA SOBRE INDICADORES DE DESARROLLO SOSTENIBLE	03 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO	09 CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD
03005 ESTADÍSTICA DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS	03 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO	09 CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD
03006 ESTADÍSTICA DESANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	03 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO	09 CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD
03008 ESTADÍSTICAS DE ESPACIOS PROTEGIDOS	03 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO	09 CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD



Operación	Unidad responsable	
	Programa 2019	Programa 2020
09002 ESTADÍSTICA SOBRE TRANSPORTE EN LÍNEAS REGULARES DE VIAJEROS POR CARRETERA	03 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO	07 CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA
09003 ESTADÍSTICA SOBRE TRANSPORTE DE VIAJEROS EN FERROCARRIL	03 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO	07 CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA
09004 ESTADÍSTICA SOBRE TRANSPORTE AÉREO DE VIAJEROS	03 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO	07 CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA
14008 ESTADÍSTICAS DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL INTERÉS	04 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	06 CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
14009 REGISTRO DE DEPORTISTAS Y RESULTADOS DEPORTIVOS	04 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	06 CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
14010 ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS EN COMPETICIONES NACIONALES	04 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	06 CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE



Operación	Unidad responsable	
	Programa 2019	Programa 2020
14011 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA REALIZADAS EN POBLACIONES EXTREMEÑAS	04 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	06 CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
14012 INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO REALIZADAS EN POBLACIONES EXTREMEÑAS	04 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	06 CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
14013 ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS	04 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	06 CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
04002 ESTADÍSTICA DE CONSUMO PRIMARIO Y FINAL DE ENERGÍAS RENOVABLES	05 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL	09 CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD
05001 VOLÚMENES EMBALSADOS EN LAS PRESAS DE ABASTECIMIENTO GESTIONADAS POR LA CONSEJERÍA	05 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL	09 CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD



Operación	Unidad responsable	
	Programa 2019	Programa 2020
05002 ESTADÍSTICA DE LABORES MINERAS DE EXTREMADURA	05 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL	09 CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD
09001 ESTADISTICA SOBRE EL TRAFICO	05 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL	07 CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA
12004 ENCUESTA DE OCUPACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO EN DIFERENTES ÁREAS GEOGRÁFICAS DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA	05 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL	06 CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
12005 ENCUESTA DE OCUPACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO EN MUNICIPIOS URBANOS DE MAYOR AFLUENCIA TURÍSTICA O PUNTOS TURÍSTICOS DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA	05 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL	06 CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE



Operación	Unidad responsable	
	Programa 2019	Programa 2020
12006 ENCUESTA SOBRE EL NIVEL DE VISITANTES EN DIFERENTES ÁREAS GEOGRÁFICAS DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA	05 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL	06 CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
12007 ENCUESTA SOBRE EL NIVEL DE VISITANTES EN LOS MUNICIPIOS URBANOS DE MAYOR AFLUENCIA TURÍSTICA O PUNTOS TURÍSTICOS DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA	05 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL	06 CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

El número de control del IJEX pasa de 1601 a 1801 y el del IMEX de 1602 a 1802, pero sus operaciones se mantienen.

2. Se corrige el código de la operación denominada Indicadores de Bienestar Infantil, que pasa de 24016 (área de demografía y población) a 23006 (área de nivel, calidad y condiciones de vida).
3. Se corrige el código de la operación denominada Volúmenes embalsados en las presas de abastecimiento gestionadas por la consejería, que pasa de 05001 (área de minería e industria) a 03010 (área de medio ambiente y desarrollo sostenible).
4. La operación 03004 ESTADÍSTICA SOBRE INDICADORES DE DESARROLLO SOSTENIBLE dependiente de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad queda incluida en la nueva operación 26003 DISEÑO DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) DE LA AGENDA 2030, responsabilidad del IEEX.



5. Con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de producción del Plan de Estadística de Extremadura 2017-2020, especificados en el punto 3 del artículo 5 de la ley 6/2017, de 10 de julio, del Plan de Estadística de Extremadura, se introducen nueve nuevas operaciones:

01020 ESTADÍSTICA ANUAL DE PRODUCCIÓN INTEGRADA

01021 SOCIOS EN UNIONES DE SOCIEDADES COOPERATIVAS (ENTIDADES ASOCIATIVAS), EN SOCIEDADES COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS Y EN SOCIEDADES AGRARIAS DE TRANSFORMACIÓN (SAT)

13004 BARÓMETRO DE LA EMPRESA EXPORTADORA DE EXTREMADURA (BEMEX)

14014 ESTADÍSTICAS SOBRE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EXTREMEÑAS

19009 INFORMACIÓN MENSUAL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

23007 RENTA POR MUNICIPIOS DE EXTREMADURA

25010 ESTADÍSTICA ANUAL DE LA PRODUCCIÓN DE CARTOGRAFÍA

25011 ESTADÍSTICA ANUAL DE LA UTILIZACIÓN DE LA RED GNSS

26003 DISEÑO DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) DE LA AGENDA 2030

La oportunidad de estas operaciones está justificada por su contribución, en general, al cumplimiento de los objetivos del Plan de Estadística vigente. En las fichas técnicas de cada una de las operaciones, que figuran en este anexo, consta la justificación particular de cada una de ellas.

Hay que tener en cuenta que a lo largo de los cuatro años de programación que cubre un Plan de Estadística, tanto las necesidades de información como las posibilidades de obtener dicha información experimentan cambios a los que la estadística pública intenta adaptarse para ofrecer una mayor y más rigurosa información sobre la realidad global de la Comunidad Autónoma. Esta es la circunstancia que ha motivado la inclusión de estas nueve operaciones; se ha tenido, por primera vez, la oportunidad de acceder con rigor técnico a la información que las sustenta y se ha decidido hacer esas operaciones y, atendiendo a las propuestas de las diferentes Consejerías responsables de las mismas y con la aprobación del Consejo Superior de Estadística de Extremadura, incluirlas en el Programa para que estén reguladas por los criterios de exigencia estipulados por la Ley de Estadística y el propio Plan vigente y ofrecer un mejor servicio público.



6. Las siguientes operaciones, programadas en 2019 no aparecen en el Programa de 2020:

OPERACIÓN	CAUSA NO INCLUSIÓN
09003 ESTADÍSTICA SOBRE TRANSPORTE DE VIAJEROS EN FERROCARRIL	No poder ofrecer información adicional a la ya facilitada por RENFE, organismo competente en la materia
09004 ESTADÍSTICA SOBRE TRANSPORTE AÉREO DE VIAJEROS	No poder ofrecer información adicional a la ya facilitada por AENA, organismo competente en la materia
10002 ESTADÍSTICA DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS	En 2020 no se dispondrá de datos nuevos para publicar
24010 PROYECCIONES POBLACIÓN	PERIODICIDAD BIENAL
24011 INDICADORES DEMOGRÁFICOS SOBRE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	
25008 ATLAS SOCIOECONÓMICO DE EXTREMADURA	
17008 ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN DE EXTREMADURA	



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 14 de febrero de 2020 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en el Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Letrados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2020050019)

De conformidad con el artículo 30.3 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que dispone que con carácter excepcional, en caso de no existir aspirantes en lista de espera y sea necesario y urgente disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos vacantes, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulte imprescindible proveer y no pueden ser cubiertos por trabajadores fijos, esta Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, acuerda convocar pruebas selectivas para la constitución de las correspondientes listas de espera con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal funcionario, en el Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Letrados.
2. Las Bases de la presente convocatoria, así como todos sus anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección

<http://ciudadano.gobex.es/buscador-empleo-público>



Además, a efectos informativos, se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, provisional y definitiva, y la relación de aspirantes aprobados/as en la fase de oposición y la puntuación de la fase de concurso.

Segunda. Requisitos de los/as aspirantes.

1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido/a disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- e) Estar en posesión del Título Licenciado/a o Grado en Derecho.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a los/as aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2. Las personas con discapacidad física, sensorial o psíquica que no tenga su origen en retraso mental, serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran integrarse.

3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse en el momento del nombramiento, del modo que se indica en la Base Novena.



4. Asimismo, para poder participar en este proceso selectivo, los/as aspirantes no deberán hallarse en alguno de los supuestos que se recogen en el artículo 35 bis) de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del Estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercera. Solicitudes.

1. Quienes deseen participar en esta prueba selectiva deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud al que se accederá exclusivamente a través de la página web

<http://ips.juntaex.es>.

2. Una vez cumplimentada vía internet, la solicitud deberá ser impresa y tras procederse al abono de la tasa correspondiente en la entidad bancaria colaboradora, se presentará tal y como se establece en el apartado 7 de la presente Base, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

La solicitud se dirigirá a la Dirección General de Función Pública, de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio de Mérida.

3. Los/as interesados/as deberán presentar su solicitud registrada en soporte papel, no siendo posible su presentación por medios telemáticos. La simple tramitación de la solicitud vía internet no exime de su presentación en un registro oficial, ni de hacerlo en el plazo indicado en el apartado 2 de la presente Base. Tampoco exime al/la aspirante del requisito de proceder a su firma ni de abonar la correspondiente tasa por derechos de examen.

Las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en caso que fuera posible, facilitarán a los/as aspirantes el acceso a medios telemáticos para cumplimentar las solicitudes.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del/la aspirante.

4. Con las solicitudes los/as aspirantes que posean méritos valorables de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la presente orden de convocatoria deberán aportar curriculum vitae en los términos que se indican en el apartado 4 de la citada Base Sexta.
5. Los/as aspirantes con discapacidad podrán solicitar, en la instancia, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización del ejercicio para ello deberán formular en



el modelo de solicitud la petición concreta de adaptación en la que se reflejen las necesidades específicas para acceder al proceso selectivo en condiciones de igualdad.

A tal efecto, el Tribunal de Selección atenderá a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad y en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

El Tribunal oirá al interesado/a, y pedirá asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos y asociaciones competentes. Para este fin, la Dirección General de Función Pública, facilitará al Tribunal de Selección un modelo normalizado de solicitud de valoración de necesidad de adaptación, con objeto de homogeneizar las peticiones que se realicen a los órganos técnicos competentes.

6. No obstante lo dispuesto en el artículo 29.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Lista de Espera no será objeto de zonificación al ubicarse, con carácter general, en la localidad de Mérida los puestos pertenecientes a esta Especialidad.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del/a aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo o de los datos de contacto consignados en la misma.

7. La presentación de instancias podrá hacerse en cualquiera de las oficinas de registro de documentos integrados en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas.

8. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad 18,70 euros por solicitud, y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que se indican en la solicitud de participación. En el solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen", acreditativo del pago de los derechos de examen.



En ningún caso, la presentación de la solicitud para el pago de la tasa en las oficinas bancarias colaboradoras supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores.

9. Se establece una bonificación parcial del 50% de la cuota para los participantes en pruebas selectivas que se encuentren en situación legal de desempleo durante, al menos, los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas. Será requisito para el disfrute de la bonificación que, en el plazo citado, se encuentre sin ocupación laboral efectiva en el sistema de la Seguridad Social.

La situación de desempleo se acreditará mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Están exentos del pago de esta tasa:

- a) Los/as aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- c) Las personas que tengan la consideración de víctimas de violencia de género a que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y que así lo acrediten.

10. La tasa por derechos de examen ingresada se reintegrará a:

Los/as aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación al plazo máximo de presentación de solicitudes y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces al Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen, o de encontrarse exento, determinará la exclusión del/la aspirante.

***Cuarta. Admisión de aspirantes.***

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de Función Pública, se dictará Resolución en el plazo máximo de veinte días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de cinco días hábiles para subsanación de defectos y reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Diario.

Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la realización de la prueba.

2. En el plazo de 10 días hábiles a contar desde la finalización del plazo de subsanación se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, la Resolución declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

La resolución declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva, deberá señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los/as aspirantes para la realización del mismo.

3. Las listas provisionales y definitivas se expondrán, en todo caso, en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Quinta. Tribunal de Selección.

1. El Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva será el que figure en el anexo I de esta orden.
2. No podrán formar parte de los órganos de selección el personal que desempeñe cargos de elección o de designación política o los haya desempeñado en los últimos dos años, el personal funcionario interino, el personal laboral temporal y el personal eventual, el personal directivo profesional, las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas.
3. Las organizaciones sindicales que formen parte de las mesas de negociación correspondientes podrán participar como observadores durante la totalidad del proceso selectivo a



excepción de aquellos actos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de la prueba, antes de su realización.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaria o de quienes, en su caso, las sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.
5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, cuando en ellos concurra cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

6. A efectos de comunicación, reclamaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Función Pública Avda Valhondo s/n (III Milenio Modulo II, 1.ª planta), de Mérida.
7. Corresponderá al Tribunal la determinación concreta del contenido de la prueba y su calificación adoptando, en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.
8. Al Tribunal de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección 3.ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, para los Órganos Colegiados.
9. El Tribunal actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y el estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria. En el ejercicio de sus funciones observarán las prescripciones que se contengan en los manuales de instrucciones que, en su caso, se dicten, por la Dirección General de Función Pública con el objeto de homogeneizar los criterios de actuación aplicables en los distintos procesos selectivos.
10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
11. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que la Consejería de Hacienda y Administración Pública ponga a disposición de los Tribunales de Selección para la idónea conservación y custodia de dicha documentación.

**Sexta. Procedimiento de selección.**

1. El procedimiento de selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición que tendrá por objeto determinar la capacidad, aptitud e idoneidad de los/as aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos adscritos a la Especialidad a la que se aspira.

La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos en la fase de oposición y de 8 puntos en la fase de concurso.

2. La fase de oposición consistirá en la resolución de dos casos prácticos, que a su vez consistirán en una actuación procesal y en un informe consultivo. Los casos prácticos versarán sobre cualquiera de las materias comprendidas dentro del ámbito de actuación y funciones asignadas a la Abogacía General de la Junta de Extremadura, principalmente en las áreas del Derecho descritas en el anexo II de esta orden, valorándose el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita.

Los aspirantes defenderán los casos prácticos realizados ante el tribunal de selección en sesión pública y serán puntuados de 0 a 10 puntos cada uno, siendo necesario obtener, como mínimo, 10 puntos en la suma de ambos para superar la fase de oposición.

El día de realización de la prueba, junto con el examen, se hará entrega a los/as aspirantes de los criterios de valoración de la misma.

3. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los siguientes méritos:
 - a) Los ejercicios aprobados en convocatorias estatales posteriores al 1 de enero de 2015 en los siguientes cuerpos funcionariales nacionales de ejercicio procesal: Abogados del Estado, Jueces y Fiscales, Letrados de la Administración de Justicia y Letrados de la Administración de la Seguridad Social.

Se valorará cada ejercicio aprobado con 1 punto hasta un máximo de 4 puntos.

- b) Los servicios prestados en los cuerpos y escalas anteriormente indicados, así como en la especialidad de Letrados de la Junta de Extremadura y cualquier otro cuerpo o especialidad similar de cualquier Administración pública territorial en los que sus funciones ordinarias y principales impliquen la defensa contenciosa de la Administración.

Los servicios prestados se valorarán a razón de 0,1 puntos por cada mes completo de servicios hasta un máximo de 4 puntos, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa los mismos se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.



4. Acreditación de méritos de la fase de concurso.

- 4.1. Junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo se aportará un curriculum vitae en el que necesariamente se habrán de detallar de forma ordenada los méritos susceptibles de su valoración según lo dispuesto en el apartado anterior.
- 4.2. Sin perjuicio de lo anterior los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la relación de aprobados/as en el ejercicio de la fase de oposición para acreditar los méritos definidos en el apartado anterior mediante certificación de la Administración competente.

La relación de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con expresión de la puntuación obtenida, se hará pública por el Tribunal de Selección en todas las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

En relación con el mérito consistente en la superación de ejercicios en las convocatorias de acceso a los Cuerpos relacionados en el apartado anterior la certificación del órgano competente indicará la convocatoria e identificará los ejercicios superados.

Por lo que respecta al mérito de servicios prestados, la certificación deberá contener, al menos, el Subgrupo o en su caso Grupo Profesional y de Titulación, el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, porcentaje de jornada y períodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha certificación deberá ir acompañada de una vida laboral del interesado/a junto con el nombramiento correspondiente, para acreditar los certificados que acompañe a esta fase, siempre que se trate de servicios prestados fuera de la Administración de la Junta de Extremadura.

No obstante, los servicios prestados para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición se certificarán de oficio por la Dirección General de Función Pública, los cuales se aportarán al Tribunal de Selección, previa comunicación al interesado.

El Tribunal se reservará el derecho de comprobar la veracidad del contenido de las certificaciones aportadas, cuando a su juicio se considere necesario.

Los méritos que deban ser acreditados por los/as aspirantes se presentarán mediante documentos originales o copias auténticas en cualquiera de las oficinas de registro de documentos integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

***Séptima. Desarrollo y calendario de la prueba.***

1. Con carácter general, los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados que serán apreciados y ponderados por el Tribunal de Selección.

No obstante lo anterior, y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género se hará excepción en el llamamiento único por la coincidencia de hospitalización, con motivo de embarazo y/o parto de las aspirantes, con el día de la celebración de la prueba en la que tenga que participar. Para ello las aspirantes deberán presentar, si fuera posible dentro del plazo de los cinco días hábiles anteriores o, en todo caso, dentro del plazo de los cinco días hábiles posteriores a la realización de la prueba, un escrito dirigido al presidente del Tribunal de Selección comunicando el hecho de la hospitalización, y adjuntando informe médico que lo demuestre; junto con la solicitud expresa del deseo de la realización de la prueba.

2. En todo caso, la realización de la prueba pendiente deberá tener lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que por haber superado la prueba selectiva van a formar parte de la lista de espera.
3. En cualquier momento del desarrollo de la prueba, el Tribunal podrá requerir a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.
4. Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal de Selección, o del órgano convocante que alguno de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado/a. El órgano convocante, de forma motivada, podrá, en su caso, declarar decaído en su derecho al interesado/a.
5. Sin perjuicio de que en la resolución aprobatoria de las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determine el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio de esta prueba selectiva, éste deberá celebrarse en el plazo máximo de cinco meses contados a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

Octava. Lista de espera.

1. Finalizado el procedimiento, el Tribunal de Selección elevará a la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública la relación de los/as aspirantes que van a



formar parte de la lista de espera, por orden de puntuación obtenida, quien dispondrá su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

2. En caso de empate, el orden de prelación comenzará por la letra resultante del sorteo público que se celebre en el año 2020, para todas las pruebas selectivas y para las pruebas específicas realizadas para la constitución de listas de espera que se convoquen en el citado año.
3. Los/as participantes que se integren en las listas de espera podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones correspondientes mediante nombramiento de personal interino, según el orden de puntuación obtenido.
4. Los llamamientos de los/as aspirantes se efectuarán mediante localización telefónica según los datos facilitados en la solicitud. Si intentada la localización, la llamada fuera atendida por persona distinta del/la interesado/a o se hubiere dejado mensaje en el contestador se esperará un periodo máximo de 60 minutos para que el aspirante responda al llamamiento efectuado. Transcurrido ese plazo sin respuesta del interesado/a se procederá al llamamiento del/la siguiente aspirante.

En el caso de que intentada la localización telefónica no hubiese sido posible ningún tipo de comunicación se procederá a un nuevo llamamiento transcurridos al menos 60 minutos. En el caso de no obtener respuesta se procederá al llamamiento del siguiente candidato/a.

5. La renuncia expresa o tácita al puesto que se ofrezca significará la exclusión de todas las listas de la Categoría y Especialidad correspondiente donde figura el/la aspirante salvo que medie alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29.5 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de noviembre.

Novena. Presentación de documentos.

1. Los/as aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Consejería correspondiente, en el momento del nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:
 - a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte, salvo se haya otorgado autorización para que compruebe de oficio los datos de identidad personal mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) dependiente del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, conforme a la Disposición Adicional Octava de la Ley



Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- b) Copia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, así como fotocopia compulsada de cualquier otro título o permiso exigido en la convocatoria.
 - c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura en el anexo III.
 - d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.
 - e) Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificado, expedido al efecto por el Órgano competente, que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.
 - f) Declaración de no estar incurso/a en incompatibilidad (modelo anexo IV) o solicitud de compatibilidad, en su caso.
2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
3. Aquellos/as que no presenten la documentación en el momento de su nombramiento como interino, y salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, causarán baja definitivamente en la lista de espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Décima. Nombramientos.

El nombramiento como interino se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Función Pública de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

Hasta que se produzca la incorporación efectiva del trabajador/a al centro de trabajo, los/as aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

***Undécima. Norma final.***

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, los/as interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 14 de febrero de 2020.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO MORALES-LIMONES

**ANEXO I**

TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Presidente: Antonio Alonso Clemente.

Presidente Suplente: Salvador Mateos Sánchez.

Vocal 1: José Jesús Fornieles Ten.

Suplente vocal 1: Ana García Rodríguez.

Vocal 2: José Manuel Rodríguez Muñoz.

Suplente vocal 2: María Serrano Arnés.

Vocal 3: María de la Luz Rodríguez Díaz.

Suplente vocal 3: Marina Godoy Barrero.

Secretario: Miguel Ángel Morcillo Balboa.

Secretaria Suplente Secretario: María Isabel Reyero de Asteinza.

**ANEXO II**

TEMARIO

DERECHO SUSTANTIVO ESTATAL

DERECHO CONSTITUCIONAL Y UNIÓN EUROPEA.

Tema 1. La Constitución de 1978: Sistemática y estructura, características generales. Los valores superiores y principios constitucionales. El Estado social y democrático de Derecho.

Tema 2. . La soberanía nacional. La división de poderes. La representación política. La participación política. El Estado en la Constitución: El Estado español como Estado compuesto. La reforma constitucional.

Tema 3. La monarquía parlamentaria como forma política del Estado. La Corona: Prerrogativas y funciones. El refrendo. El orden de sucesión. La regencia. La tutela del Rey.

Tema 4. El Gobierno: Su composición. Causas y procedimiento del nombramiento y cese. Las funciones del Gobierno. El Gobierno y la Administración. La función normativa. La función política. La función administrativa. La organización de la Administración General del Estado. Órganos centrales y órganos territoriales. La Administración Territorial del Estado.

Tema 5. Las Cortes Generales. Composición y estructura del Congreso de los Diputados y del Senado. Relaciones entre las Cámaras. Las Diputaciones Permanentes.

Tema 6. El funcionamiento de las Cámaras. Plenos y Comisiones. Los grupos parlamentarios. Disolución La función legislativa. Su ejercicio, iniciativa y tramitación. La sanción. La función de control. Las funciones financieras. Otras funciones.

Tema 7. Elecciones y normas electorales. El cuerpo electoral. Inelegibilidades. Administración electoral. Convocatoria de elecciones y sus plazos. Presentación y proclamación de candidatos. Procedimiento electoral.

Tema 8. El Poder Judicial. La Administración de Justicia Organización jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El ministerio fiscal.



Tema 9. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas: El artículo 149 de la Constitución. Tipología competencial. El artículo 150 de la Constitución. Los Decretos de traspaso. El bloque de la constitucionalidad.

Tema 10. Los órganos de las Comunidades Autónomas. Sus competencias. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Control del Estado sobre las Comunidades Autónomas.

Tema 11. De los derechos fundamentales y de las libertades pública previstos en la Constitución (i). Su eficacia, garantía y límites. Especial referencia al derecho a la igualdad.

Tema 12. De los derechos fundamentales y de las libertades pública previstos en la Constitución (ii) Su eficacia, garantía y límites. Especial referencia a derecho a la tutela judicial efectiva y al derecho.

Tema 13. Derechos de los ciudadanos. Los deberes constitucionales.

Tema 14. Los principios rectores de la política social y económica. La suspensión de derechos.

Tema 15. Naturaleza, composición, organización y funcionamiento de órganos constitucionales: El Defensor del Pueblo; el Consejo de Estado, el Tribunal de Cuentas y el Tribunal Constitucional.

Tema 16. La Unión Europea. Evolución y objetivos. Los tratados constitutivos. Especial referencia a los tratados de reforma. El sistema institucional de la Unión Europea: El Parlamento Europeo. El Consejo Europeo. El Consejo. La Comisión. Otros órganos e Instituciones europeas: El Banco Central Europeo. El Tribunal de Cuentas. El Comité Económico y Social, el Comité de las Regiones. El Banco Europeo de Inversiones. Las agencias.

Tema 17. El sistema normativo de la Unión Europea. Principales tipos de normas jurídicas. Caracteres del sistema: Primacía, efecto directo y responsabilidad de los Estados miembros por incumplimiento del Derecho Comunitario. El juez nacional en la aplicación del Derecho Comunitario. Principio de atribución o de base jurídica. Principio de subsidiariedad. Principio de proporcionalidad. El procedimiento legislativo ordinario.

Tema 18. La ciudadanía de la Unión. La Carta de Derechos Fundamentales. Las libertades de circulación de personas, mercancías y capitales. La libertad de prestación de servicios y de establecimiento. El espacio de libertad, seguridad y justicia. Cooperación judicial en materia civil y penal.



DERECHO ADMINISTRATIVO.

Tema 1. La Administración Pública. Actividad administrativa y actividad política. El Derecho Administrativo. El régimen administrativo: sistemas; rasgos fundamentales del español. La consideración no jurídica de la Administración: la ciencia de la Administración.

Tema 2. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley: clases de leyes estatales en la Constitución. Las Leyes de las Comunidades Autónomas. Disposiciones del Gobierno con valor de ley: Decretos Legislativos; Decretos Leyes.

Tema 3. El Reglamento: concepto y naturaleza. Fundamento de la potestad reglamentaria. Clasificación de los Reglamentos. Órganos con potestad reglamentaria. La impugnación de los Reglamentos. Los actos administrativos generales y las circulares e instrucciones. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 4. Los principios de reserva de ley, de jerarquía normativa y de competencia. Nulidad de pleno derecho de las disposiciones administrativas por infracción de tales principios. La inderogabilidad singular de las disposiciones generales.

Tema 5. Organización administrativa. El órgano administrativo: concepto y naturaleza. Representación equilibrada. Clases de órganos: en especial los colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. Las relaciones interorgánicas: coordinación y jerarquía. Desconcentración y delegación de competencias. Delegación de firma. La avocación.

Tema 6. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: en especial de la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 7. La Administración y los Tribunales de Justicia. Conflictos de jurisdicción entre los Tribunales y la Administración. Otros conflictos de jurisdicción. Los interdictos y la Administración. Concurrencia de embargos administrativos y judiciales.

Tema 8. El ciudadano. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: conceptos y diferencias. Clasificación de los derechos públicos subjetivos. Situaciones jurídicas pasivas. Las prestaciones del administrado. Colaboración del administrado con la Administración Pública.

Tema 9. Los actos jurídicos de la Administración: públicos y privados. El acto administrativo: concepto y elementos. La forma de los actos administrativos: la motivación, la notificación y la publicación. El silencio administrativo: su régimen jurídico.



Tema 10. Clasificación de los actos administrativos. Especial referencia a los actos jurisdiccionales, de trámite y que ponen fin a la vía administrativa. Los actos políticos: naturaleza y régimen de impugnación en nuestro derecho positivo. La eficacia de los actos administrativos en el orden temporal: comienzo, suspensión y retroactividad.

Tema 11. La ejecutividad de los actos administrativos: fundamento y naturaleza. La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos: medios en nuestro Derecho. Examen de la vía de hecho: sus consecuencias procesales.

Tema 12. La invalidez de los actos administrativos: nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. Los errores materiales o de hecho: concepto y tratamiento.

Tema 13. Declaración de nulidad de pleno derecho y anulación de los actos administrativos por la propia Administración mediante la revisión de oficio: casos en que procede; tramites. Concepto de la revocación: su tratamiento en el Derecho español. La revisión de los actos en vía jurisdiccional a instancia de la Administración: declaración previa de lesividad; requisitos y procedimiento.

Tema 14. Los contratos del Sector Público: ámbito subjetivo de la Ley de Contratos del Sector Público. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Los actos separables.

Tema 15. Disposiciones generales sobre la contratación del Sector Público. Las partes en el contrato Órganos de contratación; órganos de asistencia: especial referencia a la composición y funcionamiento de las mesas de contratación; y órganos consultivos. Las partes en el contrato. Capacidad, solvencia del empresario y prohibiciones de contratar: medios de acreditación. La clasificación de las empresas y su prueba.

Tema 16. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Normas generales sobre la preparación de los contratos por las Administraciones Públicas: las consultas preliminares del mercado. Expediente de contratación. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 17. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: proposiciones de los interesados y documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. La selección del adjudicatario. Criterios de adjudicación. La subasta electrónica. Perfección y formalización del contrato. Los procedimientos de adjudicación: clases, supuestos de aplica-



ción y tramitación. Referencia al Diálogo competitivo y al procedimiento de asociación para la innovación. Normas especiales a concursos de proyectos.

Tema 18. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos: Prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos. Ejecución, modificación, suspensión y extinción. Cesión de contratos y subcontratación. Racionalización técnica de la contratación: acuerdos marco, sistemas dinámicos de contratación y centrales de contratación. Régimen de invalidez de los contratos. El recurso especial en materia de contratación.

Tema 19. Los tipos de contratos de las Administraciones Públicas. Contratos de obras. Contrato de concesión de obra pública. Contratos de suministro. Contrato de servicios. Contrato de concesión de servicios. De los contratos de otros entes del sector público.

Tema 20. El procedimiento administrativo: su naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común: regulación legal y principios generales. Abstención y recusación. Registros administrativos y archivo de documentos. Documentos públicos administrativos y copias. Aportación de documentos al procedimiento.

Tema 21. Los interesados en el procedimiento administrativo: capacidad de obrar, representación e identificación. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas y derechos del interesado en el procedimiento administrativo.

Tema 22. Términos y plazos. Iniciación del procedimiento: formas y especialidades. Medidas provisionales. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento: alegaciones y participación de los interesados, prueba e informes. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 23. Terminación del procedimiento: formas. Terminación convencional. La resolución: contenido y especialidades. Otros modos de terminación: Desistimiento, renuncia y caducidad.

Tema 24. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general.

Tema 25. Potestad sancionadora: especialidades del procedimiento administrativo común y principios generales.

Tema 26. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Legislación española: antecedentes y regulación actual; especialidades del procedimiento administrativo común. La



responsabilidad de las autoridades y personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas. La responsabilidad del Estado legislador.

Tema 27. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. Supuesto de pluralidad de recursos administrativos. La «reformatio in peius»: Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión.

Tema 28. La expropiación forzosa. Su justificación y naturaleza. La expropiación forzosa en España: Legislación vigente. Sujetos y objeto de la expropiación. Procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia.

Tema 29. Reversión de bienes expropiados: concepto; naturaleza jurídica; análisis de los diversos supuestos; justiprecio. Garantías jurisdiccionales: estudio especial de la impugnación por la Administración de los acuerdos de las Comisiones de valoración. La autorización judicial de entrada para la ocupación.

Tema 30. Limitaciones administrativas a la propiedad privada y servidumbres administrativas: diferencias y régimen jurídico. Referencia a los procedimientos especiales de expropiación. Estudio de la ocupación temporal y la requisa. Referencia a las transferencias coactivas y a las expropiaciones virtuales.

Tema 31. Patrimonio de las Administraciones Públicas: Concepto y clasificación. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales: concepto legal y principios relativos a los mismos. Adquisición de bienes y derechos patrimoniales.

Tema 32. Régimen de facultades y prerrogativas administrativas para la protección y defensa del patrimonio autonómico: especial referencia a la investigación, deslinde, y desahucio administrativo. Régimen registral. Inventario de bienes. Aprovechamiento y explotación de los bienes y derechos patrimoniales.

Tema 33. El dominio público. Concepto y naturaleza. Clasificaciones; en especial el demanio natural. Los elementos del dominio público: sujetos, objeto y destino. Afectación, desafectación, mutaciones demaniales. Régimen Jurídico del dominio público: Inalienabilidad, inembargabilidad, e imprescriptibilidad. Utilización de bienes del dominio público: autorizaciones y concesiones demaniales.

Tema 34. Dominios públicos especiales. el dominio público hidráulico. Organismos de cuenca. Utilización del dominio hidráulico. Examen especial de las concesiones de agua. Minas, la propiedad Sistema de aprovechamiento de los recursos de las distintas secciones. Permisos



de exploración y de investigación. Concesión de explotación: naturaleza jurídica y condiciones generales.

Tema 35. Ordenación del Transporte terrestre. Transporte por carretera. Transporte ferroviario. Régimen jurídico. La obligación de servicio público.

Tema 36. La Función Pública. Naturaleza de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración. Régimen legal básico vigente: el Estatuto Básico de la función pública. El empleado público: sus clases. Personal con legislación específica propia. Funcionarios de carrera: ingreso. Derechos y deberes. Situaciones administrativas; provisión de puestos de trabajo.

Tema 37. Incompatibilidades de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Derechos económicos: sistema de retribución. Funcionarios interinos. Personal laboral. Personal eventual. Personal Directivo.

Tema 38. La Ley General Presupuestaria. Ámbito de aplicación. Régimen de la Hacienda Pública: derechos y obligaciones; prerrogativas de los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública; prescripción de los derechos y obligaciones.

Tema 39. Las subvenciones: concepto, naturaleza y régimen jurídico. Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Procedimientos de concesión. Reintegro. Régimen sancionador.

Tema 40. Principios constitucionales en materia tributaria. Otros principios. La norma tributaria. Ámbito de aplicación. Interpretación de las normas tributarias. El conflicto en la aplicación de la norma tributaria.

Tema 41. Los tributos: concepto, naturaleza y clases. El impuesto: Concepto y fundamento. Clasificación de los impuestos. Principios de la imposición. La relación jurídico-tributaria: concepto, naturaleza y elementos. Las obligaciones tributarias: sus clases.

Tema 42. El hecho imponible. El domicilio fiscal. La exención tributaria. Los obligados tributarios: concepto y clases; el sujeto pasivo; los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el orden tributario. Obligaciones y deberes de la Administración Tributaria. Derechos y garantías de los obligados tributarios.

Tema 43. La base imponible: concepto y regímenes de determinación. Estimaciones directa e indirecta. Estimación objetiva. La comprobación de valores. La base liquidable. El



tipo de gravamen y la deuda tributaria; elementos que integran ésta última. El pago de la deuda tributaria; medios de pago. Referencia al fraccionamiento y al aplazamiento del pago. La prescripción. Otras figuras de extinción de la deuda tributaria. Garantías del crédito tributario.

Tema 44. Principios de la potestad sancionadora en materia tributaria. Las infracciones tributarias: concepto, naturaleza y clases. Sanciones. La condonación de sanciones. Procedimiento sancionador en materia tributaria. La inspección de los tributos. Especial referencia a las actas de inspección.

Tema 45. La aplicación de los tributos. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios: las liquidaciones tributarias; autoliquidaciones. Información y asistencia a los obligados tributarios; especial referencia a las consultas tributarias. Procedimiento de gestión tributaria: disposiciones generales.

Tema 46. La gestión recaudatoria de los tributos y otros recursos de naturaleza pública. Disposiciones generales. Recaudación en período voluntario y ejecutivo. Recaudación en periodo ejecutivo: el procedimiento de apremio. Carácter del procedimiento de apremio; fases; embargo. Tercerías. Actuación de la Hacienda Pública en procedimientos concursales y otros procedimientos de ejecución.

Tema 47. Revisión de actos en vía administrativa. Procedimientos especiales de revisión: revisión de los actos nulos de pleno derecho; declaración de lesividad de actos anulables; revocación; rectificación de errores; devolución de ingresos indebidos. El recurso de reposición: objeto; naturaleza; procedimiento; su relación con las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 48. Reclamaciones Económico-Administrativas: naturaleza. Ámbito y actos susceptibles de reclamación. Órganos de resolución: su composición, competencias y funcionamiento; especial referencia a los órganos de la Junta de Extremadura. Los interesados en el procedimiento económico-administrativo. Cuantía y acumulación de reclamaciones. Suspensión del acto impugnado por los Tribunales Económico Administrativos.

Tema 49. Procedimiento general económico-administrativo: Normas comunes. Procedimiento en única o primera instancia: iniciación, tramitación, terminación. Procedimiento abreviado. Recursos contra las resoluciones de los Tribunales Económico Administrativos. Recurso de anulación. Recurso de alzada ordinario. Recurso extraordinario de alzada para la unificación de criterio. Recurso extraordinario para la unificación de doctrina. Recurso extraordinario de revisión. Recurso de ejecución. Ejecución. Reembolso de garantías.



Tema 50. La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Principios generales: especial referencia al principio de estabilidad presupuestaria. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. Recursos de las Comunidades Autónomas. El Fondo de Compensación Interterritorial y las asignaciones de nivelación. El poder tributario de las Comunidades Autónomas. Límites. Tributos propios. Tributos cedidos por el Estado. La Ley de cesión. Alcance de la cesión. Participación en tributos estatales no cedidos.

DERECHO CIVIL.

Tema 1. El ordenamiento jurídico: Concepto y caracteres. El Código Civil español y su legislación complementaria. Los Derechos civiles forales y especiales. Teoría general de las fuentes del Derecho. Las fuentes del Derecho en el ordenamiento español: Enumeración y ordenación jerárquica. La Constitución y el Derecho de la Unión Europea como fuentes del Derecho. La Ley: Sus clases. La costumbre. Prueba de la costumbre. Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia: Su valor. Las lagunas de la Ley y la analogía.

Tema 2. Efectos esenciales de las normas. Inexcusabilidad del cumplimiento y error de Derecho. La nulidad como sanción general. El fraude de Ley: Requisitos y efectos. Comienzo y fin de la vigencia de las normas, la derogación tácita. Normas de transición. El principio de irretroactividad y sus excepciones en nuestro ordenamiento.

Tema 3. La Ley en el espacio. El Derecho Internacional Privado. Normas generales en la materia: Reciprocidad, orden público, reenvío y fraude de Ley. Principios y normas del Código Civil español en materia de conflictos de Leyes, referencia a otra normativa en la materia. El Derecho interregional en España.

Tema 4. La relación jurídica y la institución jurídica. Concepto de Derecho Subjetivo: Sus clases. Situaciones jurídicas secundarias, situaciones jurídicas interinas. El ejercicio de los derechos y sus límites, la doctrina del abuso de derecho, la buena fe. Modificación, transmisión y extinción de derechos. Renuncia de derechos. El poder de disposición y las prohibiciones de enajenar.

Tema 5. La influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Cómputo del tiempo. La prescripción y sus clases. Examen especial de la prescripción extintiva. La caducidad.

Tema 6. La persona. El nacimiento de la persona física. El concebido. Extinción de la personalidad individual. Los derechos de la personalidad.



Tema 7. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Las circunstancias modificativas de la capacidad. La edad: La mayoría de edad. La capacidad del menor de edad. La emancipación: Sus clases y efectos. La incapacitación: Concepto, clases, requisitos y efectos. El internamiento del incapaz. Protección patrimonial de las personas con discapacidad.

Tema 8. La persona jurídica: Naturaleza y clases. Constitución, capacidad, representación, domicilio, nacionalidad y extinción. Las asociaciones. Las fundaciones: Su regulación legal. La teoría del levantamiento del velo de la personalidad jurídica.

Tema 9. El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico: Elementos. La voluntad: Los vicios del consentimiento. La causa del negocio jurídico. Los negocios abstractos. Teoría del enriquecimiento sin causa. Los negocios jurídicos anómalos: Simulados, indirectos, fiduciarios y fraudulentos. La representación en el negocio jurídico. Representación directa e indirecta. Representación voluntaria y legal. El poder irrevocable. El autocontrato. La subsistencia del poder extinguido.

Tema 10. El derecho real: Naturaleza y caracteres. Su diferencia con el derecho de crédito. Clases. Derechos reales reconocidos en la legislación española. Tipos dudosos de derechos reales. El derecho real de dominio: Extensión, contenido, límites y limitaciones.

Tema 11. Protección del dominio: La acción reivindicatoria. Expedientes de dominio. Deslin-des. Modos de adquirir el dominio. La teoría del título y el modo. La tradición. La ocupación. La accesión: Concepto y naturaleza jurídica. Clases. Reglas principales. La usucapión requisitos y efectos. Renuncia. Los modos de perder el dominio. El abandono. Las adquisiciones "a non domino".

Tema 12. La comunidad de bienes y el condominio. Derechos de los propietarios sobre la cosa común y sobre su cuota. División de la cosa común. La propiedad horizontal.

Tema 13. La posesión: Concepto y naturaleza jurídica. Clases de posesión. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la posesión. Efectos de la posesión durante su ejercicio y al cesar el mismo. Protección posesoria.

Tema 14. El derecho real de servidumbre. Fundamento, caracteres y elementos. Clases. Constitución, contenido, modificación y extinción. Las llamadas servidumbres personales. Las servidumbres legales. Normas fundamentales de las servidumbres de aguas, paso, medianera, luces y vistas, desagüe de edificios, distancias y obras intermedias.



Tema 15. El usufructo. Naturaleza y caracteres. Contenido, constitución y extinción. Referencia a los usufructos especiales. Derechos de uso y habitación. Derechos reales de garantía. Formas de garantía real. La prenda. Concepto de los censos. El derecho de superficie.

Tema 16. La obligación: Naturaleza y elementos. Fuentes de las obligaciones. Cumplimiento de las obligaciones. Incumplimiento: Mora, dolo, culpa, caso fortuito y fuerza mayor. Efectos del incumplimiento, cumplimiento forzoso en forma específica. Resarcimiento de daños y perjuicios. El principio de responsabilidad patrimonial universal.

Tema 17. Causas de extinción de las obligaciones. El pago. Formas especiales del pago: Imputación de pagos, dación en pago, pago por cesión de bienes y consignación. Pérdida de la cosa debida. Condonación de la deuda. Confusión de derechos. La compensación. La novación. Asunción de deuda.

Tema 18. El contrato. Elementos del contrato, capacidad de los contratantes. Objeto y forma. Idea de la clasificación de los contratos. El contrato preparatorio o precontrato. Contratos de adhesión, condiciones generales de la contratación. La contratación electrónica.

Tema 19. Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad: causas y efectos. Confirmación de los contratos. Rescisión: causas y efectos.

Tema 20. Contrato de compraventa: concepto y naturaleza. La transmisión del dominio y el pacto de reserva del dominio. Prohibiciones. La venta de la cosa ajena. Perfección del contrato. Obligaciones del vendedor y comprador. Mención especial de la evicción y el saneamiento.

Tema 21. El retracto convencional. Tanteos y retractos. El contrato de permuta. La transmisión de créditos. El contrato de cesión. La cesión de créditos litigiosos.

Tema 22. La donación: su concepto y naturaleza. Clases. Elementos personales, reales y formales. Perfección del contrato. Efectos jurídicos. Revocación y reducción de donaciones.

Tema 23. El arrendamiento: sus clases y caracteres. El arrendamiento de fincas urbanas. Legislación vigente. El arrendamiento de vivienda: características más relevantes. El arrendamiento para uso distinto del de vivienda: características más relevantes. Especialidades aplicables a las Administraciones Públicas. Régimen de arrendamiento de fincas rústicas.

Tema 24. El contrato de mandato: naturaleza y especies. El contrato de préstamo: sus especies. El comodato. El precario y el mutuo. El contrato de depósito: su naturaleza y clases. Transacciones y compromisos. El convenio arbitral y sus efectos.



Tema 25. El contrato de sociedad. Naturaleza y clases. Constitución. Contenido del contrato. Extinción de la sociedad. El contrato de fianza. Los contratos aleatorios. Los cuasicontratos: su concepto y especies. Las obligaciones que nacen de la culpa y negligencia.

Tema 26. La concurrencia de créditos desde el punto de vista del Derecho Civil. Ejecución universal y ejecución singular. Clasificación y prelación de créditos.

Tema 27. La tutela. Delación, constitución, ejercicio y extinción. La curatela. El defensor judicial. La guarda de hecho. Guarda de menores. Acogimiento familiar. Sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Tema 28. El Derecho Hipotecario. El Registro de la Propiedad. Los libros del Registro, asientos que se practican y sus clases. Publicidad formal del Registro. Clases de inscripción por sus efectos. La inadmisibilidad de los documentos no inscritos. El principio de rogación. Legitimación para pedir la inscripción. El desistimiento.

Tema 29. La legitimación y el principio de legitimación registral. Alcance y consecuencias sustantivas de este principio. Sus efectos procesales. El principio de la fe pública registral. Efectos de la inscripción respecto de los actos y contratos nulos. Las condiciones suspensivas y resolutorias en relación al Registro de la Propiedad. El principio de prioridad. El asiento de presentación. El asiento de inscripción. El asiento de cancelación.

Tema 30. Concordancia entre el Registro de la Propiedad y la realidad jurídica. Inmatriculación. Expedientes de dominio. Certificaciones de dominio. Doble inmatriculación. La posesión y el Registro de la Propiedad. La prescripción en relación con el Registro. Las prohibiciones de disponer. El principio de tracto sucesivo: Modalidades y excepciones. Principio de legalidad: La calificación registral. Recursos contra la calificación del registrador.

Tema 31. El Derecho Mercantil: Concepto, contenido y fuentes. El acto de comercio: Concepto y clases. El Registro Mercantil: Organización, principios, objeto de inscripción. Concepto de comerciante. Comerciante individual: Capacidad, incapacidades y prohibiciones. El comerciante extranjero. La empresa mercantil: Elementos que la forman.

Tema 32. La sociedad mercantil: Concepto, naturaleza y clases. El objeto social. Requisitos generales de constitución y personalidad. La sociedad irregular. La sociedad de responsabilidad limitada. Naturaleza. Constitución. Órganos de la sociedad. La sociedad unipersonal de responsabilidad limitada. La sociedad limitada nueva empresa. Transformación. Fusión y escisión de sociedades mercantiles. Disolución de sociedades mercantiles: causas generales y especiales. Liquidación. Responsabilidad de los administradores sociales.



Tema 33. La sociedad anónima. Naturaleza. Constitución. Efectos de la falta de inscripción registral. Patrimonio y capital social. Régimen jurídico de las aportaciones. Las reservas. Acciones: clases. Derechos que confieren las acciones a su titular. Órganos de la sociedad: Junta general de accionistas, los Administradores y el Consejo de Administración. Nombramiento, separación, ámbito del poder de representación y responsabilidades. Cuentas anuales.

Tema 34. La propiedad industrial. La Oficina Española de Patentes y Marcas. Patentes. Marcas. Otros derechos de propiedad industrial. Transmisión y régimen jurídico de protección. Régimen jurídico internacional. Los dominios en Internet.

Tema 35. Derecho Concursal Presupuesto objetivo y subjetivo. Efectos de la declaración del concurso sobre el deudor, los acreedores, los créditos y los contratos. Determinación de la masa activa. La acción de reintegración. La masa pasiva y los créditos contra la masa: Clasificación y pago. El convenio: Contenido y sus efectos. Efectos de la apertura de la fase de liquidación. La calificación del concurso. Conclusión y reapertura del concurso.

Tema 36. Títulos de crédito: concepto y caracteres. Títulos nominativos. Títulos a la orden. Títulos al portador. La letra de cambio: concepto. Emisión y forma de la letra. El endoso. La aceptación. El aval. Vencimiento de la letra: el pago y el protesto. La intervención. El cheque.

Tema 37. El contrato de seguro: Concepto, naturaleza y regulación. Elementos personales, reales y formales. Contenido y extinción. Seguro contra daños: Concepto y normas generales. Responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor. El Consorcio de Compensación de Seguros: funciones.

DERECHO PENAL.

Tema 1. Fuentes del Derecho Penal. Aplicación de las normas penales en el tiempo y en el espacio. Interpretación de las normas penales. Teoría general del delito. Sus elementos. Acción, tipicidad, antijuridicidad, culpabilidad y punibilidad.

Tema 2. El dolo: sus clases. Teoría del error en el Derecho Penal. Error de tipo y error de prohibición. La imprudencia punible. El delito como acción culpable. El delito como acción punible.

Tema 3. El sujeto activo del delito. La participación en el delito. Autores del delito: diversos supuestos. Cómplices. La responsabilidad penal de la persona jurídica. La vida del delito. Provocación, proposición y conspiración. Tentativa y consumación.



Tema 4. Formas de aparición del delito. La unidad del delito. El delito continuado. El delito masa. Concurso de delitos. El concurso de leyes. Circunstancias eximentes de la responsabilidad criminal. Circunstancias atenuantes y agravantes. La circunstancia mixta de parentesco.

Tema 5. Las penas. Clasificación. Reglas generales y especiales para la aplicación de las penas. Formas sustitutivas de la ejecución de las penas privativas de libertad. Las medidas de seguridad. Extinción de la responsabilidad criminal.

Tema 6. La responsabilidad civil derivada de la criminal. Personas responsables. Responsabilidad principal y subsidiaria. Extensión de la responsabilidad civil: particularidades de la responsabilidad civil derivada del delito en relación con los Entes públicos. Extinción de la responsabilidad civil.

Tema 7. Delitos contra la integridad física: Lesiones. Especial referencia a la Negligencia médica y responsabilidad patrimonial derivada. Delitos contra la libertad: Amenazas y Coacciones. Delitos contra la integridad moral.

Tema 8. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio: Descubrimiento y revelación de secretos. Allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público. Delitos contra el honor: Calumnia e injuria.

Tema 9. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico: Defraudaciones: Estafa y apropiación indebida. Insolvencias punibles. Alteraciones de precios en concursos y subastas públicas. Daños. Delitos societarios. Receptación y blanqueo de capitales. Delitos de financiación ilegal de los partidos políticos.

Tema 10. Delitos contra la Hacienda Pública. Delito fiscal. Fraude de subvenciones. Delito contable. Especialidades del alzamiento de bienes en relación con la Hacienda Pública. Delitos contra la Seguridad Social. Especial referencia al fraude de prestaciones. Delitos contra los derechos de los trabajadores.

Tema 11. Delitos relativos a la ordenación del territorio. Protección penal del patrimonio histórico. Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente. Incendios Forestales.

Tema 12. Delitos contra la seguridad colectiva: Delitos contra la salud pública. Delitos contra la seguridad del tráfico. Delitos de falsedad. La falsificación de documentos. La usurpación de funciones públicas y el intrusismo.



Tema 13. Delitos contra la Administración Pública (I). Concepto de autoridad y funcionario público a efectos penales. Prevaricación. Abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y la violación de secretos.

Tema 14. Delitos contra la Administración Pública (II). Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación. Fraudes y exacciones ilegales. Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y abusos en el ejercicio de su función.

Tema 15. Delitos contra la Administración de Justicia. Prevaricación. Omisión del deber de perseguir delitos. Encubrimiento. Realización arbitraria del propio derecho. Acusación y denuncia falsas. Falso testimonio. Obstrucción a la justicia y deslealtad profesional. Delitos contra la Constitución: Examen especial de los delitos cometidos por funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Delitos electorales.

Tema 16. Los Delitos Leves: Tipología. El principio «non bis in ídem». Ley Orgánica de Responsabilidad Penal de los Menores, examen especial del régimen de la responsabilidad civil.

DERECHO LABORAL.

Tema 1. Objeto del Derecho del Trabajo: libertad, remuneración, dependencia y ajenidad. Formación y desarrollo del Derecho del Trabajo. Contenido y concepto del Derecho del Trabajo. El sistema de fuentes del Derecho del Trabajo: caracterización general. Las ordenanzas de trabajo: vigencia. El convenio colectivo: concepto, eficacia y tipología. La norma internacional laboral.

Tema 2. La aplicación de las normas laborales: principios de ordenación. La relación Ley convenio colectivo. Colisión y concurrencia entre normas estatales y normas convencionales. El principio de condición más beneficiosa. Los principios de irrenunciabilidad de derechos y territorialidad de las normas laborales.

Tema 3. Los derechos fundamentales del trabajador. la categoría profesional. el cumplimiento de la prestación de trabajo: deberes de obediencia, diligencia y buena fe.

Tema 4. La jornada de trabajo: jornada normal y jornadas especiales. El contrato a tiempo parcial y el contrato de relevo. Las horas extraordinarias. El horario de trabajo. Los descansos y vacaciones anuales.



Tema 5. El salario: concepto, estructura y modalidades. El salario mínimo interprofesional. Absorción y compensación de salarios. Garantías del crédito salarial. El Fondo de Garantía Salarial.

Tema 6. Los poderes del empresario: caracterización general. El poder de dirección. El poder de variación. El poder disciplinario. La responsabilidad empresarial.

Tema 7. El contrato de trabajo. El trabajador: concepto jurídico y legal. El empresario: concepto y tipología. La interposición de empresarios. Las contratatas y subcontratatas de obras y servicios. Referencia a la cesión ilegal de trabajadores. Las empresas de trabajo temporal. Los contratos temporales: tipología y régimen jurídico.

Tema 8. Las modificaciones del contrato de trabajo. Tipología. La sucesión en la titularidad de la Empresa. Movilidad geográfica. La suspensión del contrato de trabajo.

Tema 9. La extinción del contrato de trabajo: cuadro general de las causas extintivas. La terminación convencional del contrato. Extinción por muerte e incapacidad del trabajador. Muerte, jubilación e incapacidad del empresario y extinción de la personalidad contratante. Extinción por voluntad del trabajador.

Tema 10. La extinción por causas objetivas. El despido procedente, improcedente o nulo. El despido disciplinario. Despido colectivo. Prescripción y caducidad de las acciones nacidas del contrato de trabajo.

Tema 11. Infracciones y sanciones en el orden social. La prevención de riesgos laborales.

Tema 12. La libertad sindical: titularidad y contenido. La libertad sindical de los funcionarios públicos. La representatividad sindical. Las Asociaciones empresariales. Las representaciones sindicales en la Empresa. La protección de la acción sindical. Representación y participación de los trabajadores en la Empresa. Las garantías de los representantes del personal. El derecho de reunión.

Tema 13. El convenio colectivo de eficacia general: partes, contenido, elaboración, registro, depósito y publicación, eficacia, adhesión, extensión y concurrencia. El convenio colectivo de eficacia limitada. Los acuerdos marco interprofesionales.

Tema 14. El conflicto colectivo: concepto y clases. Procedimientos de composición de los conflictos colectivos. Huelga: régimen jurídico. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. El cierre patronal.



DERECHO SUSTANTIVO AUTONÓMICO

Tema 1. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Antecedentes históricos y legislativos. Modificaciones del Estatuto de Autonomía. Ámbito competencial. Diferencias competenciales con otras Comunidades Autónomas.

Tema 2. La Asamblea de Extremadura, Organización. El Reglamento de la Asamblea: Disposiciones generales de la del funcionamiento del Parlamento.

Tema 3. El Reglamento de la Asamblea .El procedimiento legislativo. Funciones de orientación, impulso y control de la Junta de Extremadura y del resto de las administraciones.

Tema 4. El régimen electoral en Extremadura. La iniciativa legislativa popular.

Tema 5. El Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Objeto y ámbito de aplicación. Los poderes de la Comunidad Autónoma. Los órganos de Gobierno y Administración. El régimen jurídico. El Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Junta de Extremadura.

Tema 6. El Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): Los miembros de la Junta de Extremadura. Las relaciones del Presidente y la Junta con la Asamblea de Extremadura. La Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Principios y normas generales de actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Relaciones de la Comunidad Autónoma con otras Administraciones Públicas.

Tema 7. El Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (III): La Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma. El procedimiento de elaboración de reglamentos y anteproyectos de ley. El ejercicio de sus competencias por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma. El régimen jurídico de la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tema 8. El estatuto de cargo público. Normativa autonómica al respecto. El principio de igualdad de sexo en la composición de órganos colegiados en la comunidad autónoma de Extremadura.



Tema 9. Normativa autonómica en la materia de gobierno abierto y transparencia. Publicidad activa. El Derecho de Acceso a la Información Pública.

Tema 10. El Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (IV): Los Organismos Públicos de la Comunidad Autónoma. La potestad sancionadora y procedimiento para su ejercicio. La responsabilidad patrimonial de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 11. Otros órganos institucionales previstos en el Estatuto de Autonomía de Extremadura. Especial referencia al Consejo Económico y Social de Extremadura

Tema 12. La Abogacía General de la Junta de Extremadura. Organización y funciones. Régimen de la función consultiva. Régimen de la función contenciosa. Comparecencia en juicio. La Comisión Jurídica de Extremadura: Composición. Competencias. Funcionamiento.

Tema 13. La tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales: Disposiciones Generales. Ejecución de sentencias recaídas en procesos contenciosos administrativos. Ejecución de resoluciones judiciales recaídas en los demás órdenes jurisdiccionales. Ejecución de resoluciones recaídas en procesos provenientes de la jurisdicción del Tribunal Constitucional.

Tema 14. La Función Pública de Extremadura (I): Objeto, Principios rectores y ámbito de aplicación. Órganos competentes en materia de función pública. Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Extremadura. Ordenación y estructura de los recursos humanos. Adquisición y pérdida de la condición de empleado público.

Tema 15. La Función Pública de Extremadura (II): Acceso al empleo Público. Ingreso del Personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 16. La Función Pública de Extremadura (III): Situaciones Administrativas. Derechos del personal empleado público. Jornada de trabajo, permisos y vacaciones. La regulación de la jornada y horario de trabajo, los permisos y las vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 17. La Función Pública de Extremadura (IV): Promoción Profesional y evaluación del desempeño. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Régimen Retributivo.



Tema 18. El personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura (I): Convenio Colectivo para el personal laboral: Movilidad geográfica. Supresión de puestos de trabajo de personal fijo discontinuo y zonificación de puestos en diversas categorías. Cambio de puestos de trabajo. Permutas. Provisión de puestos de trabajo. Selección y contratación. Movilidad del personal laboral entre Administraciones Públicas. Movilidad funcional. Jornada y horario.

Tema 19. El personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura (II): Convenio Colectivo para el personal laboral: Horas extraordinarias. Vacaciones. Permisos y licencias. Medidas complementarias de conciliación de la vida familiar y laboral. Permisos sin sueldo. Suspensión de contrato. Excedencia. Reingreso. Jubilación. Indemnización por incapacidad o fallecimiento.

Tema 20. El régimen disciplinario del personal funcionario y del personal laboral de la Junta de Extremadura.

Tema 21. Régimen de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas. Incompatibilidades de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 22. Régimen Jurídico de Administración Electrónica de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Disposiciones Generales. Puntos de accesos electrónicos corporativos. Expediente Electrónico. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.

Tema 23. Normativa de la acción administrativa la Junta de Extremadura sobre entidades Locales. El municipio: referencia general de sus competencias. Autoridades y organismos municipales. La Provincia: organización provincial.

Tema 24. Bienes, actividades y servicios de las entidades locales. Normas fundamentales sobre contratación y funcionarios locales. Régimen de funcionamiento de las entidades locales. Impugnación de acuerdos y ejercicio de acciones.

Tema 25. La Sanidad Pública. Competencias de la Junta de Extremadura. La Ley de Salud de Extremadura. El Servicio Extremeño de Salud. Legislación de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de sanidad, salud pública, farmacia y atención especializada.

Tema 26. Legislación de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia sobre servicios sociales, dependencia, asistencia geriátrica y drogodependencias.



Tema 27. La Administración y la enseñanza. Competencias de la Junta de Extremadura. Sistema educativo. Centros docentes. Las Universidades. Legislación de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia.

Tema 28. Legislación de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de cultura. El Patrimonio histórico artístico. Archivos, bibliotecas y museos. Acción administrativa en relación con el Deporte y su normativa autonómica.

Tema 29. La acción administrativa en la agricultura y en la ganadería. Competencias de la Junta de Extremadura. Legislación de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia Agraria.

Tema 30. Normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de protección civil, emergencias e Incendios forestales. Normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de policías locales.

Tema 31. Legislación de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de consumo, Prevención de bebidas alcohólicas y convivencia y ocio.

Tema 32. Acción administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de juego. Normativa autonómica en esta materia.

Tema 33. Legislación de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de comercio, defensa de la competencia, ferias y mercados.

Tema 34. Legislación de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de consumo, prevención de consumo de bebidas alcohólicas y de convivencia y ocio.

Tema 35. Legislación de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia responsabilidad social empresarial, voluntariado. Acción administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de cooperación internacional al desarrollo.

Tema 36. La protección del Medio Ambiente. Competencias de la Junta de Extremadura. Responsabilidad ambiental. La Ley de Protección Ambiental de Extremadura. Los espacios naturales protegidos: extensión y regulación de las competencias de la Junta de Extremadura. La protección de la flora y fauna silvestres. Competencias de la Junta de Extremadura en materia de caza y pesca. Legislación de la Comunidad Autónoma de Extremadura en estas materias.



Tema 37. Normativa de la acción administrativa en relación con la vivienda. Legislación de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia accesibilidad universal.

Tema 38. Acción en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Órganos colegiados para la ordenación del territorio y urbanismo en Extremadura. Normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de planes de ordenación urbana, régimen urbanístico, clasificación del suelo y disciplina urbanística.

Tema 39. Ordenación de las telecomunicaciones; competencias de la Junta de Extremadura. Medios de comunicación social; competencias de la Junta de Extremadura. Especial referencia a la radio y a la televisión. La Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.

Tema 40. Normativa de la acción administrativa de la Junta de Extremadura en materia de turismo. Legislación de grandes instalaciones de ocio.

Tema 41. La acción administrativa en materia de juego; competencias de la Junta de Extremadura. La Ley del juego de Extremadura. Normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la materia.

Tema 42. Los Colegios y Consejos de Colegios Profesionales en Extremadura: Disposiciones Generales. Del Régimen Jurídico de los Colegios Profesionales y de los Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura. Normativa en materia de cooperativas.

Tema 43. La contratación pública en la Junta de Extremadura. La Junta consultiva de contratación. Normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de contratación pública.

Tema 44. Las Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Disposiciones generales. Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones. Las Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): Reintegro de subvenciones. Control financiero de subvenciones. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 45. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Objeto, concepto y régimen jurídico. Protección y defensa. Del dominio público: Afectación y desafectación. Mutaciones demaniales. Adscripción y desadscripción de bienes y derechos. Constancia en el inventario y publicidad registral. Utilización y explotación.



Tema 46. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): Régimen de los bienes del patrimonio: Gestión patrimonial. Adquisición de bienes y derechos. Arrendamientos. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Régimen de los bienes del patrimonio: Enajenación a título oneroso de bienes y derechos. Permuta de bienes y derechos. Cesiones gratuitas. Explotaciones de bienes patrimoniales.

Tema 47. La Ley General de la Hacienda Pública de Extremadura (I): El Régimen de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Los Derechos. Las Obligaciones. Sistemas de control.

Tema 48. La Ley General de la Hacienda Pública de Extremadura (II): Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma: Contenido, Estructura y Elaboración de los Presupuestos. La gestión presupuestaria: de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 49. Tributos cedidos. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados. Alcance de las competencias normativas autonómicas. Naturaleza y ámbito de aplicación. Transmisiones patrimoniales: Hecho imponible; sujeto pasivo, base imponible y cuota tributaria. Operaciones societarias. Actos jurídicos documentados: tributación de los documentos notariales, mercantiles y administrativos. Disposiciones comunes: beneficios fiscales, comprobación de valores, devengo, y obligaciones formales.

Tema 50. Tributos propios de Comunidad Autónoma de Extremadura: Impuesto sobre Aprovechamientos cinegéticos; Impuesto sobre Instalaciones que incidan en el Medio Ambiente; Impuesto sobre la Eliminación de Residuos en Vertedero y el Canon de Saneamiento.

Tema 51. Las Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Junta Económico administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



DERECHO PROCESAL

Tema 1. El proceso: naturaleza y fundamento. Clases. Los principios procesales contenidos en la Constitución; Especial referencia a la tutela judicial efectiva.

Tema 2. Estructura de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Normas fundamentales sobre el Poder Judicial y el ejercicio de la potestad jurisdiccional en relación con la independencia del Poder Judicial, con la aplicación del Derecho de la Unión Europea, con la Constitución Española, los Reglamentos y el principio de buena fe. Especial referencia a la nueva regulación del recurso de revisión basado en pronunciamientos del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Tema 3. Extensión y límites de la jurisdicción en cada orden jurisdiccional. Conflictos y cuestiones de competencia. Las Normas europeas en materia de jurisdiccional internacional. Las inmunidades de jurisdicción y ejecución de los Estado extranjeros.

Tema 4. Planta y organización territorial. Composición de los órganos jurisdiccionales. La Carrera Judicial. Breve referencia a la Oficina Judicial y a las competencias del Letrado de la Administración de Justicia.

Tema 5. Régimen de los Juzgados y Tribunales: abstención y recusación. Las actuaciones judiciales: sus requisitos. Nulidad de los actos judiciales. Cooperación Jurisdiccional.

Tema 6. Las resoluciones procesales. Los actos de comunicación a las partes y a las Administraciones Públicas. Especial referencia a las notificaciones por medios electrónicos. Responsabilidad patrimonial de la Administración del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Tema 7. El proceso civil. La Ley 1/2000 de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil: Antecedentes y principios inspiradores. Su título preliminar. La Jurisdicción de los Tribunales civiles: extensión y límites. Cuestiones prejudiciales.

Tema 8. La competencia de los órganos jurisdiccionales civiles y mercantiles. Competencia objetiva. Competencia territorial; el fuero territorial del Estado y de las Comunidades Autónomas. Competencia funcional. La sumisión y la conexión: Sus efectos sobre la competencia. El reparto de los asuntos.

Tema 9. Las partes en el proceso civil. Posición jurídica de las partes. Capacidad para ser parte y capacidad procesal. Legitimación procesal. Sucesión procesal. Representación y



defensa técnica de las partes; mención especial a la representación y defensa técnica de las Administraciones Públicas, autoridades y empleados públicos en los procesos civiles.

Tema 10. Ausencia de partes: La rebeldía en el proceso civil. Pluralidad de partes. El litisconsorcio; sus especies; régimen jurídico. La intervención procesal; teoría general de la tercera. Intervención provocada o forzosa; principales supuestos. Intervención adhesiva.

Tema 11. Teoría de la acción procesal; evolución del concepto material al procesal de la acción; acción, pretensión y demanda; la pretensión como objeto del proceso. Clases de pretensiones. Contenido; determinación de la cuantía. Pluralidad de pretensiones. Acumulación de acciones y de procesos. Ampliación de la demanda. Reconvención.

Tema 12. Hechos y actos procesales. Aclaración del proceso. Actos preparatorios de los juicios; diligencias preliminares establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Cuestiones incidentales; supuestos; procedimiento para su tramitación.

Tema 13. Actos de iniciación del proceso civil: La demanda; sus efectos. Actos de desarrollo del proceso civil. La prueba; su objeto y valoración. Carga de la prueba. Disposiciones generales en materia de prueba.

Tema 14. La prueba documental. Concepto de documento. Clases: Los documentos públicos y privados. Valor probatorio. La presentación de documentos, dictámenes, informes y otros medios o instrumentos. Especial referencia a la presentación de escritos y documentos por vía telemática o electrónica. La práctica de la prueba documental. Documentos otorgados en el extranjero: su eficacia en España.

Tema 15. El interrogatorio de las partes. El interrogatorio de testigos; especialidades aplicables a las Administraciones Públicas. El dictamen de peritos. El reconocimiento judicial. Otros medios de prueba. Las presunciones.

Tema 16. La sentencia. Sus efectos jurídicos: Cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Otras formas de terminación del proceso: Renuncia, desistimiento, allanamiento, transacción, satisfacción extraprocesal y carencia sobrevenida de objeto. La suspensión del curso de los autos para elevar consulta. La caducidad.

Tema 17. Eliminación del proceso. Acto de conciliación en la Ley de Enjuiciamiento Civil. El arbitraje; su naturaleza. Disposiciones generales; el convenio arbitral. Anulación, revisión y ejecución del laudo. La Mediación.



Tema 18. Efectos económicos del proceso; las costas y las tasas judiciales. Supuestos de devengos de tasas. Criterios para la imposición de costas. Tasación de costas; sus particularidades en los procesos en que son parte las Administraciones Públicas. El derecho a la asistencia jurídica gratuita. La exención de depósitos y cauciones en favor de las Administraciones Públicas.

Tema 19. Tipos de procesos de conocimiento. El juicio ordinario: Caracteres y procedimiento.

Tema 20. El juicio verbal: Caracteres y procedimiento.

Tema 21. La ejecución forzosa. Disposiciones generales en materia de ejecución. Títulos ejecutivos. La eficacia en España de las sentencias dictadas por los Tribunales extranjeros; referencia a la ejecución en el ámbito comunitario.

Tema 22. La ejecución dineraria. Disposiciones generales. Requerimiento de pago. El embargo de bienes. El procedimiento de apremio. Subasta. La administración para pago.

Tema 23. Tercerías de dominio y de mejor derecho. Particularidades de la ejecución de bienes hipotecados o pignorados. Referencias a las medidas de protección de los deudores hipotecarios.

Tema 24. La ejecución no dineraria. Ejecución de las sentencias en que se condena a las Administraciones Públicas.

Tema 25. Los procesos especiales. Los procesos sobre capacidad, filiación, matrimonio y menores. El proceso monitorio. Impugnación de acuerdos sociales.

Tema 26. Aseguramiento del proceso. Medidas cautelares en el proceso civil. La ejecución provisional de resoluciones judiciales.

Tema 27. Impugnación del proceso. Clases de recursos. El recurso de reposición. El recurso de apelación. Recursos frente a las resoluciones de los Secretarios judiciales.

Tema 28. El recurso de casación civil: Concepto y fin. Requisitos: Resoluciones contra las que procede; motivos del recurso. Procedimiento del recurso de casación. Efectos de la sentencia.

Tema 29. El recurso extraordinario por infracción procesal. Requisitos: Resoluciones contra las que procede; motivos del recurso. Tramitación. Efectos de la sentencia. La revisión de las

sentencias firmes en la Ley de Enjuiciamiento civil. Recursos que puede utilizar el demandado rebelde.

Tema 30. El Procedimiento de concurso. Extensión de la Jurisdicción del juez del concurso. Procedimiento de declaración. El informe de la administración concursal: estructura, reglas de insinuación, reconocimiento e impugnación. Tramitación de las fases de convenio y liquidación. Normas procesales especiales en caso de concurso. El incidente concursal y su régimen de recursos.

Tema 31. Jurisdicción voluntaria: Concepto y naturaleza. Principios generales. Clasificación de los actos de jurisdicción voluntaria.

Tema 32. El Proceso Penal. La Ley de Enjuiciamiento Criminal. Las partes en el proceso penal. Criterios y reglas para determinar la competencia en el proceso penal. La conexidad.

Tema 33. Cuestiones prejudiciales. Recursos contra las resoluciones de los Tribunales y jueces de instrucción. Especial referencia al incidente de nulidad de actuaciones.

Tema 34. El proceso penal ordinario: fases y carácter supletorio de su regulación. Modos de iniciación del mismo: denuncia, querrela e iniciación de oficio; el atestado. Investigación preprocesal.

Tema 35. El sumario: su objeto. Exposición de las principales diligencias sumariales. Plazos de la instrucción: artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Referencia a los medios de investigación sobre las personas.

Tema 36. Diligencias limitadoras de derechos fundamentales. Presupuestos y requisitos. Medidas de investigación tecnológicas. Auto de conclusión del sumario; el procesamiento: efectos y recursos contra éste.

Tema 37. Medidas cautelares personales. Especial referencia a la prisión provisional. La detención. Medidas cautelares reales y aseguramiento de responsabilidades pecuniarias.

Tema 38. La prueba: concepto y medios de prueba. Proposición y admisión; la prueba acordada de oficio. Pruebas obtenidas con violación de derechos fundamentales. Prueba obtenida irregularmente. Valor probatorio de lo actuado en el sumario.

Tema 39. Período intermedio de sobreseimiento o elevación a juicio oral. Artículos de previo pronunciamiento. Calificaciones. Celebración del juicio oral y sentencia.



Tema 40. Procedimiento abreviado (I): ámbito, objeto y competencia. Iniciación: la incoación de diligencias previas. La intervención del Ministerio Fiscal y de la Policía Judicial. La posición jurídica del investigado en el procedimiento abreviado.

Tema 41. El procedimiento abreviado (II): Conclusión de la fase instructora. Trámite de calificaciones provisionales y apertura del juicio oral. Especialidades del juicio oral. Sentencia y apelación.

Tema 42. El Tribunal del Jurado: composición. Procedimiento de las causas ante el Tribunal del Jurado. Recurso de apelación: la doble instancia penal. Referencia al proceso por aceptación de decreto y al procedimiento de decomiso autónomo.

Tema 43. Los procedimientos especiales. Del modo de proceder cuando fuere procesal un Senador o Diputado a Cortes: el suplicatorio. Procedimiento para enjuiciamiento de delitos leves. Referencia a los juicios de faltas en tramitación.

Tema 44. La casación en materia penal; sus formas. Preparación. Queja por denegación del testimonio. Interposición, sustanciación y decisión de los recursos.

Tema 45. La revisión en materia penal: casos en que procede. Fase previa de preparación. Interposición, sustanciación y decisión. La ejecución penal: su naturaleza jurídica. Tramitación.

Tema 46. El proceso contencioso-administrativo: referencia a los sistemas en Derecho comparado y a su evolución histórica en España. Naturaleza de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Ámbito subjetivo y objetivo. Cuestiones prejudiciales.

Tema 47. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso administrativo. Reglas determinantes de su respectiva competencia; la competencia de las Salas de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Tema 48. Las partes: capacidad; legitimación; representación y defensa. Objeto de recurso contencioso administrativo: actividad administrativa impugnada. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.

Tema 49. Procedimiento contencioso administrativo (I). Disposiciones generales sobre plazos: el artículo 128 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Medidas cautelares. Diligencias preliminares en el procedimiento en primera o única instancia: la



declaración de lesividad y requerimiento previo en litigios entre Administraciones Públicas. Interposición del recurso contencioso administrativo. Anuncio del recurso y reclamación del expediente.

Tema 50. Procedimiento contencioso administrativo (II). Emplazamiento y personación de interesados. Demanda y contestación: requisitos, contenido y efectos. Aportación de documentos. Reclamación de antecedentes para completar el expediente administrativo. Trámites de inadmisión y de alegaciones previas. Especialidades de la prueba en el proceso contencioso administrativo.

Tema 51. Procedimiento contencioso administrativo (III). Vista y conclusiones: el planteamiento de cuestiones nuevas. La sentencia: contenido. Otros modos de terminación del procedimiento. La cuestión de ilegalidad.

Tema 52. Procedimiento contencioso administrativo (IV). Procedimiento abreviado. Procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos. Procedimiento contencioso-electoral. Procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona. Procedimiento para la garantía de la unidad de mercado. Procedimiento para la declaración judicial de extinción de partidos políticos.

Tema 53. Recursos contra providencias y autos. Recurso de apelación. Resoluciones contra las que procede. Procedimiento. Contenido y efectos de las sentencias. Recursos frente a las resoluciones de los Letrados de la Administración de Justicia. Recurso de revisión.

Tema 54. Recurso de casación: resoluciones contra las que procede y motivos del recurso. Procedimiento. Contenido y efectos de la sentencia.

Tema 55. Ejecución de sentencias en el proceso contencioso-administrativo: disposiciones generales. Imposibilidad de ejecución y expropiación de derechos reconocidos en sentencias firmes frente a la Administración. Modalidades específicas de ejecución. La extensión de efectos de sentencias. Incidentes e invalidez de actos procesales en el proceso administrativo.

Tema 56. El proceso laboral. Órganos jurisdiccionales. Competencia. Comparecencia en juicio, representación y defensa. Conciliación obligatoria. Reclamaciones previas a la vía judicial. El proceso ordinario de trabajo; su tramitación. El proceso monitorio.

Tema 57. Procesos especiales; examen especial de los siguientes: despidos y sanciones; salarios de tramitación; procedimiento de oficio; intervención del Fondo de Garantía salarial; conflictos colectivos.



Tema 58. Recursos en el proceso de trabajo. Recurso de suplicación. Recurso de casación. Recursos especiales Ejecución de sentencias en el proceso de trabajo: Preceptos generales y supuestos especiales. Ejecución provisional.

Tema 59. El Tribunal Constitucional: Competencias del Pleno, Salas y Secciones. Disposiciones comunes sobre procedimiento. Postulación procesal. Reglas sobre los actos de iniciación, desarrollo y terminación de los procesos constitucionales.

Tema 60. Procesos de declaración de inconstitucionalidad. Disposiciones generales. Recurso de inconstitucionalidad. Cuestión de inconstitucionalidad. Efectos de las sentencias. El recurso previo contra proyectos de Estatutos de Autonomía y propuestas de reforma de Estatutos de Autonomía.

Tema 61. Recurso de amparo constitucional. Casos en que procede y requisitos procesales. Tramitación del recurso. La sentencia de amparo y sus efectos. La suspensión del acto impugnado.

Tema 62. Conflictos constitucionales. Conflictos positivos y negativos entre el Estado y las Comunidades Autónomas o de estas entre sí. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas. Conflictos relativos a la autonomía local. La declaración previa de inconstitucionalidad de los tratados internacionales.

Tema 63. El sistema jurisdiccional de la Unión Europea. El Tribunal de Justicia, el Tribunal General, el Tribunal de la Función Pública: Composición, competencias, procedimiento y reglas de funcionamiento. El recurso de incumplimiento. El recurso de anulación. El recurso de inacción. La cuestión prejudicial. El recurso de casación. La acción de responsabilidad extracontractual: Motivos y procedimiento.

Tema 64. El Tribunal de Cuentas, naturaleza y composición. La función fiscalizadora: los procedimientos de fiscalización. La Jurisdicción contable: naturaleza y extensión. Inicio de la fase no jurisdiccional: diligencias preliminares. Las actuaciones previas. La prescripción de la responsabilidad contable. Procedimiento en el juicio de cuentas. Procedimiento de reintegro por alcance.

**ANEXO III**

D./D.^a _____, con
domicilio en _____
con Documento Nacional de Identidad n.º _____ y nacionalidad
_____, declaro bajo juramento o prometo a efectos nombramiento
como funcionario/a interino/a en el Cuerpo _____, Especialidad
de _____.

— Que no he sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas en España.

En _____, a _____, de _____ de _____.

(firma)

**ANEXO IV**

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD

D. _____, con

D.N.I n.º _____, a los efectos previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.º.1 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, DECLARA que no viene desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público ni realiza actividades privadas incompatibles o que, conforme al ordenamiento jurídico, requieran previo reconocimiento de compatibilidad por el Órgano competente.

Igualmente manifiesta que no percibe pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio.

En _____, a _____, de _____ de _____.

• • •





RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2020, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 18 de diciembre de 2019, para la constitución de listas de espera en el Grupo I Categoría Jefe de Sala de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2020060318)

Convocadas por Orden de 18 de diciembre de 2019 (DOE n.º 4, de 8 de enero), pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en la Grupo I, Categoría Jefe de Sala, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la referida orden de convocatoria, esta Dirección General de Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida orden.

Segundo. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones, según modelo que figura en anexo. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos/as de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrán asimismo consultarse en la siguiente dirección de internet: <https://ciudadano.gobex.es>.

Mérida, 12 de febrero de 2020.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
La Directora General de Función Pública
(PD de la Consejera,
Resolución de 16 de diciembre de 2019,
DOE n.º 243, de 19-12-19),
M.ª DEL CARMEN VICENTE RIVERO



ANEXO

D/D^a. _____,
con D.N.I. nº. _____ con domicilio en _____
_____, nº. _____ de la localidad de
_____.

E X P O N E :

Que habiendo formulado solicitud para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 18 de diciembre de 2019, para la constitución de listas de espera en el en el Grupo I Categoría Jefe de Sala de la Administración de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Dirección General de Función Pública, de fecha de 12 de febrero de 2020, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una x la casilla o casillas correspondientes):

<input type="checkbox"/> Fuera de plazo	<input type="checkbox"/> No acredita desempleo para disfrutar de la bonificación (documentación no presentada o no conforme a las bases de la convocatoria)
<input type="checkbox"/> No ingresó la tasa correspondiente	<input type="checkbox"/> No acredita la exención del pago
<input type="checkbox"/> Falta la firma	<input type="checkbox"/> Otras causas

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....
.....
.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos para la constitución de listas de espera en el Grupo I Categoría Jefe de Sala.

En _____, a _____, de _____, de 2020.

(firma)

Consejería de Hacienda y Admón. Pública. Dirección General de Función Pública. Edificio III Milenio Avda. Valhondo, s/n 06800 Mérida.

NOTA: si la causa de exclusión es “instancia sin firmar” el aspirante deberá cumplimentar además el siguiente modelo..



(Solo cumplimentar por los excluidos por instancia sin firmar)

D/D^a. _____ D.N.I. n.º. _____

DECLARA:

Que son ciertos los datos consignados en la instancia presentada ante la Dirección General de Función Pública, con n.º de Registro _____ de fecha _____ para participar en las pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en el Grupo I, Jefe de Sala convocadas por Orden de 18 de diciembre de 2019, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada.

En _____ a ____ de _____ 2020

(firma)

Consejería de Hacienda y Admón. Pública. Dirección General de Función Pública. Edificio III
Milenio Avda. Valhondo, s/n 06800 Mérida.





SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la provisión de puestos de trabajo de Jefes de Servicio de carácter asistencial de Atención Especializada del Servicio Extremeño de Salud, en las Áreas de Salud de Badajoz y de Plasencia. (2020060265)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE n.º 261, de 31 de octubre), en el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 152/2006, de 31 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo de Jefes de Servicio y de Sección de carácter asistencial de Atención Especializada del Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) de los Estatutos del Organismo Autónomo del Servicio Extremeño de Salud, aprobados mediante Decreto 221/2008, de 24 de octubre, ha dispuesto realizar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera. Normas generales.

Se convoca para su provisión, mediante el sistema de libre designación, varios puestos de Jefes de Servicio de carácter asistencial de Atención Especializada del Servicio Extremeño de Salud en las Áreas de Salud de Badajoz y de Plasencia, según se relaciona en el anexo I de esta resolución.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos al procedimiento, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser personal estatutario fijo con plaza en propiedad en la categoría y especialidad a la que se opta como Facultativo Especialista de Área en el Sistema Nacional de Salud.
- b) Haber desempeñado plaza en la categoría y especialidad a la que se opta en el Sistema Nacional de Salud, hospitales acreditados para la docencia por la Comi-



sión Nacional de la Especialidad correspondiente o en centro extranjero con programa reconocido para la docencia de postgraduados durante un periodo mínimo de cinco años.

- c) En el caso de nacionales de España no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
 - d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.
- 2.2. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el procedimiento.
- 2.3. El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado, podrá participar en el presente procedimiento de provisión, siempre que presente su opción de estatutarización junto con la solicitud de participación en este procedimiento, de conformidad con el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, y con la disposición adicional cuarta del Decreto 43/2014, de 25 de marzo. Dicha solicitud de opción de estatutarización se adjuntará conforme al modelo que figura en el anexo V y estará condicionada, en todo caso, a la obtención de alguno de los puestos convocados en esta resolución.

Tercera. Solicitudes y documentación.

- 3.1. Los interesados en participar en el presente procedimiento cumplimentarán su solicitud en la siguiente dirección de internet <https://convocatoriasses.gobex.es>. Una vez cumplimentada vía Internet, deberá ser impresa y presentada en cualquiera de los lugares citados en el párrafo siguiente, cumpliendo, en todo caso, las instrucciones que, para su cumplimentación, figuran en el anexo II de esta resolución. Deberá presentarse una solicitud por cada una de las Jefaturas asistenciales a las que opta.

La solicitud junto con la documentación acreditativa de los requisitos para poder participar así como de los méritos a valorar, se dirigirá a la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud, Avda. de las Américas n.º 2, 06800 Mérida, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de



Extremadura, cuya presentación podrá hacerse en cualquiera de las Oficinas de Registro de documentos integrados en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o por cualquiera de las forma previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de ser certificadas.

3.2. A la solicitud se deberá acompañar, en todo caso, la siguiente documentación necesaria para poder ser admitido en el proceso:

- 3.2.1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o autorización expresa, marcando el apartado reservado para ello en el anexo II de solicitud, para que sea el órgano instructor quien compruebe de oficio los datos de identidad personal mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), dependiente del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, conforme al Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar fotocopia de los documentos identificativos oficiales en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o en su caso, documentación acreditativa de poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al tratado de la Unión Europea o a tratados ratificados por España o tener reconocido tal derecho por norma legal.
- 3.2.2. Currículo profesional original o compulsado, donde consten los méritos valorables, de conformidad con el baremo establecido en el anexo III de la convocatoria y documentación acreditativa de los mismos que deberán presentarse en documento original o fotocopia compulsada.
- 3.2.3. Proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial a cuya Jefatura se opte para su exposición y defensa pública, original o compulsado, siguiendo la estructura que se establece en el anexo III.
- 3.2.4. Certificado original o compulsado que acredite plaza en propiedad en la categoría y especialidad a la que se opta como Facultativo/a Especialista de Área en el Sistema Nacional de Salud, siempre que la plaza no pertenezca al Servicio Extremeño de Salud.
- 3.2.5. Certificado original o compulsado de haber desempeñado plaza en la categoría y/o especialidad a la que se opta en el Sistema Nacional de Salud, hospitales

acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente o en centro extranjero con programa reconocido para la docencia de postgraduados durante un periodo mínimo de cinco años si se opta a una Jefatura de Servicio o de tres, si se optara a una Jefatura de Sección.

- 3.2.6. Declaración jurada firmada y original, de no haber sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública o de órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones, empleos o cargos públicos. Para los nacionales de cualquier otro Estado no hallarse inhabilitado o en situación equivalente y no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el ejercicio de funciones, empleos o cargos públicos o en situación equivalente (anexo IV de la presente resolución).
- 3.2.7. El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado podrá optar por estatutarse debiendo aportar además de la opción de estatutarización que figura como anexo V la titulación requerida para el acceso a la categoría y especialidad en que corresponda integrarse según la tabla de homologaciones que figura como anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud y como anexo I del Decreto 43/2014, así como las certificaciones referidas en los artículos 3.8.2 c) Decreto 203/2006 y en el artículo 4.2.c) del Decreto 43/2014 y que se reproduce como anexo VI en esta resolución.
- 3.2.8. Los concursantes en situación de excedencia, que no conlleve reserva de plaza, así como el personal procedente de otros Servicios de Salud deberán aportar certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, salvo que hayan prestado su consentimiento, marcando para ello la casilla correspondiente conforme al anexo VIII, con objeto de que la Administración compruebe que carece de antecedentes penales respecto de los delitos a los que se refiere el artículo 15.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Además de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales en los términos previstos en los apartados anteriores, los aspirantes de origen extranjero o que tuvieran otra nacionalidad además de la española, deberán aportar un certificado negativo de condenas penales a expedir por la autoridad competente del país del que es nacional, traducido al castellano y legalizado de acuerdo con los Convenios Internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

3.3. Los méritos que figuran en el currículum deberán acreditarse, mediante documentación original o fotocopia compulsada y aportarse también junto con la solicitud de participación y el autobaremo del anexo III, cumpliendo con las siguientes normas:

3.3.1. Los méritos relacionados con los cursos recibidos, se acreditarán mediante fotocopia compulsada del título o diploma correspondiente, o en su caso certificación académica que justifique tener aprobados los estudios completos correspondientes.

Los cursos de carácter sanitario deberán estar directamente relacionados con la especialidad de la jefatura convocada.

3.3.2. Los servicios prestados en centros sanitarios públicos del Servicio Extremeño de salud mediante certificado expedido de oficio por el Servicio Extremeño de Salud, quien lo aportará a la Comisión de Valoración. Dicho certificado será objeto de comunicación a cada participante en la parte privada de la dirección de internet <https://convocatoriasses.gobex.es>, donde cada uno de ellos podrá acceder a su contenido mediante sus claves personales de acceso o certificado digital. A tal fin en la resolución de la relación definitiva de admitidos el Servicio Extremeño de Salud anunciará tanto la puesta a disposición de dicho certificado como el plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente a dicha publicación para que en caso de disconformidad con el contenido del mismo pueda manifestarlo por escrito ante la Dirección General del Recursos Humanos y Asuntos Generales, acreditando documentalmente los datos que se consideren erróneos.

3.3.3. Los servicios prestados en centros sanitarios, en otros Servicios de Salud distintos a los de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

3.3.4. Respecto de los servicios prestados referidos a guardias médicas, los certificados deberán expresarse en horas distribuidas por meses naturales.

3.3.5. El ejercicio de la actividad docente deberá acreditarse mediante fotocopia compulsada del certificado expedido por el órgano o institución correspondiente.

3.3.6. Las publicaciones para que sean valoradas deberán acreditarse mediante la aportación del original o fotocopia compulsada de las mismas.

3.4. Los méritos que no se hayan presentado en el plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para su valoración. La comisión podrá requerir a los inte-



resados para cualquier tipo de aclaración que sobre la documentación presentada planteasen, y éstos se verán obligados a facilitársela. En caso que el requerimiento no fuese atendido, no se valorará el mérito correspondiente. Respecto de los méritos alegados sólo se valorarán los realizados hasta la fecha de la publicación de la convocatoria.

- 3.5. Si un mismo aspirante se presentara a dos jefaturas asistenciales distintas de la misma especialidad y dentro del mismo Área de Salud, el currículo y sus méritos sólo deberá presentarlos una vez, sin embargo deberá presentar un proyecto técnico individualizado para cada una de las jefaturas asistenciales a las que opta.

Ahora bien, si las jefaturas a las que opta fueran de distintas Áreas de Salud las solicitudes deberá ser acompañadas de toda la documentación referida en la base 3.2.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

- 4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud publicará, mediante resolución, en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales así como en los tabloneros de anuncios de las Gerencias de Área y en la página web <https://convocatoriasses.gobex.es>, la relación provisional de concursantes admitidos y excluidos en el proceso, con expresión del nombre, apellidos, DNI y la causa de exclusión, en su caso.
- 4.2. Los errores materiales, de hecho o aritméticos podrán rectificarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo caso, la resolución a la que se refiere el apartado anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para que los participantes excluidos provisionalmente puedan subsanar los defectos que motivaron su exclusión respecto de la documentación preceptiva que debe acompañarse a la solicitud, de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso.

- 4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud publicará mediante resolución, en los mismos lugares de exposición de la relación provisional, la relación definitiva de los concursantes admitidos y excluidos.

**Quinta. Comisión de Valoración.**

- 5.1. Las solicitudes y méritos serán valorados por la Comisión de Valoración nombrada al efecto en el anexo IX de la convocatoria.

Podrán estar presentes como observadores en las sesiones de la Comisión de Valoración, un representante de las centrales sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración, excepto el Presidente, tienen un suplente designado de igual forma que el titular.

- 5.2. La comisión no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo en su caso a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud. Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, los participantes podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias las Comisiones de Valoración, tendrán su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud.

- 5.3. Corresponderá a la Comisión de Valoración resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

La Comisión de Valoración deberá comunicar a los participantes la causa de la no baremación de uno o más méritos acreditados y presentados en plazo pero no en forma, para que los interesados procedan a subsanarlos en el plazo de diez días hábiles, de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la comisión le será de aplicación el régimen previsto en el título preliminar, capítulo II, sección tercera, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- 5.4. La Comisión de Valoración que actúe en este proceso de provisión tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnización por razón de servicio.



- 5.5. Una vez finalizado el procedimiento, para la idónea conservación y custodia de la documentación del mismo, ésta se depositará en las dependencias que la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud tiene habilitadas para ello.

Sexta. Procedimiento.

- 6.1. El procedimiento constará de dos fases, las cuales deberán desarrollarse en sesiones distintas. Cada una de las fases será valorada con un máximo de 10 puntos.

En la primera fase se valorarán los méritos aportados por el aspirante de conformidad con el baremo que consta en el anexo III.

La segunda fase consistirá en la defensa y exposición pública ante la Comisión de Valoración por parte del aspirante del currículum y del proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial de que se trate. Dicha exposición pública tendrá la duración que determine la Comisión de Valoración que deberá ser igual para todos los participantes, y que no podrá ser inferior a 30 minutos ni superior a 60 minutos. Igualmente la comisión deberá valorar en el proyecto técnico los aspectos recogidos en el Baremo del anexo III.

- 6.2. En la defensa y exposición pública tanto del currículum profesional como del proyecto técnico, podrán solicitarse al aspirante cuantas aclaraciones estime procedentes la Comisión de Valoración.

Séptima. Desarrollo y calendario de las pruebas.

- 7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del procedimiento quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por la Comisión de Valoración.
- 7.2. En cualquier momento la Comisión de Valoración podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.
- 7.3. Si durante el procedimiento, la Comisión de Valoración o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud, la cual, resolverá de forma motivada lo que proceda, previa audiencia al interesado.



- 7.4. La Comisión de Valoración, comunicará a los aspirantes mediante escrito y con registro de la recepción del mismo, el lugar, la fecha y la hora de la realización de la defensa y exposición pública tanto del currículum profesional como del proyecto técnico, acto durante el cual podrá solicitar al interesado cuantas aclaraciones estime procedentes. Todo ello, sin perjuicio de que la Comisión de Valoración lo comunique con 10 días naturales de antelación a la Subdirección de Selección y Provisión de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales a los efectos de que sea publicado en la dirección de Internet

<https://convocatoriasses.gobex.es>.

Octava. Selección de aspirantes.

- 8.1. Una vez realizadas las pruebas, la Comisión de Valoración elaborará la relación de aspirantes que hayan superado las mismas, por el orden de la puntuación total obtenida, siendo ésta el resultado de la media aritmética de las puntuaciones de cada una de las dos fases que conforman el procedimiento de provisión.
- 8.2. En caso de empate en la puntuación total obtenida, éste se resolverá atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en el proyecto técnico, en segundo lugar se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el currículum profesional, y en caso de persistir el empate se resolverá según el resultado del sorteo de la letra publicado mediante Resolución de 18 de febrero 2019, de la Dirección General de Función Pública (DOE n.º 36, de 21 de febrero), en el que se establece que el orden de prelación de los aspirantes, en caso de empate, comenzará por la letra "E".
- 8.3. Finalizado el procedimiento, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, conjuntamente con el resultado final del proceso de provisión, el cual será publicado en el Diario Oficial de Extremadura mediante resolución de la Dirección Gerencia que indicará los recursos que caben contra la misma.

La Comisión de Valoración podrá proponer que todos o algunos de los puestos convocados queden vacantes cuando a su juicio, ninguno de los aspirantes presentados reúnan las condiciones técnicas o científicas necesarias para el desempeño del puesto.

***Novena. Nombramiento y toma de posesión.***

- 9.1. El nombramiento obtenido en este procedimiento, supondrá en el caso de tratarse de personal del mismo Área de Salud, la acumulación de las funciones del puesto de jefatura a las propias de la plaza básica.

En el caso de que el seleccionado fuera personal estatutario fijo de otra Área de Salud del Servicio Extremeño de Salud o de cualquier otro Servicio de Salud, el nombramiento para el desempeño de un puesto de Jefatura conllevará la adscripción definitiva a una plaza básica de la misma categoría y especialidad, acumulándose las funciones de la jefatura a las propias de la plaza básica a la que haya sido adscrito.

La obtención con posterioridad de una plaza básica u otro puesto por cualquier tipo de procedimiento en el Sistema Nacional de Salud conllevará el cese en el puesto obtenido a través del procedimiento establecido en el presente resolución, y en su caso, en la plaza básica en la que estuviera adscrito.

- 9.2. El nombramiento para los puestos de Jefe de Servicio o de Sección tendrá carácter temporal, con una duración de cuatro años, al término de los cuales se volverá a evaluar a los efectos de la continuidad en el mismo.

Si alguno de los seleccionados renunciara al nombramiento, antes o después de formalizarse éste, será seleccionado el siguiente aspirante según el orden de puntuación total obtenida y de conformidad con los criterios establecidos en la base anterior.

- 9.3. En el caso del que el adjudicatario fuera de la misma Área de Salud no deberá cesar en su plaza básica y será nombrado Jefe de Servicio o de Sección dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se publique la resolución del procedimiento de provisión.

- 9.4. En el caso de que el adjudicatario fuera de otra Área de Salud o de otro Servicio de Salud, éste cesará en su plaza básica de origen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique en el Diario Oficial de Extremadura la resolución del procedimiento de provisión, debiendo tomar posesión del puesto adjudicado y de la plaza básica correspondiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del cese.

Décima. Presentación de documentos.

- 10.1. Los aspirantes seleccionados que provengan de otro Servicio de Salud, deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud antes de la terminación de los plazos posesorios indica-



dos en la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad indicados en la letra a) y b). Los aspirantes seleccionados que provengan del Servicio Extremeño de Salud, ya sea del mismo Área de Salud o de otro Área de Salud solo deberán presentar el documento indicado en la letra b):

- a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite el normal desempeño de sus funciones. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.
- b) Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad y de no renuncia al complemento específico del puesto, conforme al anexo VII de esta resolución, salvo que sea de aplicación la disposición transitoria segunda del Decreto 152/2006, de 31 de julio.

10.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen dichas condiciones mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

10.3. Quienes dentro de los plazos posesorios establecidos, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación acreditativa indicada en el apartado primero, perderán todos los derechos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud, quedando sin efecto todas sus actuaciones.

No podrá formalizarse nombramiento, a quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen esta documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de esta convocatoria, quedando anuladas sus actuaciones y sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Undécima. Incompatibilidades.

El desempeño del puesto de trabajo de Jefe de Servicio o de Sección de carácter asistencial de Atención Especializada del Servicio Extremeño de Salud se realizará en régimen de dedicación exclusiva, no pudiéndose renunciar al complemento específico que el puesto tenga asignado.

Duodécima. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección Gerencia del Servicio



Extremeño de Salud, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 102 y 107 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 4 de febrero de 2020.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO

**ANEXO I****JEFATURAS DE SERVICIO**

CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD	AREA DE SALUD	TITULACIÓN REQUERIDA	PUESTOS CONVOCADOS
RADIODIAGNÓSTICO	Badajoz	Título de especialista en Radiodiagnóstico	1
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	Plasencia	Título de especialista en Obstetricia y Ginecología	1



ANEXO II

SES Servicio Extremeño de Salud **Libre Designación** JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

1.- SOLICITUD LIBRE DESIGNACION

CATEGORIA Y ESPECIALIDAD

Fecha D.O.E: dd/mm/aaaa

Fecha Impresión: dd/mm/aaaa

Nº Control: 20000001/000001



Registro

2.- DATOS PERSONALES

Nombre: APELLIDO1 APELLIDO2, NOMBRE

DNI-NIE: 01234567A Nacionalidad: España Fecha Nacimiento: 01/01/2000

Domicilio: CALLE

Numero: 1 Portal: 2 Escalera: Piso: 3 Puerta: A

Provincia: Badajoz Municipio: Mérida

Telefono1: 34-999888777 Telefono2: 34-666777888 Telefono3:

Email: correo@servidor.com

3.- JEFATURA Y AREA DE SALUD A LA QUE OPTA

Jefatura a la que opta: TIPO JEFATURA

Área de Salud: AREA

4.- DATOS DE LA PLAZA EN PROPIEDAD

Categoría: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA

Especialidad: ESPECIALIDAD

Centro Hospitalario: CENTRO

Área de Salud/Servicio de Salud de Procedencia: AREA

5.- AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE LA IDENTIDAD PERSONAL

AUTORIZO

NO AUTORIZO

Al órgano instructor que compruebe de oficio, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de Septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes (DOE nº151, de 18 de septiembre de 2008). En caso contrario, deberá aportar fotocopia del DNI.

El/la abajo firmante SOLICITA: Ser admitido/a al procedimiento a que se refiere la presente instancia y declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

En, a de de 20....

Firma:

Los datos de carácter personal contenidos en este formulario podrán ser incluidos en ficheros o resoluciones para su tratamiento en esta administración. Usted tiene derecho a acceder, rectificar y cancelar sus datos personales contenidos en dichos ficheros, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal.



INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 6.

1. Acceda a la página de Internet: **<https://convocatoriasses.gobex.es>**

En esta página deberá iniciar sesión con el usuario y contraseña que eligió cuando se registró en la misma. En caso de no haberse registrado aún, deberá hacerlo mediante el enlace **“Iniciar Sesión”** que se encuentra a la derecha del menú principal. Seguidamente, use la opción **“¿Quieres registrarte?”**, que dará paso al alta de sus datos personales, así como usuario y contraseña. Una vez completados todos los datos personales y elegido el usuario y contraseña, no olvide pulsar sobre el botón **“Guardar”** situado al final de la página, con lo que el proceso de registro quedará completado.

Si, por el contrario, ya se encuentra registrado con anterioridad y no recuerda su contraseña, deberá solicitar una nueva mediante el enlace **“Iniciar Sesión”** y la opción **“¿Has olvidado tu contraseña?”**. Siga los pasos que se indican y recibirá una nueva contraseña en el correo electrónico que indicó al registrarse. Si aún así tiene algún problema, diríjase al punto 9 de este apartado para ponerse en contacto telefónico con el personal encargado de los procesos selectivos.

NOTA: *Tenga en cuenta que el proceso manual de restauración de contraseña por parte del personal de la administración competente puede prolongarse en el tiempo, por lo que deberá cerciorarse de que tiene acceso lo antes posible. En caso de que apure los plazos para solicitar restaurar manualmente su contraseña, podría ocurrir que no diese tiempo a atenderle antes del fin del plazo fijado para la presentación de solicitudes y, por tanto, no pudiera generar su solicitud. Por lo tanto, **regístrese lo antes posible para que pueda ser resuelta cualquier incidencia con la suficiente antelación.***

Una vez registrado podrá iniciar sesión con su usuario y contraseña usando el enlace **“Iniciar Sesión”**. Cuando acceda al sistema aparecerá su *Expediente Personal*; a continuación, pulse el botón **“Libre Designación”**, después haga pulse el botón **“Gestión de Solicitudes”** y a continuación seleccione la Jefatura y la especialidad a la que opta.

2. Cumplimente el formulario conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

Sus datos personales se rellenarán automáticamente. En caso de querer cambiar algún dato deberá acceder al apartado **“Datos Personales”** de su expediente personal. Los cambios se verán reflejados al volver al apartado **“Gestión de Solicitudes”**.

3. Una vez que haya rellenado todos los campos haga clic en el botón **“Generar Documentación”** que aparece al final del formulario. Si existe algún error en los datos le aparecerá un mensaje indicándolo y deberá corregir dicho error. Si no existe ningún error, se abrirá un cuadro de diálogo para guardar el documento. Guárdelo donde desee.

4. Diríjase al lugar donde haya guardado el documento, ábralo e imprímalo. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en el impreso un número de control y un código de barras. Tenga en cuenta que para poder abrir o imprimir el documento deberá tener instalado en su equipo algún programa lector de documentos PDF.

5. Firme la solicitud.



6. Presente la solicitud, junto con la documentación complementaria, en su caso, en cualquiera de las Oficinas de Registro integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de ser certificadas.

7. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/79, el Servicio Extremeño de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud de participación o cualquier otro que se requiera en su tramitación, serán incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos ante el Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas 2, 06800 Mérida.

8. Información y dudas en los teléfonos **924382921, 924382721 y 9243822919**.

**ANEXO III****BAREMO****CURRÍCULO PROFESIONAL (MAXIMO 10 PUNTOS)****A. FORMACIÓN ACADÉMICA:**

1. Por Grado de doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.
2. Por Grado de Suficiencia Investigadora o Diploma de estudios Avanzados: 0,25 puntos.

Ambos apartados son excluyentes entre sí.

B. FORMACIÓN ESPECIALIZADA Y CONTINUA:

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

1. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto al que se opta o relacionado con la gestión sanitaria: 0,5 puntos.
2. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto al que se opta o relacionado con la gestión sanitaria: 0,25 puntos.
3. Por cada diploma o certificado obtenidos en cursos formativos de carácter sanitario relacionado con la especialidad del puesto al que se opta, con independencia del promotor y acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud. Asimismo, por diploma o certificado de curso formativo que esté organizado o impartido por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades, los acogidos a los distintos Acuerdos de formación continua con las Administraciones públicas y los organizados e impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, el extinto INSALUD o los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, serán valorados del siguiente modo:
 - Por cada crédito se valorará a 0,020 puntos. A los efectos anteriores un crédito equivale 10 horas de formación, no valorándose los cursos de menor duración.



C. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

La puntuación máxima de este apartado será de 4 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en plaza de la categoría y especialidad del puesto al que se opta, en centros o instituciones sanitarios públicos de los Estados miembros de la Unión Europea: 0,030 puntos.
2. Por cada mes completo de servicios prestados en plaza de la categoría de Facultativo especialista de Área pero de especialidad distinta a la del puesto al que se opta, en centros o instituciones sanitarios públicos de los Estados miembros de la Unión Europea: 0,015 puntos.
3. Por cada año (12 meses completos) de servicios prestados en propiedad o con nombramiento provisional en Jefaturas asistenciales en centros o instituciones sanitarios públicos de los Estados miembros de la Unión Europea, de la especialidad del puesto al que se opta:
 - a) Como Jefe de Servicio: 0,15 puntos.
 - b) Como Jefe de Sección : 0,10 puntos.
4. Por cada año de servicios prestados en puestos directivos de carácter sanitario o de gestión en centros o instituciones sanitarios públicos de los Estados miembros de la Unión Europea: 0,020 puntos.

Reglas de valoración:

1. Los servicios prestados se valorarán con independencia del vínculo estatutario, laboral o funcional que los ampara, y del carácter fijo o temporal del mismo. Al personal que haya resultado integrado en el régimen estatutario de conformidad tanto con el Decreto de integración 203/2006, de 28 de noviembre, como con el Decreto 43/2014, de 25 de marzo, se le reconocerá todo el periodo de antigüedad en el cuerpo, escala o categoría laboral de procedencia como prestado en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado.
2. Los servicios prestados contemplados en los puntos 1 y 2 no podrán valorarse simultáneamente. Si podrán hacerlo con los apartados 3 y 4 que se computarán adicionalmente al que corresponda, aunque no puedan ser computados adicionalmente entre sí.
3. Los servicios prestados en centros, servicios o instituciones sanitarias actualmente integradas en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los realizados en dicho Sistema, con independencia de que en el momento de su prestación aún no se hubiesen integrado.
4. El periodo de formación para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado como tiempo de servicios prestados.



5. Para los periodos de tiempo correspondientes a nombramientos específicos de guardias médicas, deberán certificarse por horas en meses naturales, y se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:
- Un mes por cada 140 horas realizadas en un mes natural o la parte que corresponda proporcionalmente, si en el mes natural ha realizado un número inferior a 140 horas: (0,030 puntos si son servicios prestados en la misma categoría y especialidad y a 0,015 si son servicios prestados en distinta categoría o especialidad.)
 - Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecidos en el criterio anterior.

D. OTRAS ACTIVIDADES (científicas, docentes y de investigación):

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos

Docencia:

Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto al que se opta e impartidos por las Escuelas de Salud Públicas homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades Públicas o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud u organizaciones sindicales dentro de los Planes de Formación con las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o profesor asociado Universitario en la especialidad del puesto al que se opta: 0,5 puntos.

Publicaciones científicas: Se valorarán los trabajos científicos y de investigación, así como las aportaciones a reuniones, seminarios y congresos científicos, en función de la aportación del interesado a los mismos, su rigor científico o investigador, siempre directamente relacionado con las competencias del puesto al que se opta:

Por cada libro: 1 punto

Por cada capítulo de libro: 0,25 puntos

Por cada artículo publicado en *revistas*:

- Difusión nacional: 0,15 puntos
- Difusión internacional : 0,25 puntos

Por cada ponencia en congresos: 0,10 puntos.

Por cada comunicación o póster en reuniones y congresos: 0,05 puntos.



Reglas de valoración:

1. Sólo podrá valorarse cuando haya un máximo de 3 coautores de los trabajos a que se refieren las publicaciones científicas.
2. No se podrán valorar más de 3 capítulos de un mismo libro y siempre que no estén incluidos en algún libro valorado.
3. Serán objeto de valoración los artículos recogidos en revistas científicas de publicación periódica, siempre que guarden relación directa con la especialidad que corresponda.
4. Se considerará que la revista en la que se haya publicado el artículo tiene difusión internacional cuando la misma aparezca adecuadamente recogida en los índices internacionales (MedLine o PubMed) en el año de la publicación.
5. La autoría de un libro completo o de capítulo de libros, serán objeto de valoración cuando corresponda a publicaciones que se encuentren adecuadamente referenciadas en términos bibliográficos, y contengan ISBN.
6. En ningún caso un mismo contenido claramente determinado y objetivable, publicado bajo diferentes formas, podrá ser objeto de más de una de las valoraciones establecidas en el baremo, contando siempre la más favorable al interesado.
7. La publicación de la tesis doctoral no se valorará.



PROYECTO TÉCNICO DE GESTIÓN DE LA UNIDAD ASISTENCIAL (MÁXIMO 10 PUNTOS). Los proyectos técnicos deberán contener, como mínimo, los siguientes apartados desarrollados:

1. ORGANIGRAMA DEL SERVICIO Y SECCIÓN (hasta 1 punto). En este apartado se explicarán resumidamente las características que identifican a la unidad asistencial, descripción, su posición en el contexto del hospital, identificación de pacientes/usuarios para los que se trabaja en la unidad, etc.
2. DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES DEL PUESTO A CUBRIR Y DE LOS PUESTOS QUE CONFORMAN EL SERVICIO/SECCIÓN. (hasta 2 puntos). En este apartado se describirá el puesto a cubrir y sus funciones, así como las áreas de trabajo que debe atender la unidad asistencial; y la distribución de trabajo entre los profesionales que conforman o debieran conforman la unidad a criterio del aspirante.
3. PROPUESTA DE OBJETIVOS A CORTO Y MEDIO PLAZO, CON INDICADORES DE GESTIÓN (CALIDAD Y PRODUCCIÓN) DE LA ACTIVIDAD DE LA UNIDAD (hasta 4 puntos): En este apartado deberá detallarse los siguientes puntos:
 1. Establecimiento y /o mejora de los procedimientos organizativos internos de la unidad asistencial, detallando los objetivos a corto y medio plazo para llevar a cabo las actividades de cada una de las áreas de trabajo que conforman la unidad.
 2. Coordinación de la actividad con el resto de las unidades del hospital.
 3. Plan de gestión eficiente de los recursos (humanos y físicos) asignados a la unidad asistencial. Estrategias para gestión eficiente, incluyendo motivación del personal.
 4. Evolución de la tecnología y desarrollo de la especialidad
 5. Plan de gestión eficiente de los recursos económicos del Servicio.
 6. Participación activa en el Plan estratégico del Hospital y en el logro de sus objetivos.



4. EXPRESIÓN DE LOS PROYECTOS CONCRETOS QUE TENGA PREVISTO DESARROLLAR EN LOS PRÓXIMOS CUATRO AÑOS EN LA ORGANIZACIÓN, LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL Y , EN SU CASO, LA ACTIVIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA DE LA UNIDAD (hasta 3 puntos): En este apartado deberá abordar los proyectos concretos que tenga previsto desarrollar incluyendo el análisis sistemático de la situación inicial, objetivos, actuaciones, actividades, tareas necesarias para ejecutar los proyectos, indicadores de evaluación, y que deberá contener, como mínimo, estos apartados:
 1. Compromiso con los objetivos asistenciales de la institución, en particular con los objetivos del Hospital, y en general con los del Servicio Extremeño de Salud.
 2. Implantación y desarrollo de un sistema de calidad.
 3. Docencia e Investigación

**AUTOBAREMO DEL CURRÍCULO PROFESIONAL****A) FORMACIÓN ACADÉMICA:**

		PUNTOS	SUBTOTAL
1	Grado de Doctor	1	
2	Grado de Suficiencia Investigadora o Diploma de estudios Avanzados	0,25	

SUBTOTAL APARTADO (máximo 1 punto)	
---	--

B) FORMACIÓN ESPECIALIZADA y CONTINUA

		Nº CURSOS	PUNTOS	SUBTOTAL
1	Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto al que se opta o relacionado con la gestión sanitaria		x0,5	
2	Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto al que se opta relacionado con la gestión sanitaria		x0,25	
3	Por asistencias a cursos	Nº HORAS/ CRÉDIT.	x0,020	

SUBTOTAL APARTADO (máximo 3 puntos)	
--	--

**C) EXPERIENCIA PROFESIONAL**

		Nº MESES/ Nº AÑOS	PUNTOS	SUBTOTAL
1	Por cada mes completo de servicios prestados en plaza de la categoría y especialidad del puesto al que se opta, en Centros o Instituciones Sanitarias Públicos de los Estados miembros de la Unión Europea		x0,030	
2	Por cada mes completo de servicios prestados en plaza de la categoría de Facultativo especialista de Área pero de especialidad distinta a la del puesto al que se opta, en Centros o Instituciones Sanitarias Públicos de los Estados miembros de la Unión Europea		x0,015	
3	a) Por cada año de servicios prestados en propiedad o con nombramiento provisional en Jefaturas asistenciales en Centros o Instituciones Sanitarias Públicos de los Estados miembros de la Unión Europea, de la especialidad del puesto al que se opta, como Jefe de Servicio.		x0,15	
3	b) Por cada año de servicios prestados en propiedad o con nombramiento provisional en Jefaturas asistenciales en Centros o Instituciones Sanitarias Públicos de los Estados miembros de la Unión Europea, de la especialidad del puesto al que se opta, como Jefe de Sección.		x0,10	
4	Por cada año de servicios prestados en puestos directivos de carácter sanitario o de gestión en centros o Instituciones sanitarias Públicos de los Estados miembros de la Unión Europea.		x0,020	



SERVICIOS PRESTADOS POR GUARDIAS MÉDICAS:

Misma categoría y/o especialidad del puesto al que se opta	MES NATURAL	Nº HORAS POR MES NATURAL	EQUIVALENCIAS EN MESES (PARTE PROPORCIONAL)	PUNTOS	SUBTOTAL
				x0,030	
Distinta categoría y/o especialidad del puesto al que se opta	MES NATURAL	Nº HORAS POR MES NATURAL	EQUIVALENCIAS EN MESES (PARTE PROPORCIONAL)	PUNTOS	SUBTOTAL
				x0,015	

SUBTOTAL APARTADO (máximo 4 puntos)	
--	--

D) OTRAS ACTIVIDADES:

		Nº	PUNTOS	SUBTOTAL
1	Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto al que se opta e impartidos por las Escuelas de Salud Públicas homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades Públicas o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud u organizaciones sindicales dentro de los Planes de Formación con las Administraciones Públicas		x0,05	
1	Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o profesor asociado Universitario en la especialidad del puesto al que se opta.		x0,5	
2	Por cada libro		x1	
2	Por cada capítulo libro		x0,25	
2	Por cada artículo revista-difusión nacional		x0,15	
2	Por cada artículo revista-difusión internacional		x0,25	
2	Por cada ponencia en congreso		x0,10	
	Por cada comunicación o póster en reuniones o congresos		x0,05	

SUBTOTAL APARTADO (máximo 2 puntos)	
--	--

**RESUMEN:**

		SUBTOTAL
A	FORMACIÓN ACADÉMICA	
B	FORMACIÓN ESPECIALIDAD Y CONTINUA	
C	EXPERIENCIA PROFESIONAL	
D	OTRAS ACTIVIDADES	
TOTAL (máximo 10 puntos)		

(FECHA Y FIRMA)

Fdo. _____

**ANEXO IV****DECLARACIÓN JURADA**

D./D^a _____, con
domicilio en _____
con Documento Nacional de Identidad nº _____ y
nacionalidad _____

DECLARO bajo juramento o prometo:

- Que no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.
- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en mi Estado el acceso a la función pública.

En _____, a _____ de _____ de _____

(firma)



ANEXO V
SOLICITUD DE OPCIÓN DE ESTATUTARIZACIÓN

D./D^a _____ personal

(1) fijo, perteneciente a

(2) de la Junta de
Extremadura/Diputación Provincial de Badajoz (*táchese lo que no proceda*), con D.N.I. N^o
_____ y domicilio en _____
(calle, número, código postal, localidad) y teléfono _____,

S O L I C I T A,

conforme a lo establecido en el Decreto _____ publicado en el DOE n^o ____, de
_____, integrarse en el régimen de personal estatutario de los servicios de salud en la categoría
correspondiente según la tabla de homologación que figura como Anexo ____ a dicho Decreto/Orden, a
cuyos efectos adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el acceso a la categoría y modalidad estatutaria en que solicita integrarse, según el citado Anexo.
- Fotocopia compulsada, en su caso, del correspondiente título de especialista o de la habilitación para desempeñar la plaza de dicha categoría y modalidad.
- Certificación comprensiva de los datos que se indican en el artículo _____ del mencionado Decreto/Orden y que se reproduce como Anexo VI en esta Resolución.

En _____, a ___ de _____ de 20__

Fdo: _____

(1) funcionario, laboral.

(2) *Indicar Cuerpo, Escala, Categoría, Especialidad, según se relaciona en Anexo de las tablas de homologación bien del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, y Decreto 43/2014, de 25 de marzo, por el que se establecen los procedimientos de integración.*

LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ASUNTOS GENERALES DEL
SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
Avda. de las Américas, 2
06800 MÉRIDA



ANEXO VI
CERTIFICACIÓN

D/D^a. _____, como
_____. (1).

CERTIFICA:

Que D/D^a _____,
personal funcionario/laboral (*táchese lo que no proceda*) fijo, perteneciente a
_____ (2), se encuentra en la siguiente situación:

- Servicio activo, con destino definitivo o provisional por reingreso, en el puesto o plaza _____ (*indíquese como en (2)*).
- Reserva de puesto o plaza de _____ (*indíquese como en (2)*) por _____ (*indíquese causa*).
- Excedencia u otra situación sin reserva de puesto o plaza: _____ (*indíquese causa*).

Y para que conste, lo firmo en _____ a _____ de _____ de 20__.

(firma)

- Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud, Gerente del Área de Salud que corresponda.
- Indicar Cuerpo, Escala, Categoría, Especialidad, según se relaciona en Anexo de las tablas de homologación bien del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre y del Decreto 43/2014, de 25 de marzo.*

**ANEXO VII****DECLARACIÓN DE NO INCURRIR EN
CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD**

APELLIDOS:	NOMBRE:
CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD:	
D.N.I.:	

DECLARO:

1º.- Que, he sido seleccionado para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe de Servicio/Jefe de Sección en la categoría/especialidad de _____ mediante el sistema de libre designación convocado por Resolución de _____, de la Dirección Gerencia.

2º.- Que, a los efectos previstos en los artículos 1 y 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y artículo 13.1 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, declaro no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público ni realizar actividad privada incompatible o que requieran reconocimiento de compatibilidad. Tampoco percibo pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio.

3º.- Que, a los efectos previstos en el artículo 6 de Decreto 152/2006, de 31 de julio, por el que se regula la provisión de puesto de trabajo de Jefes de Servicio y de Sección de carácter asistencial de atención especializada del Servicio Extremeño de Salud, el desempeño del puesto de trabajo para el que he sido seleccionado será en régimen de dedicación exclusiva y no podré renunciar al complemento específico que el puesto tenga asignado.

En _____, a _____ de _____ de _____

(firma)



ANEXO VIII
AUTORIZACIÓN AL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD PARA LA CONSULTA DE DATOS
AL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES

D/D.^a _____

con DNI nº _____

Conforme a lo dispuesto en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la redacción dada tras la entrada en vigor de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, el cual establece que *“Será requisito para el acceso y ejercicio de los profesionales, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales”*, y al objeto de acreditar el cumplimiento de dicho requisito para el acceso a empleo público en el Servicio Extremeño de Salud en categoría, función o actividad que implique contacto habitual con menores:

AUTORIZO al órgano competente del Servicio Extremeño de Salud para recabar el certificado o información a emitir por el Registro Central de Delincuentes Sexuales, según Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre.

NO AUTORIZO; en cuyo caso, me comprometo a aportar personalmente la Certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Para que así conste, firma este documento en _____, a _____
_____, de _____ de 201

Fdo.: _____

Protección de datos.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de noviembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Junta de Extremadura le informa que sus datos personales serán objeto de un tratamiento automatizado e incorporados al correspondiente fichero para su tratamiento. De acuerdo con lo prevenido en la Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, Ud. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano competente.

**ANEXO IX****COMISIÓN DE VALORACIÓN****ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ****ESPECIALIDAD: JEFATURA DE SERVICIO RADIODIAGNÓSTICO**

TITULARES	SUPLENTE
Presidente María Irene Manjón de la Calle.	-----
Vocales Jesús Salas Martínez. Luis Montsech Angulo. Ana Candelaria Plasencia Blanco. Susana Arenas Moreno.	Vocales Enrique Maciá Botejara. Rosa María Moro Sánchez. José Fernández García-Hierro. María Milagros Milán Rodríguez.
Secretaria María Pilar García Vara.	Secretaria María José Santos Vasallo.

**ÁREA DE SALUD DE PLASENCIA****ESPECIALIDAD: JEFATURA DE SERVICIO OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA**

TITULARES	SUPLENTES
Presidente José Alberto Pérez García.	-----
Vocales María Inmaculada Romero Muñoz. Rosa María Escudero Sánchez. Antonio Eduardo Rodríguez Ruíz. Javier Barrios Ruberte.	Vocales Amando Moreno González. Eva Romerales Cidoncha. Carlos Ramón Lana Antolín. Antonio Monrobel Alcántara.
Secretaria María Isabel Sanromán Aguirre.	Secretario Miguel Ángel Santano Arias.





III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 7 de febrero de 2020 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

(2020050017)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por su parte, reciente jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha venido a señalar que las relaciones de puestos "no son un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto-organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella".

El objeto de esta modificación puntual responde, principalmente, a la necesidad de satisfacer la demanda, por parte del alumnado con necesidades educativas especiales, de las Categorías de ATE-Cuidador/a e Intérprete de Lenguaje de Signos, que curso tras curso se produce, adaptando los efectivos disponibles a los cambios puntuales, tanto en número como en localización geográfica, para el presente curso escolar 2019-2020.



Asimismo, respecto al personal funcionario, se amplían los grupos de clasificación profesional a que están adscritos determinados puestos de Jefatura, con el fin de facilitar, en la medida de lo posible, su cobertura.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Las modificaciones puntuales, de conformidad con el apartado 3 del artículo 1 de la citada norma, se acordará a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso, requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, resulta de aplicación el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Extremadura y en la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O :

Primero. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en el anexo I, para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

***Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.***

Se modifica puntualmente la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en los anexos II, III y IV, para la creación, modificación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

Tercero. Efectos.

La presente orden surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 7 de febrero de 2020.

La Vicepresidenta y Consejera de Hacienda
y Administración Pública,

PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

Consejería.....: 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
 Centro Directivo....: 1610 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H O R	N I V	TP PR	Gr. / Subgr.	Titulación		

201510
 4488 J. NEG. DE GESTION ECONOMICA 49 3.1 IDR S C1C2 S C
 MÉRIDA ADMINISTRACION GENERAL EXP. CONTABILIDAD PUBLICA Y GESTION
 ADMINISTRACION GENERAL PRESUPUESTARIA
 EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA

Consejería.....: 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
 Centro Directivo....: 7410 DIR. GRAL. DE PERSONAL DOCENTE

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H O R	N I V	TP PR	Gr. / Subgr.	Titulación		

11610
 9786 J. SERV. ADMON. DE PERSONAL 28 1.1 IDFR S A1A2 L
 DOCENTE O.A.P.
 MÉRIDA A.E.



ANEXO II

Consejería.....: 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO
Centro Directivo.....: 1610 SECRETARÍA GENERAL

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	HORAS	Espec./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R I V A T O	C A T A T O R I A	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones	
								Titulación	Otros			
3989810		PLASENCIA E.O.I.									THM	
42699710	ORDENANZA											PERMISO DE CONDUCCION B
4212910												
42694310	A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 1 BADAJOZ-OLIV. CENTROS EDUCATIVOS	80%		80%							THM
4212910												
42694910	A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 10 CÁCERES CENTROS EDUCATIVOS	80%		80%							THM
4212910												
42695010	A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 10 CÁCERES CENTROS EDUCATIVOS	80%		80%							THM
4212910												
42694110	A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 11 CORIA CENTROS EDUCATIVOS	80%		80%							THM
4212910												
42694210	A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 11 CORIA CENTROS EDUCATIVOS	80%		80%							THM
4212910												
42695110	A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 11 CORIA CENTROS EDUCATIVOS	80%		80%							THM
4212910												
42695210	A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 11 CORIA CENTROS EDUCATIVOS	80%		80%							THM
4212910												
42694410	A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 3 MERIDA-MONTIJU CENTROS EDUCATIVOS	80%		80%							THM
4212910												
42694510	A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 3 MERIDA-MONTIJU CENTROS EDUCATIVOS	80%		80%							THM



Consejería.....: 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO														Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Centro Directivo.....: 1610 SECRETARÍA GENERAL																											
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	HORAS	Espec./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R I V	G N	C A T	Categoría / Especialidad	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones														
										Titulación	Otros																
4212910	42694810 A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 3 MERIDA-MONTIJ CENTROS EDUCATIVOS	80%		80%				C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA				THM														
4212910	42694710 A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 3 MERIDA-MONTIJ CENTROS EDUCATIVOS	80%		80%				C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA				THM														
4212910	42693810 INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS	ZONA 4 ALMENV.BARRO CENTROS EDUCATIVOS	80%		80%				C III 18 2447 INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS				THM														
4212910	42693910 INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS	ZONA 6 LLERENA CENTROS EDUCATIVOS	80%		80%				C III 18 2447 INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS				THM														
4212910	42694810 A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 6 LLERENA CENTROS EDUCATIVOS	80%		80%				C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA				THM														
4212910	42694010 INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS	ZONA 9 CASTUERA CENTROS EDUCATIVOS	80%		80%				C III 18 2447 INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS				THM														



ANEXO III

Consejería.....: 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO
Centro Directivo.....: 1610 SECRETARÍA GENERAL

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R I A T	G N C	Categoría / Especialidad	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
									Titulación	Otros		
3981710 1012298 COCINERO/A		BADAJOS C.E.E. LOS ANGELES	L1		C IV 16			2718 COCINERO/A				THM
3981710 1012298 COCINERO/A		BADAJOS C.E.E. LOS ANGELES	L1		C IV 16			2718 COCINERO/A				THM
3982010 1012417 A.T.E.-CUIDADORA		CÁCERES C.E.E. PROA (36)	L1		C IV 16			2746 A.T.E.-CUIDADORA				THM DF
3982010 1012427 A.T.E.-CUIDADORA		CÁCERES C.E.E. PROA (36)	L1		C IV 16			2746 A.T.E.-CUIDADORA				THM DF
3964110 42320510 CAMARERO/A-LIMPIADORA/CÁCERES I.E.S. UNIVERS. LABORAL		CÁCERES I.E.S. UNIVERS. LABORAL	L1		C V 14			5310 CAMARERO/A-LIMPIADORA				THM
3964110 42320610 CAMARERO/A-LIMPIADORA/CÁCERES I.E.S. UNIVERS. LABORAL		CÁCERES I.E.S. UNIVERS. LABORAL	L1		C V 14			5310 CAMARERO/A-LIMPIADORA				THM
3964110 42320910 CAMARERO/A-LIMPIADORA/CÁCERES I.E.S. UNIVERS. LABORAL		CÁCERES I.E.S. UNIVERS. LABORAL	L1		C V 14			5310 CAMARERO/A-LIMPIADORA				THM
3964110 42321010 CAMARERO/A-LIMPIADORA/CÁCERES I.E.S. UNIVERS. LABORAL		CÁCERES I.E.S. UNIVERS. LABORAL	L1		C V 14			5310 CAMARERO/A-LIMPIADORA				THM
3964110 42322510 CAMARERO/A-LIMPIADORA/CÁCERES I.E.S. UNIVERS. LABORAL		CÁCERES I.E.S. UNIVERS. LABORAL	L1		C V 14			5310 CAMARERO/A-LIMPIADORA				THM
4172910 1012792 ORDENANZA		LLERENA I.E.S DE LLERENA	L1		C V 14			5303 ORDENANZA				THM
4172910 1012793 ORDENANZA		LLERENA I.E.S DE LLERENA	L1		C V 14			5303 ORDENANZA				THM



Consejería.....: 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO													
Centro Directivo.....: 1610 SECRETARÍA GENERAL													
Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R I V A T	G N A T	Categoría / Especialidad	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones	
									Titulación	Otros			
4172910	1012794 ORDENANZA	LLERENA I.E.S DE LLERENA	L1		C V 14			5303 ORDENANZA				THM	
4172910	1012795 ORDENANZA	LLERENA I.E.S DE LLERENA	L1		C V 14			5303 ORDENANZA				THM	
3989410	1013228 CAMARERO/A-LIMPIADORA/MADROÑERA E.H. NUESTRA SRA. DE SOTERRAÑA		J.P. L3.1		C V 14			5310 CAMARERO/A-LIMPIADORA				THM	
3990310	1012813 ORDENANZA	MÉRIDA I.E.S. ALBARREGAS	L1		C V 14			5303 ORDENANZA				THM	
3990310	1012814 ORDENANZA	MÉRIDA I.E.S. ALBARREGAS	L1		C V 14			5303 ORDENANZA				THM	
3990310	1012815 ORDENANZA	MÉRIDA I.E.S. ALBARREGAS	L1		C V 14			5303 ORDENANZA				THM	
3990310	1018385 ORDENANZA	MÉRIDA I.E.S. ALBARREGAS	L1		C V 14			5303 ORDENANZA				THM	



Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4215410		CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO										MÉRITOS	OBSERVACIONES		
Centro Directivo....: 1610		SECRETARÍA GENERAL													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornadal/ Tip.Tem	P R	G R	N I	C A	V T	Categoría / Especialidad	Requisitos	Titulación	Otros	
4212910	1012464 A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 7 F.SIERR- J.CAB CENTROS EDUCATIVOS			80%						C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA				THM
4212910	1012497 A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 9 CASTUERA CENTROS EDUCATIVOS			80%						C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA				THM
4212910	42564810 A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 9 CASTUERA CENTROS EDUCATIVOS			80%						C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA				THM

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4215410		CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO										MÉRITOS	OBSERVACIONES		
Centro Directivo....: 3867010		SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornadal/ Tip.Tem	P R	G R	N I	C A	V T	Categoría / Especialidad	Requisitos	Titulación	Otros	
3987610	1013464 ORDENANZA	CÁCERES DIRECCION PROVINCIAL													P.A.R.

• • •



RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y la Universidad de Extremadura, a través del Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Territorial Sostenible (INTERRA), para la colaboración técnica y científica en el desarrollo de los trabajos sobre el reto demográfico y equilibrio territorial. (2020060250)

Habiéndose firmado el día 30 de diciembre de 2019, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y la Universidad de Extremadura, a través del Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Territorial Sostenible (INTERRA), para la colaboración técnica y científica en el desarrollo de los trabajos sobre el reto demográfico y equilibrio territorial, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 6 de febrero de 2020.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA
DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y
TERRITORIO Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, A
TRAVÉS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE
INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL
SOSTENIBLE (INTERRA), PARA LA COLABORACIÓN
TÉCNICA Y CIENTÍFICA EN EL DESARROLLO DE LOS
TRABAJOS SOBRE EL RETO DEMOGRÁFICO Y
EQUILIBRIO TERRITORIAL

En Mérida, a 30 de diciembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Begoña García Bernal, en calidad de Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 19/2019, de 1 de julio (DOE número 126, de 2 de julio), actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE número 150, de 5 de agosto).

De otra parte, D. Antonio Hidalgo García, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, nombrado por Decreto 2/2019, de 8 de enero (DOE n.º 682, de 10 de enero de 2019) actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 93.h) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de Mayo (DOE núm. 3 Extraordinario, de 23 de mayo de 2003 y BOE núm. 149, de 23 de junio de 2003) y, previa aprobación del Convenio, por Consejo de Gobierno de la Universidad, en su sesión del 19 de diciembre de 2019).

Interviniendo en el ejercicio de las facultades que legalmente les confieren los cargos que respectivamente desempeñan, y reconociéndose mutuamente la legitimación y capacidad suficiente para formalizar el presente convenio, y a tales efectos:

EXPONEN

Primero. Mediante Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se asignan a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio las competencias en materia de política demográfica y poblacional.

En concreto, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, a través de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural, conforme a lo estipulado en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 164/2019, de 29 de octubre, tiene entre otras funciones, las relativas al diseño, elaboración y coordinación de proyectos y Programas, y la gestión y coordinación de fondos europeos e iniciativas comunitarias en materias de desarrollo rural, como es el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020.

Segundo. El Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 en su medida 7, y en concreto, en la submedida 7.8.1 "Renovación de poblaciones en las zonas rurales", establece ayudas para la ejecución de diferentes actuaciones que promuevan la concepción del medio rural como espacio de cohesión social, integración social y económica y el desarrollo de las poblaciones rurales.

Tercero. La Universidad de Extremadura es un organismo público de carácter multisectorial y pluridisciplinario que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, contemplando entre sus fines el desarrollo social, económico y cultural, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Los Estatutos de la Universidad de Extremadura establecen entre sus fines el apoyo científico y técnico al desarrollo social, económico y cultural, y el mejor conocimiento en todos sus aspectos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. En los últimos años se ha producido en la región un importante declive poblacional, caracterizado por el descenso de la natalidad y por el envejecimiento de la población, unido a una despoblación de las zonas rurales, con tendencia a la concentración en núcleos urbanos y migración hacia otras Comunidades Autónomas y hacia otros países.

Ante este fenómeno demográfico y territorial que viene desarrollándose en la región, de forma compartida con el resto de España y de los países más desarrollados, la Junta de Extremadura ha asumido el compromiso responsable de incluir en su agenda pública la

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio**UNIÓN EUROPEA**Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



variable demográfica y territorial, a través de iniciativas transversales que, con la ineludible colaboración de otras administraciones e instituciones, revierta dicho cambio demográfico y territorial con sus consecuencias económicas y sociales.

Como punto de partida de esa acción de gobierno en mayo de 2018 se elaboró el Informe de Posición ante el desafío demográfico y territorial, que pretende ser una herramienta de trabajo para impulsar la reflexión y el debate entre instituciones y agentes sociales y, por tanto, está abierto a nuevos desarrollos, al tiempo que ofrece una exposición de los principales ejes de actuación, con los que la Junta de Extremadura pretende dar respuesta a este fenómeno demográfico y territorial.

Posteriormente, con fecha 29 de agosto de 2018 la Junta de Extremadura y el Consejo Económico y Social de Extremadura suscribieron un convenio de colaboración para la realización de un estudio sobre el cambio demográfico y territorial.

La Universidad de Extremadura, a través del Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Territorial Sostenible (INTERRA), mostró su interés en colaborar en el avance de los trabajos sobre el Reto Demográfico y Equilibrio Territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, motivo por el cual se suscribió una adenda a dicho convenio el día 18 de diciembre de 2018, de forma que el referido instituto se comprometía a aportar al Consejo Económico y Social de Extremadura de cuantos datos disponía para la mejor ejecución del objeto del convenio.

Quinto. Teniendo en cuenta estos antecedentes, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio entiende como más ventajoso económicamente, así como más efectivo para el interés general que se persigue, que la colaboración técnica y científica necesaria para el diseño de la Estrategia de Intervención ante el reto demográfico y territorial sea realizada por la Universidad de Extremadura, dada la implicación ya existente de dicha institución.

Sexto. El presente convenio se ajusta a lo establecido en el artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Con fecha 10 de septiembre se reúne la Comisión de Valoración para valorar la propuesta recibida puntuándola de acuerdo con los Criterios de Selección de Operaciones vigentes, recogándose la puntuación obtenida por el candidato en la correspondiente Acta redactada al efecto.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio**UNIÓN EUROPEA**Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



Por todo ello, con la finalidad de mejorar la eficiencia de la gestión pública y facilitar la utilización conjunta de medios y servicios, y la colaboración interadministrativa, los firmantes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto instrumentar la colaboración entre la Universidad de Extremadura, a través del Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Territorial Sostenible (INTERRA), y la Junta de Extremadura, para el diseño y elaboración de una Estrategia de Intervención que la Junta de Extremadura ha definido como necesaria para afrontar el Desafío Demográfico y Territorial.

Entre las actuaciones a realizar se encuentran, sin ánimo de exclusividad:

- La plasmación de un Modelo de Gobernanza, con la participación, en distintos medios y formatos, de actores formales e informales.
- El soporte en la concreción de la Estrategia de Intervención, incluyendo el Modelo de Intervención, Directrices, los Objetivos Generales y Estratégicos y las Áreas de acción, a través del análisis de datos y de variables relevantes.
- La definición de propuestas para la Gestión del Cambio en el conjunto de la sociedad extremeña.
- El desarrollo de jornadas informativas en el territorio de la Comunidad Autónoma, siete en cada provincia, para posibilitar la participación de la propia ciudadanía y sus agentes (Diputaciones Provinciales, Mancomunidades, Grupos de Acción Local y agentes sociales) en la Estrategia.

Sin perjuicio de lo previsto anteriormente, ambas partes estudiarán y podrán establecer otras líneas de actuación conjunta que contribuyan a un mejor entendimiento del fenómeno demográfico, con el fin último de definir las políticas públicas más efectivas para afrontar dicho reto.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

**Segunda. Compromisos de las partes.**

La Universidad de Extremadura y la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, se comprometen a ejecutar todas las actuaciones contempladas en el presente convenio en los términos siguientes:

1. Ambas partes aportarán los medios necesarios para el desarrollo del convenio.
2. La Universidad de Extremadura, a través del Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Territorial Sostenible (INTERRA) llevará a cabo, en colaboración con la Junta de Extremadura, las siguientes acciones:
 - a) Aportar las instalaciones y medios materiales y personales que dispongan para la consecución del objeto del presente convenio.
 - b) Colaborar en la consecución de las actuaciones detalladas en la cláusula primera, así como en aquellas otras que se acuerden por ambas partes según el avance de los trabajos.
 - c) Desempeñar funciones de acompañamiento y seguimiento en el desarrollo de los trabajos.
3. La Junta de Extremadura se compromete a las siguientes actuaciones:
 - a) La coordinación en el desarrollo de los trabajos, poniendo a disposición de la Universidad de Extremadura las infraestructuras y medios materiales y personales, así como los datos de que disponga para la consecución del objeto del convenio.
 - b) La aportación de la cuantía que se especifica en la cláusula siguiente, para sufragar parte de los gastos que lleva implícito la realización del objeto del convenio.
4. Una vez recibida la aportación por parte de la Junta de Extremadura, la Universidad de Extremadura certificará haber registrado en su contabilidad el expresado importe con la finalidad objeto del presente convenio.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio**UNIÓN EUROPEA**Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

***Tercera. Aportación económica.***

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura se compromete a aportar a la Universidad de Extremadura la cantidad de ocho mil euros (8.000 Euros), para sufragar parte de los gastos que lleva implícito la realización del objeto del convenio, atendiendo a lo estipulado en el anexo I y a la cláusula sexta.

La aportación económica será financiada, por el procedimiento de tramitación anticipada, y sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2020, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.641.00, superproyecto 2016.12.003.9019 "Otros", proyecto 2016.12.003.0019 "Renovación de poblaciones en zonas rurales" cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Regional dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura (FEADER 2014-2020), código de la medida 7.8.1 "Renovación de poblaciones en las zonas rurales", tasa de cofinanciación del 75 %.

Cuarta. Vigencia del Convenio.

La vigencia del presente convenio se extenderá durante 4 meses desde la fecha de su firma, salvo que las partes prorroguen la duración del mismo a través de acuerdo expreso y formalizado en documento escrito, que deberán adjuntar a este Convenio.

Dicha prórroga se establece según el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y su autorización estará condicionada, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio correspondiente.

Quinta. Seguimiento, vigilancia y control.

Para el impulso y seguimiento del presente convenio, así como para la prestación de la conformidad previa a la aportación de la cantidad señalada en la cláusula tercera, se creará una Comisión de Seguimiento que conocerá de las cuestiones relativas al desarrollo del mismo, resolverá las dudas en su interpretación, solventará las posibles discrepancias que puedan surgir en su ejecución y elaborará propuestas orientadas a mejorar la ejecución de las actuaciones previstas en aquél.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio**UNIÓN EUROPEA**Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



Dicha Comisión estará formada por dos miembros de la Junta de Extremadura y dos miembros del Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Territorial Sostenible. Esta Comisión podrá contar con la asistencia de los técnicos y asesores que se estimen convenientes. En su primera reunión elegirán a las personas que la presidan y que levanten actas de sus reuniones.

La citada Comisión ajustará su régimen de organización y funcionamiento al previsto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El desarrollo científico del convenio, a través de la figura de Investigador Principal, correrá a cargo del Profesor D. José Luis Gurría Gascón, del Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Territorial Sostenible (INTERRA) de la Universidad de Extremadura.

Sexta. Justificación de la realización del objeto del convenio.

La justificación de la realización del objeto del convenio deberá presentarse por la Universidad de Extremadura ante la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural dentro del periodo de vigencia del mismo, y exigirá la presentación de una Memoria de las actuaciones realizadas con anexos de los documentos intermedios generados (Propuestas para la Gestión del Cambio; Plasmación del Modelo de Gobernanza; Propuesta de Estrategia de Intervención y Memoria de las jornadas realizadas), tanto en formato papel como en formato digital.

Una vez comprobada la documentación justificativa del cumplimiento del objeto del convenio, y prestada la conformidad de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula anterior, se procederá a través de un único pago al abono de la cantidad a aportar por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, que exigirá además la previa justificación de los gastos y pagos realizados para la ejecución del convenio, como mínimo, en la cuantía aportada por la Junta de Extremadura, mediante certificación expedida por el Gerente de la Universidad de Extremadura o el funcionario en quien delegue en el plazo máximo de 45 días desde la fecha de vencimiento del periodo de vigencia del mismo.

En cualquier caso, la Junta de Extremadura quedará eximida del abono de cualquier cantidad que no haya sido justificada por la Universidad de Extremadura en la forma antes señalada.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

***Séptima. Medidas de Información y Publicidad.***

El presente convenio se encuentra cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 75 %, por lo que la Universidad de Extremadura se compromete cumplir con las directrices en publicidad del carácter público de la contratación, teniendo en cuenta las exigencias de los Reglamentos (CE) N.º 1305/2013 y N.º 808/2014, y su posterior modificación según el Reglamento de ejecución (UE) 2016/669 de la Comisión de 28 de abril de 2016, relativos a la ayuda al Desarrollo Rural a través del FEADER. Incluye la estrategia y las medidas de Información y Publicidad a desarrollar en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, así como su organización e implementación operativa.

Se incluirá el logo de los fondos FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural de Extremadura), con el lema "Europa invierte en las zonas rurales" y se hará referencia al fondo europeo y a la Unión Europea en todos los documentos oficiales, así como en los documentos del convenio o relacionados con el gasto y en las facturas.

Además, todas las comunicaciones referidas a las actuaciones que se realicen a consecuencia de la aplicación de este convenio, bien sea a terceros/ medios de comunicación o cualquier otro medio de difusión pública, publicaciones/ inserciones en prensa, comunicaciones electrónicas, dirigidas a una multiplicidad de personas o cualquier otro procedimiento que posibilite la difusión de tales actividades/ deberá hacerse constar de manera explícita y destacada/ la colaboración de las instituciones que suscriben el presente convenio.

En su caso, la propiedad intelectual de los conocimientos adquiridos en el desarrollo de esta colaboración será compartida por los firmantes del convenio.

Octava. Titularidad de resultados obtenidos.

Cada parte conservará los derechos de propiedad de los conocimientos que tuviera antes de iniciar esta colaboración. Asimismo, aquellos que, siendo propiedad de terceros, hubieran sido cedidos para el uso a una de las partes, continuarán siendo propiedad de sus titulares y no podrán ser usados fuera del ámbito de colaboración de este convenio.

La propiedad de los resultados obtenidos en el desarrollo de esta colaboración corresponderá a ambas partes.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio**UNIÓN EUROPEA**Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

***Novena. Modificación del convenio y causas de resolución.***

La modificación del contenido del presente convenio deberá efectuarse previo acuerdo unánime de las partes.

Las causas de resolución del presente convenio son las siguientes:

- a) Transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) Acuerdo unánime de los firmantes.
- c) Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por partes de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula cuarta y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados, de acuerdo con los criterios que se determinen por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula cuarta.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por imposibilidad sobrevenida de cumplir sus objetivos, previa comunicación escrita por la parte que corresponda con una antelación mínima de dos meses, sin perjuicio alguno de la conclusión de las actividades en curso.
- f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Décima. Relación laboral.

Los contratos celebrados por la Universidad de Extremadura con terceros en ejecución del proyecto financiado con cargo al presente Convenio, serán de su exclusiva responsabilidad, realizándose a su riesgo y ventura.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio**UNIÓN EUROPEA**Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

**Undécima. Régimen Jurídico.**

El presente convenio tiene carácter administrativo y se suscribe al amparo de lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.1. No obstante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de dicho texto legal, le son aplicables sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en la aplicación del referido convenio.

Las discrepancias que pudieran surgir sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio serán resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta. Caso contrario, será el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las citadas controversias de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de conformidad, suscriben, avalan y firman el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados por triplicado ejemplar.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo
Rural, Población y Territorio,

FDO.: BEGOÑA GARCÍA BERNAL

El Rector Magnífico de la
Universidad de Extremadura,

FDO.: ANTONIO HIDALGO GARCÍA

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

**ANEXO I**PARTIDAS DE GASTO QUE SUFRAGA LA JUNTA
DE EXTREMADURA

CONCEPTO DE GASTO/TRABAJOS	COSTE UNITARIO	COSTE
1. TRABAJOS DE GABINETE: entregables:		
- Propuestas para la Gestión del Cambio	35 días x 50 €/día	1.750,00 €
- Plasmación del Modelo de Gobernanza	35 días x 50 €/día	1.750,00 €
- Propuesta de Estrategia de Intervención	35 días x 50 €/día	1.750,00 €
2. ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE JORNADAS	14 jornadas x 150 €	2.100,00 €
3. OTROS COSTES ASOCIADOS: gastos de imprenta para materiales de difusión de jornadas y para impresión, encuadernación y presentación de documentación final		650,00 €
TOTAL		8.000,00 €

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y D.^a Manuela Lavado Sánchez para la evaluación del germoplasma de variedades de pimiento y tomate. (2020060255)

Habiéndose firmado el día 12 de diciembre de 2019, el Convenio de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y D.^a Manuela Lavado Sánchez para la evaluación del germoplasma de variedades de pimiento y tomate, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 6 de febrero de 2020.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y
TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX) Y
D.^a MANUELA LAVADO SÁNCHEZ PARA LA
EVALUACION DEL GERMOPLASMA DE
VARIETADES DE PIMIENTO Y TOMATE

En Guadajira, a 12 de diciembre de 2019.

De una parte, D.^a Carmen González Ramos, Directora del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (en adelante CICYTEX), actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de nombramiento efectuado mediante por Decreto 237/2015, de 31 de julio (DOE extraordinario n.º 4, de 1 de agosto) y de conformidad con las funciones atribuidas en virtud del artículo 12.3.d) de los Estatutos del CICYTEX, aprobados por Decreto 135/2013, de 30 de julio (DOE n.º 148, de 1 de agosto).

De otra parte, la Doctora en Ciencias Biológicas D.^a Manuela Lavado Sánchez (en adelante La Colaboradora) con NIF ***1498**, con domicilio en C/ _____ 06011 Badajoz, poseedora de un valioso material genético de las especies hortícolas pimiento y tomate, actuando en su propio nombre y derecho.

Se reconocen ambas partes con poder, competencia y legitimación bastante para formalizar el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto,

EXPONEN

- I. Que el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura, en adelante CICYTEX, creado mediante la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, adscrito a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, es un ente de Derecho Público, dotado de personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios, y autonomía funcional y de gestión, correspondiéndole el ejercicio de las potestades administrativas precisas para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran la generación de I+D+i en los institutos adscritos al mismo, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en materia de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello bajo la dirección, vigilancia y tutela de la Consejería competente en materia de I+D+i conforme el artículo 4 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 135/2013, de 30 de julio. Asimismo, el artículo 5 de sus Estatutos, establece que para el cumplimiento y desarrollo de sus fines, corresponderá al CICYTEX, entre otras, las siguientes funciones aplicables a todas las áreas científico-técnicas:

- Realizar investigación científica y tecnológica y, en su caso, contribuir a su fomento.
 - Transferir los resultados de la investigación científica y tecnológica a instituciones públicas privadas.
 - Fomentar la cultura científica en la sociedad.
 - Colaborar con otros organismos públicos y privados en el desarrollo de actividades de investigación científica y técnica y desarrollo tecnológico.
 - Informar, asistir y asesorar en materia de investigación científica y técnica, desarrollo tecnológico e innovación a entidades públicas y privadas.
- II. En el ámbito de sus competencias, el CICYTEX, puede firmar convenios de colaboración bajo cualquier modalidad admitida en Derecho, con otras administraciones públicas y entidades públicas o privadas, con finalidades vinculadas a los objetivos generales del mismo conforme al artículo 78 de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre y el artículo 26 de sus Estatutos.
- III. A través de los Institutos de Investigación integrados en el mismo, el CICYTEX, ejecuta actividades de investigación y desarrollo, formando parte del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación. Entre las actividades relacionadas con los sectores agrícolas, ganaderos, recursos forestales y pastos destacan, entre otras, las siguientes funciones:
- Experimentación.
 - Investigación.
 - Recursos fitogenéticos.
 - Desarrollo Tecnológico: Desarrollo de tecnologías novedosas para el sector agropecuario en relación con empresas.
 - Transferencia de tecnología: Transferencia de los resultados de los proyectos a agricultores, empresas, cooperativas, asociaciones, universidades mediante la realización de jornadas, congresos, charlas, etc.

Entre las diferentes funciones asignadas el CICYTEX está la conservación de recursos fitogenéticos para la preservación de la agrobiodiversidad a través de su conservación en los bancos de germoplasma. La multiplicación, caracterización y evaluación de este material genético puede servir de base para futuros programas de mejora con identificación de variedades de interés agrícola adaptadas a diferentes condiciones o usos. Asimismo, el estudio de la gran variabilidad existente en el genoma de estas hortalizas representa una oportunidad para aumentar la eficiencia en el uso de recursos genéticos. Estas

reservas genética puede ser utilizada para satisfacer la creciente demanda por parte de consumidores, particulares y empresas y poner a su disposición una gama de productos lo más diferenciada posible para los usos más diversos.

Por otra parte, el CICYTEX ya ha venido realizando a lo largo de los años trabajos de multiplicación y caracterización de recursos fitogenéticos de hortalizas para su conservación en los bancos de germoplasma, programas de mejora para obtención de nuevas variedades y ensayos de variedades para evaluar las características de materiales comerciales. Resultado de estos trabajos han sido las publicaciones: "Fichas varietales de pimientos caracterizados en la La Orden" (2014) y "Fichas varietales de tomates caracterizados en La Orden" (2014); la obtención de las variedades de pimiento para pimentón "Jaranda", "Jariza" y "Jeromín", así como variedades de polinización libre de tomate de industria "Gevora" y "Guadajira" y las publicaciones divulgativas en la página web del CICYTEX de los resultados de los ensayos de comparación de Brassicas.

- IV. Que La Colaboradora, dispone de un catálogo con 700 variedades de pimientos seleccionados, caracterizadas y evaluadas en Italia, resultado del trabajo de casi 20 años dedicados a la mejora genética del género *Capsicum*. También dispone de una Colección de 240 variedades de tomates antiguos "heirloom" de polinización abierta sin modificación genética procedentes de diversas partes de mundo. comprende la creación y selección de nuevas variedades de pimientos de carácter ornamental, así como la producción, procesado y comercialización de semillas, plántulas, plantas, frutos y composiciones ornamentales; cuenta con una amplia experiencia profesional en este cultivo habiendo realizado trabajos de consultoría técnica y servicios para diversas instituciones públicas y empresas privadas.

A los efectos de este convenio, La Colaboradora está interesada en contar con la participación del CICYTEX para la realización del proyecto "Conservación del material genético de los catálogos de pimiento mejorados y variedades de tomate heirloom ". El presente convenio favorecería el intercambio de conocimientos y el acceso al CICYTEX a un material genético exclusivo de difícil disponibilidad, enriqueciendo así el banco de germoplasma actualmente existente en el CICYTEX. El germoplasma de pimiento que La Colaboradora pone a disposición del CICYTEX para su estudio, está compuesto por material procedente del mejoramiento genético orientado a la obtención de variedades destinadas a uso ornamental (pero perfectamente comestible) o con buena aptitud para otros usos: potencial productivo, características agronómicas, mecanización, industria de transformación, obtención de subproductos para uso farmacológico, biocosmético, fitosanitario, industria agroalimentaria, etc (capsaicina, pigmentos naturales, fungicidas, bactericidas, vitamina C, etc.). El acceso del CICYTEX a la colección de variedades tradicionales de tomate ofrece grandes oportunidades para enriquecer la oferta de esta hortaliza en la Región y abrir nuevas oportunidades de negocio.

- V. Por lo expuesto anteriormente ambas partes consideran de interés la celebración del presente Convenio con objeto de colaborar en el refresco, multiplicación y preservación



de las variedades de pimiento y tomate y el establecimiento de una parcela de demostración para evaluar el comportamiento de variedades de tomate tradicionales en las condiciones de cultivo de las Vegas del Guadiana.

Por cuanto antecede, es voluntad de las partes suscribir un Convenio que defina la colaboración entre las mismas a los fines que a continuación se describen, a cuyo efecto, otorgan el presente documento en virtud de las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer los compromisos adquiridos por las partes para preservar el material genético de pimiento y tomate, mediante la evaluación de su germoplasma.

Segunda. Fines.

Con carácter general el proyecto "Conservación del material genético de los catálogos de pimiento mejorados y variedades de tomate heirloom" persigue evitar la erosión y/o pérdida de un material genético de alto interés potencial para diversos usos, incluidos el agronómico y el ornamental.

La consecución de este objetivo general se articulará mediante los siguientes objetivos estratégicos:

- Identificación del material e inventario del mismo.
- Evaluación del estado de conservación.
- Germinación y "refresco" en invernadero.
- Multiplicación y evaluación en condiciones de campo.
- Caracterización de la respuesta a condiciones de cultivo.
- Establecimiento de una parcela de observación.
- Recogida de la semilla, tratamiento y conservación en condiciones adecuadas.

Para la realización de estas actuaciones es necesario disponer de unas infraestructuras adaptadas a tales objetivos de las que dispone el CICYTEX en las instalaciones de la Finca La



Orden. Estas instalaciones consisten en laboratorios de apoyo a las labores de germinación, cámaras de crecimiento, invernaderos con calefacción, parcelas de cultivo con dotación de riego, instalaciones para tratamiento y conservación de semillas. La realización de un ciclo completo sería de 1 año, que podría prolongarse en función del estado de conservación del material y de los intereses de ambas partes, que podría exigir actuaciones posteriores.

Tercera. Compromisos adquiridos por el CICYTEX.

Mediante el presente Convenio de Colaboración, a través del Instituto de Investigaciones Agrarias Finca La Orden-Valdesequera, y apoyado en el personal técnico perteneciente al Departamento de Hortofruticultura, el CICYTEX se compromete a:

- Poner a disposición del proyecto el uso de las infraestructuras disponibles necesarias para la realización de los trabajos descritos, siempre supeditadas a las necesidades del propio Centro.
- Prestarle el apoyo y asesoramiento necesario por parte del personal del Centro.
- Permitir el acceso a las instalaciones del centro y a utilizar las instalaciones a La Colaboradora y al personal de apoyo dependientes de La Colaboradora previa autorización por parte de los responsables del CICYTEX.
- Establecimiento de una parcela de demostración de variedades de tomate seleccionada por ambas partes del catálogo de la empresa.
- Difundir, los resultados obtenidos en los términos establecidos previamente de mutuo acuerdo entre las partes y haciendo constar la presente colaboración.
- El CICYTEX, se obliga de manera expresa a custodiar debidamente las variedades de semillas que le sean facilitadas por La Colaboradora, no pudiendo dedicar las mismas, o las que resulten de su reproducción y cultivo, a otros fines distintos a los especificados en el presente convenio, y en consecuencia no podrá disponer de las mismas de forma alguna a favor de terceros.

Cuarta. Compromisos adquiridos por Dña. Manuela Lavado Sánchez.

Mediante el presente convenio La Colaboradora se compromete a:

- a) Utilizar las instalaciones de CICYTEX con la debida diligencia, bajo la supervisión y en coordinación con el personal técnico responsable de CICYTEX.
- b) Presentar una planificación previa al inicio de la campaña de todos los trabajos, con el correspondiente calendario de uso de infraestructuras, que será validado por los técnicos del CICYTEX responsables de las mismas.



- c) Realizar los trabajos de preparación de semilleros en los invernaderos del CICYTEX y la ejecución de la siembra de las semillas aportadas de pimientos y tomates.
- d) Asumir la realización de los trabajos de multiplicación y conservación de las colecciones.
- e) Controlar el seguimiento de las parcelas experimentales y realizar las correspondientes tomas de datos en campo.
- f) Asumir los trabajos de las parcelas destinadas a la reproducción de semillas.
- g) Asesorar a los técnicos del CICYTEX en aquellas cuestiones técnicas que se precise para el correcto desarrollo de la parcela de demostración.
- h) Contratar un seguro para cubrir las actividades que se realicen en el CICYTEX de la Colaboradora y el personal de apoyo dependiente de la misma, encontrándose bajo su supervisión.
- i) Cumplir las obligaciones que en materia de prevención de riesgos laborales correspondan, en el desarrollo de las actividades previstas en el presente convenio de colaboración, tanto por La Colaboradora como por el personal de apoyo de ella dependiente que utilice las infraestructuras e instalaciones de CICYTEX.
- j) Ceder al CICYTEX una selección de material de pimiento y tomate de interés y uso destinado exclusivamente a fines de investigación. El material cedido será establecido de mutuo acuerdo por ambas partes y siempre con el compromiso de no perjudicar los intereses comerciales de La Colaboradora.

Ni La Colaboradora ni el personal de apoyo dependiente de la misma mantendrán vínculo laboral alguno con CICYTEX, siendo La colaboradora responsable por cualquier cobertura médica y/o responsabilidad civil por posibles incidencias que pudieran producirse durante la estancia en las instalaciones del CICYTEX, quedando CICYTEX exento de responsabilidad de cualquier naturaleza hacía La Colaboradora o su personal de apoyo.

Quinta. Confidencialidad.

Cada una de las partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, las informaciones científicas pertenecientes a la otra parte y que haya podido tener acceso en el desarrollo de este Convenio.

Asimismo, si La Colaboradora decidiera difundir los datos e información obtenidos mediante el presente convenio, deberá hacer mención expresa a la participación del CICYTEX. No obstante, la utilización del nombre y/o logotipo del CICYTEX con fines publicitarios y/o comerciales, requerirá su autorización previa por escrito.



Por otro lado, los datos e información obtenidos en el presente Convenio podrán ser utilizados por el CICYTEX para fines de investigación y docencia. El CICYTEX deberá obtener con carácter previo la oportuna autorización de La Colaboradora sobre las comunicaciones orales que pretenda llevar a cabo en jornadas técnicas o docentes, así como para su difusión en cualquier medio de comunicación, y especialmente en relación a su publicación en revistas científicas, pudiendo La Colaboradora limitar en cada caso las informaciones objeto de publicación.

No se infringirá el compromiso de confidencialidad cuando:

- El CICYTEX pueda demostrar que conocía previamente la información recibida; y/o
- La información recibida sea de dominio público; y/o
- El CICYTEX adquiriese esta información de un tercero sin compromiso de confidencialidad; y/o
- El CICYTEX obtenga autorización previa y por escrito para su revelación; y/o La información sea requerida judicialmente.

Tras la consecución del presente convenio, la confidencialidad referida se mantendrá por un plazo de cinco años o hasta que, en su caso, las partes dejen sin efecto mutuamente la presente obligación de confidencialidad.

Sexta. Derechos de propiedad intelectual e industrial.

Cada Parte seguirá siendo propietaria de los Conocimientos Previos aportados al Convenio. La Colaboradora reconoce expresamente que se respetará siempre la autoría de los trabajos en la publicación de los resultados de la investigación. Los investigadores del CICYTEX que hayan intervenido en el desarrollo del estudio tendrán el derecho a ser mencionados como autores.

Tanto en materia de derechos de propiedad intelectual que se deriven del presente convenio, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, modificado por Ley 23/2006, de 7 de julio, así como en materia de derechos de propiedad industrial que eventualmente se deriven de este convenio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes y normativa complementaria, se entenderá que los derechos y obligaciones que se deriven corresponderán exclusivamente al CICYTEX.

Séptima. Financiación.

Este Convenio de colaboración no supondrá incremento de gastos de personal ni de materiales para el CICYTEX, ya que se utilizan los recursos disponibles a través de su Instituto



adscrito, no siendo necesario proceder a la contratación de personal ni la realización de compras de bienes adicionales a los ya existentes en sus instalaciones. Los compromisos asumidos por el CICYTEX se integran dentro de las funciones propias del ente no generando obligaciones económicas para el CICYTEX.

Octava. Eficacia, duración y prórrogas del presente Convenio.

El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de dos años, sin perjuicio de su resolución con arreglo a lo dispuesto en la cláusula siguiente. Igualmente, podrá ser prorrogado por períodos de un año, hasta el periodo máximo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante acuerdo expreso y por escrito de las partes en forma de Adenda, suscrito antes de su expiración o de la terminación de cualquiera de sus prórrogas.

Novena. Resolución de la presente colaboración.

Serán causas de resolución del presente Convenio, además del transcurso del plazo de vigencia previsto en la estipulación anterior, las siguientes:

- a) Mutuo acuerdo expreso y escrito de las partes.
- b) Decisión unilateral por incumplimiento grave de los compromisos adquiridos por las partes en las estipulaciones Tercera y Cuarta.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- d) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.

Décima. Régimen Jurídico e Interpretación.

El presente convenio, de naturaleza administrativa, se suscribe al amparo de lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este Convenio queda excluido de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de que tal y como se establece en el artículo 4 de la misma norma se apliquen sus principios para la resolución de las dudas y lagunas que puedan plantearse.

A tal efecto, el convenio se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

De no alcanzar una solución amistosa serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso administrativo, en los términos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio de Colaboración por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Centro de Investigaciones Científicas
y Tecnológicas de Extremadura
(CICYTEX),

LA DIRECTORA DEL CICYTEX

La Colaboradora,

MANUELA LAVADO SÁNCHEZ



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

ACUERDO de 4 de abril de 2019, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de modificación puntual n.º 35 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valencia de Alcántara, que tiene por objeto la ampliación del suelo urbano, mediante la previsión de una nueva Unidad de Actuación "Residencial" UA-25, y la homologación y ordenación detallada del ámbito correspondiente.

(2020AC0009)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 4 de abril de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.h del Decreto 50/2016, de 26 de abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, mediante Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuyéndose a la actual Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Así mismo, la disposición adicional primera del citado Decreto 181/2017, indica que "las referencias del ordenamiento a los órganos suprimidos, se entenderán realizadas a los que en esta misma norma se crean, los sustituyen o asumen sus competencias".

Puesto que Valencia de Alcántara no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del artículo 70.1.1 de la



Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicarán, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (artículo 80 de la LSOTEX).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los artículos 77 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

Sus determinaciones se han adaptado a las limitaciones contenidas en el artículo 80.2 de la LSOTEX. Sin perjuicio de que para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos por el planeamiento general sobre los que aún no se hubiera presentado consulta de viabilidad alguna, sus propuestas deban adaptarse íntegramente al nuevo régimen jurídico de la Ley y a los nuevos estándares mínimos previstos en el artículo 74 (disposición transitoria primera de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la LSOTEX, DOE de 20-10-10).

La procedencia de la homologación de contenidos a la LSOTEX deriva de lo establecido en el apartado 3 de la disposición transitoria segunda y el artículo 70, resultando inaplicables las limitaciones establecidas en los artículos 80.5 y 82.3 de la misma, por considerarlas referidas exclusivamente a modificaciones de planes aprobados de acuerdo con el nuevo régimen previsto en la LSOTEX o, en todo caso, adaptados a la misma.

La documentación que ha de contener el expediente se halla relacionada, por remisión del citado artículo 80.1 LSOTEX y en lo que proceda, en el artículo 75 LSOTEX, sin perjuicio de las exigencias que a este respecto se derivan de la iniciativa homologadora.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA :

- 1) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 35 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2) Publicar, como anexo I a este acuerdo, la normativa urbanística y ficha urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Por otro lado, y a los efectos previstos en el artículo 79.2 de la Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la LSOTEX (DOE de 10-04-2015), a esta resolución (que también se publicará en la sede electrónica de la Junta de Extremadura), se acompañará un anexo II contemplativo de un resumen ejecutivo, en el que, con la identificación de la Empresa o



técnico redactor del proyecto y su correspondiente cualificación empresarial o profesional, se recojan las características esenciales de la nueva ordenación, junto con un extracto explicativo de sus posibles aspectos ambientales.

Como anexo III se acompañará certificado del Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial y Secretario de la CUOTEX, en el que se hará constar la fecha y n.º de inscripción con la que se ha procedido al depósito previo del documento aprobado en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico y de Ordenación Territorial dependiente de esta Consejería (artículo 79.1.f de la Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la LSOTEX).

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (artículo 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Mérida, 4 de abril de 2019.

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

V.º B.º

La Presidenta,

EULALIA ELENA MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

**ANEXO I**

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 04/04/2019, en la que se aprueba la modificación puntual n.º 35 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, que tiene por objeto la ampliación del suelo urbano, mediante la previsión de una nueva Unidad de Actuación 'Residencial' UA-25, y la homologación y ordenación detallada del ámbito correspondiente, generándose la ficha de la Unidad de Ejecución 25 (UA-25), quedando como sigue:

DESARROLLO:	
Desarrollo:	Programa de Ejecución
Iniciativa:	Privada
Uso específico:	Residencial Unifamiliar o Bifamiliar
Usos compatibles:	Terciario, artesanal y de equipamientos
Usos prohibidos:	Agrícola, Servicios de Infraestructuras y Transportes, Industria (Categoría 2.ª a 6.ª), Residencial Unifamiliar y Plurifamiliar Aislada o en Hilera.
Tipología Edificatoria:	Edificación en Línea alineada a vial entre medianeras.
Propiedad del suelo:	Privado
Gestión:	Privado



ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	
Superficie bruta	1.530,48 m ² s.
Cesiones Zonas Verdes	15 m ² s por cada 100 m ² t potencialmente edificable (Mínimo 200 m ² s)
Cesiones Equipamiento	20 m ² s por cada 100 m ² t potencialmente edificable.
Cesiones al Ayuntamiento	10 %
Reserva de viviendas sujetas a régimen de protección pública.	100 % de las viviendas.
Reserva de aparcamientos	- Privadas: 1 plaza por cada 100 metros cuadrados edificables - Públicas: 1 plaza por cada 200 m ² de techo potencialmente edificable.
Uso global:	Residencial
Usos compatibles:	Terciario, Industria categoría 1. ^a Talleres Artesanales, Residencial en Línea categoría Plurifamiliar, siempre que la parcela sea superior a 250 m ² tenga una longitud total de fachadas superior a 10 m.



ORDENACIÓN DETALLADA	
Cesiones Equipamientos	186,76 m ² s.
Cesiones Zonas Verdes	200 m ² s.
Aprovechamiento	872,37 m ² t.
Cesión del aprov. 10 %	87,23 m ² t.
Ordenanza de Aplicación	Zona IV
Reserva de viviendas sujetas a régimen protección pública.	Se procederá a la petición de eximirse de dicho estándar previa de resolución del Consejero competente en materia de ordenación territorial y urbanística.
Reserva de aparcamientos	Privadas: 9 Públicas: 4
Ancho de viario:	10 m
Usos pormenorizados:	Principal: Residencial en línea, categoría Unifamiliar o Bifamiliar Complementarios: Equipamiento Dotacional y Espacios Libres.



ANEXO II

RESUMEN EJECUTIVO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS DE PLANEAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA.

El planeamiento vigente en Valencia de Alcántara son las Normas Subsidiarias de Valencia de Alcántara (Cáceres), aprobado definitivamente por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura el 31 de julio de 1998, publicado en el suplemento E al DOE n.º 32, de 16 de marzo de 1999.

Objeto.

La modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Valencia de Alcántara pretende realizar una ampliación de suelo urbano no consolidado, ampliándose la zona IV colindante a la zona objeto de la modificación la cual pertenece a suelo No Urbanizable de Especial Protección Forestal, con las siguientes consideraciones:

- 1.º Se propone reclasificar 933,78 m² de suelo no urbanizable de Especial Protección Forestal definido por los planos de las NNSS a suelo urbano no consolidado.
- 2.º Se modifica la ordenanza de aplicación de la Unidad de Actuación pasando a uso residencial con la misma calificación que el resto de los terrenos de la zona (zona IV).
- 3.º Se realiza la ordenación detallada de la Unidad de Actuación y se ajusta la ficha a los parámetros urbanísticos de la legislación vigente (LSOTEX) para su homologación.

Las determinaciones afectadas son:

- OE: Adecuación de la ficha de la UA-25 a la medición de plano y superficies definitivas destinadas a distintos usos y cesiones, de conformidad con la LSOTEX.
- OD: modificación de la calificación de la parcela y desarrollo de la ordenación detallada de la UA.

Documentos afectados.

- Plano 01.4. ESTRUCTURA GENERAL Y ORGÁNICA: Delimitación del Suelo urbano. Modificado.
- Plano 02. ESTRUCTURA GENERAL EN EL ENTORNO URBANO: Delimitación del Suelo urbano. Modificado.
- Plano 03. ESTRUCTURA GENERAL DEL NÚCLEO URBANO: Delimitación del Suelo urbano, Clasificación y calificación del suelo. Modificado.



- Plano 04.2 CLASIFICACIÓN DEL SUELO Y PLANEAMIENTO DE DESARROLLO: Delimitación del Suelo urbano, Clasificación del suelo. Modificado.
- Plano 05.2 CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Delimitación del Suelo urbano, Calificación, zonificación y sectorización del suelo. Modificado.
- Plano 06. EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y ESPACIOS LIBRES: Delimitación del Suelo urbano. Modificado.
- Plano 07.6 DETERMINACIONES EN SUELO URBANO Y APTO PARA URBANIZAR. CATÁLOGO: Delimitación del Suelo urbano, Alineaciones y rasantes, Modificado.
- NNUU. Anejo. Fichas de Unidades de Actuación. UA-25 (2 páginas sin numerar). Páginas 1 y 2 Modificadas.

**ANEXO III**

REGISTRO DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

D. Juan Ignacio Rodríguez Roldán, como encargado del Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a esta Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,

CERTIFICA:

Que con fecha 03/02/2020 y n.º CC/007/2020, se ha procedido al depósito previo a la publicación del siguiente instrumento de planeamiento:

Descripción: modificación puntual n.º 35 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, que tiene por objeto la ampliación del suelo urbano, mediante la previsión de una nueva Unidad de Actuación "Residencial" UA-25, y homologación y ordenación detallada del ámbito correspondiente.

Municipio: Valencia de Alcántara.

Aprobación definitiva: 4 de abril de 2019.

Su inscripción no supone valoración alguna del procedimiento de aprobación y de la supuesta conformidad con el contenido con la legislación territorial y urbanística, y se realiza únicamente a los efectos previstos en el artículo 79.1.f) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Y para que conste, expido la presente en el lugar y fecha abajo indicados.

Mérida, 3 de febrero de 2020.

Fdo.: Juan Ignacio Rodríguez Roldán

• • •





ACUERDO de 28 de noviembre de 2019, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aceuchal, consistente en el ajuste de alineaciones de varias calles del suelo urbano.
(2020AC0010)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 28 de noviembre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.h del Decreto 50/2016, de 26 de abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de resolver sobre su aprobación definitiva, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, mediante Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 2-7-19).

Por Decreto 87/2019, de 2 de agosto, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, formando parte de ella la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. Y atribuyéndose a la actual Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio el ejercicio de estas competencias, y entre otras funciones, la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura (DOE de 5-8-19).

Así mismo, la disposición adicional primera del citado Decreto 87/2019, indica que "las referencias del ordenamiento a los órganos suprimidos, se entenderán realizadas a los que en esta misma norma se crean, los sustituyen o asumen sus competencias".

Puesto que Aceuchal no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del artículo 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (artículo 80 de LSOTEX).



Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los artículos 77 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

La disposición transitoria cuarta de la nueva Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), bajo el epígrafe "Planes e instrumentos de ordenación urbanística en tramitación en el momento de entrada en vigor de esta ley" dispone:

"Los instrumentos de planeamiento y desarrollo urbanísticos aprobados inicialmente a la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación de acuerdo con las normas de procedimiento previstas en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, siempre que se aprueben definitivamente en el plazo de dos años desde su entrada en vigor, en cuyo caso les será de aplicación el mismo régimen previsto en la disposición transitoria segunda para los instrumentos aprobados antes de su vigencia.

Al no existir aún desarrollo reglamentario de la LOTUS, razones de operatividad y seguridad jurídica obligan a realizar una interpretación amplia de este precepto, entendiendo que la referida disposición transitoria cuarta se refiere no solo a procedimientos, sino también a la distribución de competencias entre órganos administrativos "urbanísticos" de la Comunidad Autónoma, en la forma actualmente contemplada en el Decreto 50/2016, de 26 de abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura (DOE n.º 87, de 9 de mayo). Y no solo por razones de coherencia, sino en base a que se encuentra referido a instrumentos y procedimientos contemplados en la anterior LSOTEX.

La modificación tiene por objeto ajustar las alineaciones en diez zonas (calles y plazas) de la localidad, para que coincidan los reales con las reflejadas en las normas.

Sus determinaciones se han adaptado a las limitaciones contenidas en el artículo 80.2 de la LSOTEX. Sin perjuicio de que para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos por el planeamiento general sobre los que aún no se hubiera presentado consulta de viabilidad alguna, sus propuestas deban adaptarse íntegramente al nuevo régimen jurídico y a los nuevos estándares mínimos previstos en el artículo 74 de la reciente Ley 10/2015, de 8 de abril, DOE de 10-4-15 (disposición transitoria primera de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la LSOTEX, DOE de 20-10-10).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**ACUERDA :**

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

Por otro lado, y a los efectos previstos en el artículo 79.2 de la Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la LSOTEX (DOE de 10-04-2015), a esta resolución (que también se publicará en la sede electrónica de la Junta de Extremadura), se acompañará un anexo I contemplativo de un resumen ejecutivo, en el que, con la identificación de la Empresa o técnico redactor del proyecto y su correspondiente cualificación empresarial o profesional, se recojan las características esenciales de la nueva ordenación, junto con un extracto explicativo de sus posibles aspectos ambientales.

Como anexo II se acompañará certificado del Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial y Secretario de la CUOTEX, en el que se hará constar la fecha y n.º de inscripción con la que se ha procedido al depósito previo del documento aprobado en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico y de Ordenación Territorial dependiente de esta Consejería (artículo 79.1.f de la Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la LSOTEX).

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (artículo 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Mérida, 28 de noviembre de 2019.

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

V.º B.º

La Presidenta,

EULALIA ELENA MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

**ANEXO I**

RESUMEN EJECUTIVO

1. TÉCNICO REDACTOR DE LA MODIFICACIÓN.

Ha sido redactada la modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aceuchal por el Arquitecto D. Antonio Matamoros Álvarez, colegiado número 502.863 del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura.

2. PROMOTOR DE LA MODIFICACIÓN.

El presente documento se redacta por encargo de:

Ayuntamiento de Aceuchal, con CIF ***0020** y dirección en la Plaza de España, 1 de Aceuchal.

3. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

El objeto de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal es el siguiente: Ajustar las Alineaciones Oficiales en las siguientes zonas:

1. Avenida Juan Carlos I / Calle Reina Sofía / Calle El Greco	6. Calle Francisco Pizarro
2. Calle Juan Pablo II	7. Plaza San Joaquín
3. Calle Las Piedras	8. Calle Hernando de Soto
4. Plaza El Charcón	9. Calle Santa Lucía
5. Carretera de Villafranca	10. Callejón del Berrocal



4. DOCUMENTOS AFECTADOS DE LAS NNSS VIGENTES.

Con la presente modificación no se afecta ningún documento escrito de las Normas Subsidiarias vigentes, únicamente el siguiente plano:

- Plano de Ordenación núm. 35: Clasificación del Suelo y Alineaciones.
- Plano de Ordenación núm. 36: Clasificación del Suelo y Alineaciones.
- Plano de Ordenación núm. 37: Clasificación del Suelo y Alineaciones.
- Plano de Ordenación núm. 38: Clasificación del Suelo y Alineaciones.
- Plano de Ordenación núm. 39: Calificación y Zonificación.
- Plano de Ordenación núm. 40: Calificación y Zonificación.
- Plano de Ordenación núm. 41: Calificación y Zonificación.
- Plano de Ordenación núm. 42: Calificación y Zonificación.

5. ASPECTOS AMBIENTALES.

Con la presente modificación no hay aspectos ambientales que se vean afectados.

**ANEXO II**

REGISTRO DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

D. Juan Ignacio Rodríguez Roldán, como encargado del Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a esta Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,

CERTIFICA:

Que con fecha 30/01/2020 y n.º BA/007/2020, se ha procedido al depósito previo a la publicación del siguiente instrumento de planeamiento:

Descripción: modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, consistente en el ajuste de alineaciones de varias calles del suelo urbano.

Municipio: Aceuchal.

Aprobación definitiva: 28 de noviembre de 2019.

Su inscripción no supone valoración alguna del procedimiento de aprobación y de la supuesta conformidad con el contenido con la legislación territorial y urbanística, y se realiza únicamente a los efectos previstos en el artículo 79.1.f) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Y para que conste, expido la presente en el lugar y fecha abajo indicados.

Mérida, 30 de enero de 2020.

Fdo.: Juan Ignacio Rodríguez Roldán





CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2020, del Consejero, de modificación de la Resolución de 25 de septiembre de 2019 por la que se aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020. (2020060272)

A la vista de la documentación y de la solicitud aportada por la Asociación Cluster de la Energía de Extremadura, organizadora de EXPOENERGEA 2020 y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Resolución de fecha 25 de septiembre de 2019, del Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital (DOE número 195, de 9 de octubre), aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020.

Segundo. El anexo de dicha resolución establecía como fecha de celebración de la actividad ferial V EXPOENERGEA del 1 al 4 de octubre de 2020.

Tercero. Con fecha 14 de enero de 2020, tiene entrada en el Registro único de la Junta de Extremadura una comunicación de la Asociación Cluster de la Energía de Extremadura solicitando un cambio de fecha de EXPOENERGEA. Dicho cambio se resuelve positivamente y se dicta Resolución de 28 de enero contemplando la modificación solicitada, pasando a fijarse fecha para la celebración de dicha Feria los días 14, 15 y 16 de octubre de 2020.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital, a propuesta de la Secretaría General de Economía y Comercio que es el órgano competente para dictar la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/2010, de 19 de julio, de Actividades FERIALES de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y

En virtud de lo expuesto, el Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital,

RESUELVE :

Modificar el anexo de la Resolución de 25 de septiembre de 2020 (DOE número 195, de 9 de octubre) por la que se aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, en los siguientes términos:

**ANEXO**

DONDE DICE:

- ASOCIACIÓN CLUSTER DE LA ENERGIA DE EXTREMADURA
V EXPOENERGEA
01/10/2020 a 04/10/2020”.

DEBE DECIR:

- ASOCIACIÓN CLUSTER DE LA ENERGIA DE EXTREMADURA
V EXPOENERGEA
14/10/2020 a 16/10/2020”.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo a tenor de lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 28 de enero de 2020.

El Consejero de Economía, Ciencia
y Agenda Digital.

RAFAEL ESPAÑA SANTAMARÍA





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 8 de enero de 2020, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo para las Industrias de la Madera de la provincia de Cáceres 2018-2019" en la que se establece el calendario laboral para el año 2020 aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio. (2020060262)

Visto el texto del Acta, de fecha 8 de enero de 2020, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo para las Industrias de la Madera de la provincia de Cáceres 2018-2019" (código de convenio 100000765011996, publicado en DOE de 17 de julio de 2018), en la que se establece el calendario laboral para el año 2020 aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el artículo 6 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de enero de 2020.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA
DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LA
MADERA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

FEDERACIÓN EMPRESARIAL CACEREÑA (FEC):

Pedro Rosado Alcántara.

POR CCOO DE CYS EXTREMADURA:

Jacinto Mellado García.

POR UGT FICA EXTREMADURA:

Miguel Talavera Gilete (**6130**).

Paulino Guardado Mirón (**1070**).

En Cáceres, y en la sede de la Federación Empresarial Cacereña, sita en Calle Obispo Segura Sáez, 8, 10001 Cáceres (Cáceres), siendo las 9:30 horas del día 8 de Enero de 2020, se reúnen los miembros al margen reseñados.

Las partes se reconocen capacidad y legitimidad suficiente para este acto.

El objeto de la reunión es el establecimiento del calendario laboral para el año 2020.

Se da inicio a la reunión con la intervención de los asistentes, se alcanzan los siguientes

ACUERDOS

- 1.º Propuesta del calendario laboral 2020 para el sector de la Madera de Cáceres y su provincia, el cual tendrá carácter obligatorio salvo que en cada empresa se pacte un calendario entre la representación de la empresa y de los trabajadores distinto a esta propuesta.
- 2.º Se aconsejan como días festivos de convenio, abonables y no recuperables para el sector de industrias de la madera de la provincia de Cáceres durante el año 2020 los siguientes:
 - 24 de febrero.
 - 13 de abril.
 - 4 de mayo
 - 17 de agosto.
 - 7 de septiembre.



— 23, 24 y 31 de diciembre.

— 1 día en ferias y fiestas de cada localidad, que en el caso de Cáceres capital será el 28 de mayo, y para Plasencia será el 15 de junio.

3.º Si uno de estos días, coincidiera con fiesta local, el mismo se disfrutará el primer día hábil anterior o posterior.

4.º En el supuesto de que en alguna localidad coincidiese una fiesta local con sábado o Domingo, pasaría a declararse día festivo de convenio, abonable y no recuperable el inmediatamente hábil anterior o posterior, salvo acuerdo en contra entre la empresa y los trabajadores.

5.º Estos días no serán computables al efecto del disfrute de las vacaciones.

Por unanimidad se delega en Dña. Encarna Chacón Belmonte, con DNI ***6610** la tramitación para la publicación y efectos de estos acuerdos.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 9:40 horas del día de la fecha, levantando la presente acta el secretario de la comisión que en prueba de conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha en el encabezamiento indicado.

Por La Federación Empresarial Cacereña (FEC) y secretario

Por CCOO de CYS Extremadura

Por UGT FICA Extremadura

• • •



RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2020, de la Presidencia del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 180/2018, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 218/2016. (2020060258)

En el recurso de apelación n.º 174/2018 tramitado por el procedimiento ordinario n.º 218/2016, promovido por la empresa Autocares Masa Gómez, S.L., siendo parte demandada el Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura contra la sentencia n.º 70/2018 de fecha 29 de junio de 2018 dictada en el procedimiento ordinario n.º 218/2016, tramitado en el Juzgado Contencioso-Administrativo número 2 de Mérida; se ha dictado sentencia firme n.º 180/2018 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 180/2018, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario n.º 218/2016, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es el siguiente tenor literal:

“Estimamos el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Aranda Téllez, en nombre y representación de la entidad mercantil Transportes Masa Gómez, SL, contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Mérida de fecha 29 de junio de 2018, y declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

- 1) Revocamos la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Mérida de fecha 29 de junio de 2018.
- 2) Anulamos la Resolución de la Directora del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios de fecha 9 de septiembre de 2016, por no ser conforme a Derecho.



- 3) Ordenamos la retroacción de actuaciones para que el órgano administrativo competente adjudique el contrato de transporte de la ruta CC126 al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, con los efectos legales inherentes a este pronunciamiento.
- 4) Condenamos a la Junta de Extremadura al pago de las costas procesales de la primera instancia a la parte actora hasta un máximo de 1.000 euros por todos los conceptos.
- 5) Sin hacer expresa imposición respecto a las costas procesales causadas en la segunda instancia.
- 6) De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ, según la reforma efectuada por LO 1/2009, de 3 de noviembre, se declara la devolución del depósito de 50 euros consignados por la parte apelante”.

Contra la presente sentencia se interpuso recurso de casación n.º 8184/2018 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera del Tribunal Supremo. La Sección de admisión de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo acuerda la inadmisión a trámite del recurso de casación preparado por el Letrado de la Junta de Extremadura, contra la sentencia dictada en fecha 6 de noviembre de 2018 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso de apelación 174/2018, por incumplimiento de las exigencias que el artículo 89.2 LJCA impone para el escrito de preparación, conforme al artículo 90.4 b) de la LJCA.

Mérida, 3 de febrero de 2020.

La Presidenta del EPESEC
(PD, Resolución de 15/03/2019,
DOE n.º 58, de 25/03),
El Jefe de Unidad de Gestión de
Servicios Educativos Complementarios,
AGUSTÍN BARRERO GARCIA



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2020, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe ambiental estratégico, en la forma prevista en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Ribera del Fresno. (2020060264)

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 49, prevé los planes y programas que deben ser sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el plan o programa no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico, o bien, que el plan o programa debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El citado artículo 49 especifica aquellos planes y programas que serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada, cuyo procedimiento se regula en los artículos 49 a 53 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con los criterios establecidos en el anexo VIII de dicha ley.

La modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Ribera del Fresno se encuentra encuadrada en el artículo 49, letra f), 1.º, de la Ley de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Es Órgano competente para la formulación del informe ambiental estratégico relativo a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Ribera del Fresno la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1. Objeto y descripción de la modificación.

El objeto de la modificación puntual analizada es la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano para su desarrollo con uso industrial, con una ordenanza para edificación y uso industrial propias de suelo urbano.



La parcela en cuestión (Ámbito 1), actualmente está clasificada como suelo no urbanizable común. Su uso es el agrícola con cultivo de cereal en secano y no tiene edificación. La superficie catastral de referencia 06113A046000890000ZF, es de 7.997 m². En su frente se ve afectada por la línea de edificación de la carretera BA-120, que para suelo urbano debe mantener la alineación actual de la parcela contigua. De la superficie de la parcela catastral de 7.997 m², 798,14 se ven afectados por la carretera BA-120 y 4.138 m² se encuentra dentro de la zona de inundabilidad del periodo de 500 años de la rivera Valde-medede. En ambas superficies no se puede edificar, ni destinar a uso industrial, quedando para ello una superficie disponible de 3060,86 m².

La actuación constituirá una unidad de suelo urbano no consolidado discontinua con una superficie total de 6.200 m², incluyendo 1.660,00 m² de dominio público de la BA.120, que conservará su uso dotacional como vial y al que no se le atribuye aprovechamiento. La superficie bruta con derecho a aprovechamiento urbanístico y sobre la que aplicar los estándares del artículo 74 de la LSOTEX es de 4.540 m², de los que 3.859 m² (85 %) corresponden al suelo con aprovechamiento de uso industrial (a los que se deben restar los 798,14 m² afectados por la BA-120) y 681 m² (15 %) se encuentran en la parcela 1008003QC4710N0001SP y corresponden al suelo de cesión para uso dotacional. El Ámbito 2 en el que se ubican las zonas dotacionales se encuentra en suelo urbano consolidado en la zona del casco urbano uso residencial, con una edificabilidad máxima de 1,8 m²/m² y una superficie máxima edificable de 7.200 m². El estado actual del ámbito 2 es el de una parcela urbana en el casco consolidado, destinada a un uso industrial en una zona con uso característico residencial.

2. Consultas.

El artículo 51 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el órgano ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, poniendo a su disposición el documento ambiental estratégico y el borrador del plan o programa, debiendo las Administraciones públicas afectadas y las personas interesadas consultadas pronunciarse en el plazo máximo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe.

Para dar cumplimiento a dicho trámite, con fecha 19 de septiembre de 2019, se realizaron consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas para que se pronunciaran en el plazo indicado, en relación con las materias propias de su competencia, sobre los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente de la modificación puntual propuesta.



LISTADO DE CONSULTADOS	RESPUESTAS
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	X
Servicio de Ordenación y Gestión Forestal	X
Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas	X
Servicio de Prevención y Extinción de Incendios	X
Servicio de Regadíos y Coordinación de Desarrollo Rural	X
Servicio de Ordenación del Territorio	X
Confederación Hidrográfica del Guadiana	X
DG de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural	X
Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias	-
DG de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias	X
Diputación de Badajoz	-



LISTADO DE CONSULTADOS	RESPUESTAS
Agente del Medio Natural	X
ADENEX	-
Sociedad Española de Ornitología	-
Ecologistas en Acción	-

3. Análisis según los criterios del anexo VIII de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez estudiada la documentación que obra en el expediente administrativo, y considerando las respuestas recibidas a las consultas realizadas, se lleva a cabo el análisis que a continuación se describe, según los criterios recogidos en el anexo VIII de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los efectos de determinar si la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Ribera del Fresno, tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y, por tanto, si resulta necesario su sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental ordinaria regulado en la subsección 1.^a, de la sección 1.^a del capítulo VII del título I de dicha ley.

3.1. Características de la modificación puntual.

La propuesta de modificación tiene como finalidad la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano no consolidado, con una ordenanza de edificación industrial propias de suelo urbano.

La parcela en cuestión, actualmente está clasificada como suelo no urbanizable común. Su uso es el agrícola con cultivo de cereal en secano y no tiene edificación. La superficie catastral de referencia 06113A046000890000ZF, es de 7.997 m². En su frente se ve afectada por la línea de edificación de la carretera BA-120, que para suelo urbano debe mantener la alineación actual de la parcela contigua. De la superficie de la parcela catastral de 7.997 m², 798,14 se ven afectados por la carretera BA-120 y 4.138 m² se encuentra dentro de la zona de inundabilidad del periodo de 500 años de la rivera Valdemede. En ambas superficies no se puede edificar, ni destinar a uso industrial, quedando para ello una superficie disponible de 3060,86 m².

La actuación constituirá una unidad de suelo urbano no consolidado discontinua con una superficie total de 6.200 m², incluyendo 1.660,00 m² de dominio público de la BA.120, que conservará su uso dotacional como vial y al que no se le atribuye aprovechamiento. La superficie bruta con derecho a aprovechamiento urbanístico y sobre la que aplicar los estándares del artículo 74 de la LSOTEX es de 4.540 m², de los que 3.859 m² (85 %) corresponden al suelo con aprovechamiento de uso industrial (a los que se deben restar los 798,14 m² afectados por la BA-120) y 681 m² (15 %) se encuentran en la parcela 1008003QC4710N0001SP y corresponden al suelo de cesión para uso dotacional. El ámbito en el que se ubican las zonas dotacionales se encuentra en suelo urbano consolidado en la zona del casco urbano uso residencial, con una edificabilidad máxima de 1,8 m²/m² y una superficie máxima edificable de 7.200 m². El estado actual del ámbito 2 es el de una parcela urbana en el casco consolidado, destinada a un uso industrial en una zona con uso característico residencial.

El desarrollo urbano de este suelo permitirá el traslado al mismo de la bodega de la Sociedad Cooperativa de Olivareros y Viticultores de Ribera del Fresno, que actualmente desarrolla su actividad industrial en una parcela ubicada en el número 62 de la avenida de Extremadura, en una zona de uso residencial, que ocupa una posición céntrica respecto al núcleo urbano con acceso desde la vía principal del sistema de transporte y comunicación interna.

La modificación del planeamiento no constituye ninguna variación fundamental de la estrategia territorial, y no se detecta afección sobre ningún Plan Territorial ni Proyecto de Interés Regional con aprobación definitiva por la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, con modificaciones posteriores. Asimismo no se detecta afección sobre ningún instrumento de ordenación territorial general, de ordenación territorial de desarrollo ni de intervención directa de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, en vigor desde el pasado 28 de junio de 2019.

3.2. Características de los efectos y del área probablemente afectada.

El ámbito 1 de suelo que se pretende reclasificar para uso industrial, está situado anexo al suelo urbano, la parcela tiene frente a la carretera BA-120 a Los Santos de Maimona, el lindero del fondo de la parcela limita con el dominio público del Arroyo Valdemedede a continuación de la parcela ocupada por la almazara de la Sociedad Cooperativa de Olivareros y Viticultores de Ribera del Fresno, por lo que ambas industrias quedarán en contacto físicamente.

La topografía de la parcela que se va a reclasificar está entre las cotas 394 y 396, presenta pendiente en caída desde la carretera a la Rivera de Valdemedede, en sentido oeste a este, es mayor en el límite con la carretera, en torno al 10 % en los primeros 10 metros y más suave hacia la rivera en torno al 3 % en la dirección longitudinal paralela a la carretera la pendiente es mínima con caída al norte.

Actualmente la vegetación natural es inexistente y ha sido sustituida por especies agrícolas cultivadas de secano, en la franja de la rivera se han plantado fresnos, chopos, almeces y olmos para formar un bosque de galería ribereña. Dicha parcela no se encuentra situada en Red Natura 2000.

Por otra parte la parcela situada en el número 62 de la avenida de Extremadura, se encuentra dentro del lugar Red Natura 2000 "Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) Colonias de Cernícalo Primilla de Ribera del Fresno", en la Zona de Uso General. Tras analizar la modificación puntual el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas ha determinado que no es necesario que la actividad se someta al procedimiento de informe de afección.

No se prevé que el desarrollo de la modificación puntual tenga afecciones negativas graves sobre las comunidades piscícolas ni sobre el medio y hábitats fluviales. Ni los objetivos ni el ámbito de la modificación afectan a los valores y patrimonio forestal. El término municipal de Ribera del Fresno no se encuentra incluido en la Zona de Alto Riesgo de Incendios Forestales.

La Confederación Hidrográfica del Guadiana ha indicado que si bien el Ámbito 1 de la modificación no ocuparía el Dominio Público Hidráulico del Estado, constituido en este caso por el cauce del Arroyo Valdemedede, se contempla su establecimiento en la zona de policía. La Confederación dispone de estimaciones del alcance de las avenidas de diferentes periodos de retorno en el tramo del Arroyo de Valdemedede próximo a la actuación, así como la Zona de Flujo Preferente, en los citados mapas se puede observar cómo la parcela afectada se encuentra fuera de los terrenos cubiertos por las avenidas de 500 años de periodo de retorno, es decir fuera de la zona inundable, así como de la Zona de Flujo Preferente.

Por otro lado una parte del ámbito 1 objeto de esta modificación puntual se encuentra afectada por un perímetro de protección de una captación destinada a consumo humano. Este perímetro está incluido en el registro de zonas protegidas de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana recogidas en el anexo 8 del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana.

La aprobación de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Ribera del Fresno no contraviene el desarrollo sostenible de la zona afectada, en cuanto a que las necesidades actuales no obstaculizan ni comprometen la capacidad de las futuras generaciones relacionadas con los aspectos ambientales.

La modificación puntual propuesta se considera compatible con la adecuada conservación de los recursos naturales existentes en el ámbito de la aplicación, siempre que se ejecute con las medidas que se establezcan como necesarias en este informe.



4. Medidas necesarias para la integración ambiental de la modificación.

Cualquier proyecto de actividad que se pretenda realizar en el suelo afectado por la presente modificación puntual deberá contar con los instrumentos de intervención ambiental pertinentes según lo establecido en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que permitan establecer los sistemas de prevención de impactos por emisiones, inmisiones o vertidos de sustancias o mezclas potencialmente contaminantes.

Deberá recabarse el informe sectorial favorable de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para lo cual deberá aportarse la documentación requerida en la contestación recibida que se adjunta al presente informe.

Deberán tenerse en cuenta las consideraciones del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas en lo que afecte a la ZEPA Urbana.

5. Conclusiones.

En virtud de lo expuesto, y a propuesta del Servicio de Protección Ambiental, la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad considera que no es previsible que la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Ribera del Fresno, vaya a producir efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, razón por la cual procede declarar la no necesidad de su sometimiento a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

La resolución se hará pública a través del Diario Oficial de Extremadura y de la página web de la Dirección General de Sostenibilidad (<http://extremambiente.juntaex.es>), dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 apartado 3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La presente resolución perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la aprobación de la modificación puntual propuesta en el plazo máximo de cuatro años. En este caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación puntual.

De conformidad con el artículo 52, apartado 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Resolución por la que se formula informe ambiental estratégico no será objeto de recurso alguno



sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial frente a la disposición de carácter general que hubiese aprobado el plan, o bien, sin perjuicio de los que procedan en vía administrativa frente al acto, en su caso, de aprobación del plan.

La presente resolución no exime al promotor de obtener los informes y autorizaciones ambientales o de otras Administraciones, que resulten legalmente exigibles.

Mérida, 22 de enero de 2020.

El Director General de Sostenibilidad,
JESÚS MORENO PÉREZ



**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE CÁCERES**

EDICTO de 24 de enero de 2020 sobre notificación de procedimiento de liquidación de sociedades gananciales n.º 705/2015. (2020ED0030)

Jdo.1.ª Inst. e Instrucción n.º 3 de Cáceres.

Serv. Común Ordenación del Procedimiento.

Teléfono: 927-620-405.

Avda. Hispanidad/ Ronda San Francisco, s/n.

Teléfono: 927 620 405, Fax:

Correo electrónico:

Equipo/usuario: JHA.

Modelo: N28040.

N.I.G.: 10037 41 1 2014 0031229.

LSG liquidacion sociedades gananciales 0000705/2015.

Procedimiento origen: DMA divorcio mutuo acuerdo 0000291 /2014.

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Miguel Ángel Criado Barra.

Procurador/a Sr/a. Ana María Collado Díaz.

Abogado/a Sr/a. Juan Luis Jiménez Herrera.

Demandado D/ña. Ana Belén Pérez Pérez.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

D./D Ana María Maqueda Pérez de Acevedo, Letrado de la Administración de Justicia, del Jdo. 1.ª. Inst. e Instrucción n 3 de Cáceres, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento de liquidación sociedad gananciales 705/2015 seguido a instancia de Miguel Ángel Criado Barra frente a Ana Belén Pérez Pérez se ha dictado decreto, cuyo tenor literal es el siguiente:



DECRETO N.º 22/2020

Sr./a Letrado de la Administración de Justicia:

D./Dña. Ángela Torres Mohedas.

En Cáceres, a dieciséis de enero de dos mil veinte

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la procuradora D.^a Ana María Collado Díaz, en nombre y representación de D. Miguel Ángel Crado Barra, se formuló demanda sobre formación de inventario, frente a D.^a Ana Belén Pérez Pérez, que ha sido admitida por diligencia de ordenación de 26/11/15, señalándose día y hora para la formación de inventario.

Segundo. Que en el día y hora señalado se celebró comparecencia con la asistencia de la parte demandante, representadas por su letrado y asistida por su procuradora, no compareciendo la parte demandada, donde se ratifica el demandante en la adjudicación en los términos de la opción 1.^a del punto 7 del escrito de liquidación, a tenor literal siguiente:

Séptimo.- Propuesta de Adjudicación del Caudal Ganancial. Así, dado que a cada cónyuge le corresponden 21.900 €, a fin de resolver la presente liquidación, esta parte realiza tres (3) Propuestas de liquidación y adjudicación de los bienes, a saber:

OPCIÓN 1.^a

I. Adjudicación a D. Miguel Ángel Criado Barra:

— ACTIVO:

- a) Finca Urbana n.º 83089 de Cáceres: Trastero sito en Avda. de la Hispanidad, señalado con el número 9, ubicado en la planta semisótano, valorada en 5.000 €.
- b) Finca Urbana n.º 62829/04 de Cáceres: Garaje y trastero sitios en Avda. de la Hispanidad s/n planta semisótano, valorada en 10.000 €.
- c) Motocicleta Honda FJS 600 - Matrícula 4840-GGW, valorada en 2.000 €.
- d) Vehículo Opel Corsa C, matrícula 6300-CXP, valorado en 1.800 €.
- e) Colección de relojes retirada por el esposo del domicilio familiar, según relación aportada por el actor junto con su escrito de fecha 28 de febrero de 2017, valorada en 1.000 €.
- f) Compensación en dinero de 2.100 €.



II. Adjudicación a D.^ª Ana Belén Pérez Pérez:

— ACTIVO:

- a) Finca Urbana n.º 3786: Trozo de terreno o solar sito en Avda. Villaviejas 16 en el término municipal de Botija-Cáceres, valorada en 6.000 €.
- b) Finca Urbana n.º 3787: Trozo de terreno o solar, sito en Avda. Villaviejas 17, en el término municipal de Botija-Cáceres, valorada en 6.000 €.
- c) Finca Urbana n.º 3788: Trozo de terreno o solar, sito en Avda. Villaviejas 18, en el término municipal de Botija-Cáceres, valorada en 6.000 €.
- d) Finca Urbana n.º 3789: Trozo de terreno o solar sito en Avda. Villaviejas 19, en el término municipal de Botija-Cáceres, valorada en 6.000 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Prímero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 809.1 de la LEC, en el día y hora señalados, procederá el Secretario Judicial, con los cónyuges, a formar el inventario de la comunidad matrimonial, sujetándose a lo dispuesto en la legislación civil para el régimen económico matrimonial de que se trate.

Cuando sin mediar causa justificada, alguno de los cónyuges no comparezca en el día señalado, se le tendrá por conforme con la propuesta de inventario que efectúe el cónyuge que haya comparecido. En este caso, así como cuando, habiendo comparecido ambos cónyuges, lleguen a un acuerdo, se consignará éste en el acta y se dará por concluido el acto.

Segundo. En el presente caso, mostrando su conformidad con la propuesta de inventario presentada por la actora; por lo que es procedente aprobar el mismo.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Aprobar el acuerdo sobre la liquidación del régimen económico matrimonial seguido a instancia seguido a instancia del procurador D.^ª Ana María Collado Díaz, en nombre y representación de D. Miguel Ángel Criado Barra contra D.^ª Ana Belén Pérez Pérez, reseñado en el antecedente de hecho segundo de esta resolución.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de revisión en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente de su notificación, mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido.



Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que, en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto (artículo 454.bis L.E.C.).

Para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial, con el n.º 1136 de la entidad Santander. Salvo que el recurrente sea: beneficiario de Justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Y para notificación a la demandada Ana Belén Pérez Pérez, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

Cáceres a veinticuatro de enero de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL,
POBLACIÓN Y TERRITORIO**

ANUNCIO de 3 de febrero de 2020 por el que se da publicidad a los beneficiarios de las subvenciones concedidas en el ejercicio de 2019 al amparo del Decreto 147/2018, de 4 de septiembre, para el fomento de la cría, selección y doma de caballos de silla. (2020080154)

El Decreto 147/2018, de 4 de septiembre, y su modificación con el Decreto 39/2019, de 16 de abril, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a profesionales en ganadería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la cría, selección y doma de caballos de silla. La convocatoria del ejercicio 2019 fue publicada mediante la Resolución de 25 de julio de 2019 (DOE n.º 153, de 8 de agosto).

En base a la normativa anteriormente mencionada, podrán resultar beneficiarias de las ayudas las personas físicas o jurídicas, cuya explotación posea el calificativo de ganadería de procedencia, definido en el decreto de bases reguladoras, la cual deberá estar inscrita en el Registro General de Explotaciones Ganaderas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Serán conceptos subvencionables los caballos de silla que cumplan todas las condiciones que se detallan en el artículo 6 del decreto de bases reguladoras.

La ayuda consiste en la percepción económica de 5.000 € por parte de la ganadería de procedencia que haya presentado el producto o productos objeto de la subvención. El procedimiento de concesión ha sido tramitado en régimen de concurrencia competitiva dentro de cada modalidad de ayuda contemplada en el artículo 10 establecido en las bases reguladoras.

La cuantía de esta subvención está sujeta a los límites y requisitos del Reglamento (UE) n.º 2019/316, por tanto el importe total de las ayudas de mínimos concedidas por un Estado miembro, no excederá de 20.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

El artículo 11.7 de dicho decreto de bases reguladoras establece que el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica corporativa de la Junta de Extremadura, dentro del Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las subvenciones concedidas con indicación de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputa, entidades y personas beneficiarias, cantidades concedidas y finalidades de la subvención.



Por todo lo anterior, se procede a publicar en el listado anexo la relación de personas beneficiarias de la subvención cuya finalidad es el fomento de la cría, selección y doma de caballos de silla. Dicha ayuda está imputada a la aplicación presupuestaria 2019.12.02.312B.470.00, con código de proyecto 2018.12.002.0003.00 y una dotación presupuestaria de 60.000,00 de euros para la anualidad de 2019.

Mérida, 3 de febrero de 2020. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ M.^a GUERRERO PÉREZ.

ANEXO

NIF	Nombre beneficiario	UELN del producto	Puntuación	AYUDA CONCEDIDA JUNTA DE EXTREMADURA €
535	Solera Bravo, SL	724016113043978	10	5.000
535	Solera Bravo, SL	724910000035058	12	5.000
580	Los Faleros de Abajo, SL	724910000048063	4	5.000
054	La Pedernala, SL	724015140307523	16	5.000
054	La Pedernala, SL	724015140307154	13	5.000



NIF	Nombre beneficiario	UEN del producto	Puntuación	AYUDA CONCEDIDA JUNTA DE EXTREMADURA €
567	Navalhoyo Ganadera, SL	724015140310004	3	5.000
567	Navalhoyo, Ganadera SL	724015150317546	11	5.000
679	Balneario El Raposo, SL	620001002968793	11	5.000
46P	Luis López Pérez-Pavón	724016114043997	6	5.000



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

EDICTO de 6 de febrero de 2020 sobre Convenio entre el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria y el Ayuntamiento de Robledollano para la delegación de la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. (2020ED0026)

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2019 adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre el Ayuntamiento de Robledollano y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para la prestación del servicio de gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

CONVENIO DEL AYUNTAMIENTO DE ROBLDOLLANO
CON EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN
Y GESTIÓN TRIBUTARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS
POR INFRACCIONES A LA LEY SOBRE TRÁFICO,
CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y
SEGURIDAD VIAL

En la ciudad de Cáceres, a 3 de febrero de 2020.

REUNIDOS

De una parte, el Vicepresidente, D. Carlos Carlos Rodríguez, en funciones de Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y su Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, por delegación de fecha 11 de enero de 2020 (BOP n.º 7 de 13-01-2020), con CIF n.º P6000001E, en nombre del mismo y asistido del Secretario del organismo, D. Máximo Serrano Regadera.

Y de la otra, el Sr. D. Antonio Mateos García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Robledollano con CIF n.º P1016200F, en nombre y representación de la Corporación y asistido de la Secretaria Dña. Cristina Palomo Curiel.



EXPONEN

- I. Que la Diputación de Cáceres, a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (en adelante OARGT), dependiente de la misma, puede realizar funciones relativas a la gestión y recaudación de las multas y sanciones derivadas de infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial (LSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, con la modificaciones operadas en la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y la Ley 18/2009, de 23 de noviembre y demás normas de desarrollo de citada ley.
- II. Que el Ayuntamiento de Robledollano al amparo de lo previsto en:
 - Artículos 27 y 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,
 - Artículos 2 y 7 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,
 - Artículos 9 y 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y
 - Artículo 8.b) del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005 de 29 de julio, acordó en sesión plenaria de fecha 18 de septiembre de 2019 delegar en la Diputación Provincial de Cáceres, a través del OARGT, las facultades de gestión y recaudación de multas por infracción a la LSV y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, en su caso, delegación aceptada por el Pleno de la Diputación en sesión plenaria de fecha 27 de diciembre de 2019.
- III. Que citado Ayuntamiento no tiene aprobada Ordenanza Municipal en materia de circulación.
- IV. Que en base a lo anterior, para articular y llevar a la práctica esta delegación, estando legítimamente facultados los comparecientes para actuar en nombre de las corporaciones a que representan, se procede a la formalización del presente convenio que estará sujeto a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El objeto de este convenio consiste en la realización por parte del OARGT de las funciones de colaboración en el procedimiento sancionador, de gestión y de recaudación en periodo volun-



tario y ejecutivo de las deudas correspondientes a multas por infracción a la LSV y a las correspondientes Ordenanzas Municipales en materia de Tráfico, impuestas por el Ayuntamiento de Robledollano.

Segunda. Contenido.

Además de las obligaciones establecidas en la legislación vigente para los órganos recaudadores, el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria asume las obligaciones derivadas del cumplimiento de este Convenio, y en particular las siguientes:

- a) Nombrar un instructor dentro de la plantilla del OARGT para el control, seguimiento y resolución de cuantas gestiones sean necesarias para la tramitación de los expedientes sancionadores.
- b) Se llevará a cabo por el OARGT la práctica de notificaciones de las denuncias que no hayan podido notificarse en el acto por los agentes municipales, de las sanciones y de las diferentes fases del procedimiento ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de dichos procedimientos.
- c) Recepción de las alegaciones y recursos que se presenten con ocasión del procedimiento sancionador.
- d) Elaboración de propuestas de resolución de las alegaciones o recursos presentados contra el procedimiento sancionador.
- e) La resolución y ejecución de los expedientes de suspensiones cautelares, bajas, fraccionamientos, etc.
- f) La anulación de oficio, previa resolución del órgano competente, de aquellos expedientes sancionadores que incurran en prescripción o caducidad.
- g) Control y seguimiento de los expedientes sancionadores en todas las fases de gestión del procedimiento de recaudación, comprendiendo la expedición de documentos de cobro en dichos periodos.
- h) Recaudación tanto en periodo voluntario como ejecutivo de las sanciones que finalmente se impongan por el Ayuntamiento en el proceso sancionador.
- i) Recepción y resolución de los recursos que se presenten contra las providencias de apremio y embargo dictados por los órganos competentes de la Diputación, y demás actuaciones



nes dentro del procedimiento ejecutivo de recaudación en la materia objeto del presente Convenio, así como la notificación de las mismas a los interesados.

- j) La recaudación del importe de las sanciones, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo.
- k) La liquidación de los intereses de demora.
- l) La resolución y ejecución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- m) La resolución de los expedientes derivados de solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos de pago conforme a la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del OARGT que en cada momento se encuentre vigente.
- n) La resolución de los recursos que puedan interponerse contra los actos que se deriven del procedimiento recaudatorio y la ejecución de esas resoluciones.
- o) Cuantos otros actos sean precisos para garantizar el efectivo cumplimiento de las anteriores.

En virtud de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, se encomienda al OARGT la instrucción del procedimiento sancionador así como la notificación de los actos administrativos dictados en el mismo, no suponiendo, por ello, cesión de la titularidad de la competencia, siendo responsabilidad del Ayuntamiento dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad.

Tercera. Normas de funcionamiento y ejercicio de las facultades.

a) Iniciación:

1. El OARGT deberá poner a disposición del Ayuntamiento la aplicación de gestión de multas que permita la grabación de todos los datos precisos y actos que se deriven del procedimiento, así como el conocimiento puntual del estado de los expedientes sancionadores.
2. El OARGT mantendrá en todo momento actualizado el Censo de vehículos de la provincia según protocolo de transmisión de los datos con la Dirección Provincial de Tráfico.



3. El OARGT adquirirá el hardware y los medios materiales necesarios para el correcto funcionamiento del servicio, que se pondrá a disposición del Ayuntamiento para su uso. En particular, se adquirirán, en función de las necesidades del Ayuntamiento y a solicitud del mismo, unidades de PDAs, impresoras, escáners y TPVs, por los cuales el OARGT percibirá la contraprestación económica que en su momento se establezca en la correspondiente ordenanza fiscal, o en su defecto en el presente convenio. Estas contraprestaciones serán compensadas de las sucesivas entregas a cuenta de la recaudación.
4. Al objeto de evitar la prescripción, el OARGT determinará los plazos y especificaciones a que deberán ajustarse todas las fases del procedimiento, pudiendo, en su caso, rechazar actuaciones concretas de cada fase atendiendo a la fecha límite de la misma. En todo caso el OARGT podrá rechazar aquellas grabaciones de denuncias en las que hayan transcurrido más de 30 días desde la fecha de la infracción denunciada.
5. El Ayuntamiento, en el caso de contar con ordenanza municipal reguladora del tráfico, deberá mantener actualizado en todo momento el cuadro de infracciones e importes que contiene la aplicación de gestión de multas en función de las modificaciones realizadas en la correspondiente Ordenanza en materia de tráfico, debiendo comunicar al OARGT cualquier modificación o cambio que se efectúe.
6. En tanto que corresponde al Ayuntamiento la realización de aquellas funciones que impliquen ejercicio de autoridad, las cuales no son delegables, y que están reservadas legalmente al funcionario público o autoridad municipal, el Ayuntamiento incluirá en la aplicación la identidad del órgano sancionador, así como la identificación de cuantas personas se autorice para registrar denuncias en la aplicación, informar e impulsar los expedientes y realizar consultas de datos.
7. El Ayuntamiento deberá tramitar y cumplimentar, a la mayor brevedad, las peticiones de datos o aclaración de los mismos, así como las demás incidencias que se produzcan en el proceso de la gestión recaudatoria.

b) Toma de datos:

1. Los datos de los boletines de las denuncias realizadas por los agentes municipales serán grabados por las personas autorizadas por el Ayuntamiento según el anterior apartado a) 6., a las que se dará acceso a las aplicaciones informáticas del OARGT, o de forma extraordinaria, por el personal competente del OARGT en su defecto. Cuando los agentes utilicen terminales de mano (PDAs) para la incoación de las



denuncias, podrán descargar de forma automatizada los datos contenidos en los mismos de acuerdo con las instrucciones emanadas del OARGT.

2. Se deberán registrar todos los datos obligatorios que exige la normativa vigente por la que se regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico. El OARGT comprobará que la información recibida sea suficiente para la tramitación de la denuncia. Si la información recibida es incompleta o incoherente con los datos obtenidos de la Dirección General de Tráfico, podrá rechazar la denuncia sin más trámite que hacer constar los motivos justificados de la anulación.
3. En los casos de denuncias con conductor ausente en los que la matrícula no figure en el censo provincial o cuando los datos recogidos por el agente difieran de los que consten en la base de datos del OARGT, deberán completarse éstas a posteriori por el personal competente del OARGT mediante cruce informático con la Dirección General de Tráfico.
4. Con la periodicidad que determine el OARGT, al objeto de conseguir una efectiva práctica de notificaciones, sin vulnerar los intereses de cualquiera de las partes, se realizarán los correspondientes cargos de denuncias.

c) Práctica de notificaciones:

1. Corresponde al OARGT la notificación de todas las denuncias que, por motivos legales, no hayan sido notificadas en el acto por el agente. Las formas de notificación serán la prevista en los artículos 77, 78 y 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990.
2. El OARGT practicará la notificación de aquellas denuncias que surjan como consecuencia de la identificación del conductor por el titular del vehículo.
3. Cuando los interesados presenten alegaciones y recursos en el seno del procedimiento sancionador, el OARGT notificará las correspondientes resoluciones dentro de los plazos establecidos.
4. A través de SICER (Sistema de Información y Control de Envíos Registrados) se actualizará por parte del OARGT la información relativa al estado de las notificaciones.

d) Instrucción del procedimiento:

1. Corresponde la instrucción del procedimiento al órgano administrativo que tenga atribuida dicha competencia dentro del OARGT, siendo éste quien dirige la instrucción del expediente y propone, si fuera necesario, la sanción procedente.



2. Cuando se presenten alegaciones, se dará traslado de las mismas al agente denunciante para que presente el correspondiente informe, el cual deberá recibirse en el menor plazo posible y siempre dentro del plazo máximo previsto en la normativa vigente.
3. Cuando fuera necesario para la averiguación y calificación de los hechos o para la determinación de las posibles responsabilidades, el instructor acordará la apertura de un periodo de prueba, a fin de que puedan practicarse cuantas sean adecuadas. El instructor del procedimiento sólo podrá rechazar mediante resolución motivada las pruebas propuestas por los interesados, cuando sean improcedentes.

e) Resolución:

1. Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada la audiencia al interesado, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano del Ayuntamiento que tenga atribuida la competencia sancionadora para que dicte la resolución que proceda. Dictada la resolución por el Órgano competente del Ayuntamiento, esta será notificada por el OARGT.
2. Contra las resoluciones sancionadoras sólo podrá interponerse el recurso de reposición preceptivo a que se refiere el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante el mismo órgano que dictó el acto. Recurso que se tramitará conforme a lo establecido en el presente convenio.
3. El OARGT impulsará las actuaciones tendentes a la implantación de la firma electrónica de manera que el Ayuntamiento pueda remitir los actos sancionadores al OARGT sin necesidad de desplazamiento físico y de forma que éste último pueda remitir las propuestas de sanción, las ratificaciones/informes de los denunciantes y los decretos sancionadores sin necesidad de recoger físicamente la firma de cada responsable.
4. El OARGT comunicará a la Dirección Provincial de Tráfico, en fichero normalizado, las sanciones firmes en vía administrativa que conlleven la pérdida de puntos.

Cuarta. Atención al público.

1. La atención al público será realizada por parte del personal del OARGT. En este sentido, se posibilitará la atención pública en cualquiera de las oficinas de atención al contribuyente



del OARGT, con el fin de que los ciudadanos puedan ser atendidos en relación a los expedientes objeto de este convenio en aras del funcionamiento adecuado y correcto del servicio. No obstante, este servicio también podrá ser prestado en todo momento por el Ayuntamiento al disponer de información suficiente por medio de la aplicación informática a la que tendrá acceso.

2. El OARGT se compromete a dotarse de los medios y sistemas electrónicos precisos para garantizar el derecho de los ciudadanos a comunicarse con el mismo por medios electrónicos.

Quinta. Recaudación.

1. El cobro de las sanciones, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, se llevará a cabo por el OARGT, quien incluirá los documentos cobratorios, con formato compatible con el CSB57 tanto en los boletines de denuncia como en las notificaciones posteriores que el mismo practique. Los agentes denunciados o los Ayuntamientos correspondientes no podrán, por tanto, cobrar los importes de las sanciones.
2. No obstante lo anterior, se prevé la posibilidad del cobro por parte de los agentes por medio de terminales TPV's mediante tarjeta de crédito y/o débito. Terminales que, en su caso, serán facilitados por el OARGT según se establece en el apartado a)3 de la estipulación tercera.
3. La información relativa a la recaudación será recibida vía EDITRAN (sistema de transmisión de datos encriptada y segura), y procesada por el OARGT, actualizando así los datos de los expedientes sancionadores contenidos en la aplicación de gestión de multas.
4. La aplicación contable, con el detalle de las cantidades recaudadas por ejercicios y tipos de multas se efectuará trimestralmente. Asimismo se realizará trimestralmente la transferencia las cantidades recaudadas una vez practicados los descuentos a que se hace referencia en la estipulación sexta.
5. Con independencia de la información facilitada sobre los derechos reconocidos, los anulados y los recaudados que figura en la remisión de cuentas anuales, el Ayuntamiento podrá extraer de la aplicación de multas los necesarios informes de gestión para el adecuado seguimiento y control del servicio.

**Sexta. Ingresos de la Diputación.**

1. La prestación del servicio que se deriva de esta delegación, comportará la compensación de las siguientes cantidades en concepto de premio de cobranza:
 - 1) El 30 % del principal recaudado en periodo voluntario.
 - 2) El 50 % del principal recaudado en periodo ejecutivo.
 - 3) El 100 % de los recargos, intereses y costas generados en el periodo ejecutivo.
2. El importe correspondiente al premio de cobranza podrá ser descontado de las liquidaciones de ingresos que se practiquen a favor del Ayuntamiento.
3. En los casos en que el Ayuntamiento solicite hardware u otros medios materiales para la automatización del procedimiento, tales como unidades de PDA, impresoras, TPVs u otros equipos, deberá abonar al O.A.R.G.T. las siguientes contraprestaciones por el uso de los equipos puestos a su disposición. Estas contraprestaciones serán liquidadas periódicamente por el OARGT y podrán ser descontadas de las liquidaciones de ingresos que se practiquen a favor del Ayuntamiento.

Por el uso de equipos cedidos con mantenimiento incluido: el 3,00 % del coste de adquisición por cada mes desde su puesta a disposición.

Por el uso de equipos cedidos sin mantenimiento incluido: el 2,00 % del coste de adquisición por cada mes desde su puesta a disposición.

El Ayuntamiento responderá del buen estado de los equipos, y en caso de finalización del presente convenio y estará obligado a devolverlos al OARGT en perfecto estado de uso en tanto los equipos no tengan una antigüedad superior a 5 años contados desde su adquisición. Transcurridos 5 años desde la adquisición de cada equipamiento, el Ayuntamiento podrá solicitar la reposición de los mismos por unos nuevos.

4. Si, una vez disponible, la modalidad de pago mediante TPV fuese de interés del Ayuntamiento, deberá soportar los gastos derivados tanto de la cesión del hardware como de las comisiones mínimas que se generen del cobro bancario. Estos gastos serán descontados al Ayuntamiento en las sucesivas liquidaciones de ingresos que se practiquen por parte del OARGT y con justificación suficiente de los mismos.

***Séptima. Ejercicio de las facultades.***

El ejercicio de las facultades delegadas por el Ayuntamiento así como la colaboración en la tramitación del proceso sancionador, en los términos recogidos en este convenio, se realizará de conformidad con lo que establecen los artículos 71, 77 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Reglamento General de Recaudación y en cumplimiento de otra normativa legal o reglamentaria que resultase aplicable al procedimiento recaudatorio.

Octava. Duración y efectividad.

1. Este convenio será eficaz desde el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020, y se entenderá prorrogado por periodos consecutivos de un año, a menos que una de las partes, con seis meses de antelación a la terminación del plazo convenido, comunique a la otra la denuncia del mismo.
2. Este acuerdo reemplazará cualquier otro anterior en lo referente a la tramitación de expedientes sancionadores de tráfico y a la recaudación de multas de tráfico.

Novena. Disposición transitoria.

La contraprestación económica por los servicios objeto de este convenio a percibir por el OARGT que se establecen en la estipulación sexta del mismo, será de aplicación hasta el momento que sea aprobada la correspondiente ordenanza fiscal que regule estos ingresos.

Una vez que dicha ordenanza entre en vigor, dicha estipulación se entenderá derogada de forma expresa.

Décima. Normas subsidiarias.

En lo no previsto en este convenio, será aplicable, en primer término, la legislación del Régimen Local vigente en la materia, y con carácter subsidiario, la Ley General Tributaria y en



cuanto al procedimiento, el Reglamento General de Recaudación, la Instrucción de Contabilidad y el Reglamento del Organismo Autónomo.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostenta, en el lugar y fecha al principio consignados, extendiéndose para su constancia el presente documento por duplicado, el que, después de leído, firman de conformidad.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 6 de febrero de 2020. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES

ANUNCIO de 13 de enero de 2020 sobre convocatoria de dos plazas de Agentes de la Policía Local, mediante el sistema de concurso, en turno de movilidad. (2020080153)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 0003 de 13 de enero de 2020, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Dos plazas de Agente de la Policía Local, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales y clase Agentes de Policía Local, mediante el sistema de concurso, en turno movilidad.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Casar de Cáceres, 13 de enero de 2020. El Alcalde, RAFAEL PACHECO RUBIO.



AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

ANUNCIO de 4 de febrero de 2020 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2020080160)

Don José Luis Quintana Álvarez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, teniendo en cuenta los antecedentes existentes en el expediente tramitado al efecto para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Don Benito, como funcionario de carrera, por el sistema de concurso de méritos, de conformidad con las Bases aprobadas por la Alcaldía con fecha 14 de enero de 2020, con fecha 3 de febrero de 2020, por la Alcaldía de este Ayuntamiento se emitió la siguiente

RESOLUCIÓN:

El nombramiento de don Antonio Eugenio Llarena Bernal, provisto de DNI.: ***4242** como funcionario de carrera para el desempeño del puesto de trabajo de Agente de Policía Local de Seguridad Ciudadana (Código RPT: PLAG63) del Ayuntamiento de Don Benito, con efectos económico-administrativos de fecha 1 de febrero de 2020.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 25 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Don Benito, 4 de febrero de 2020. El Alcalde, JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ.

• • •

ANUNCIO de 6 de febrero de 2020 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 1/2019 del Plan General Municipal. (2020080163)

Por el Pleno del Ayuntamiento de Don Benito, en sesión celebrada con fecha 27 de enero de 2020, se aprobó definitivamente la modificación puntual n.º 1/2019 del Plan General Municipal de Don Benito.

Don Benito, 6 de febrero de 2020. El Alcalde, JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ.



AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

ANUNCIO de 10 de febrero de 2020 sobre bases para cubrir cuatro plazas de Agente de la Policía Local. (2020080158)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, que a continuación se relaciona, se ha publicado íntegramente las bases, para cubrir las siguientes plazas vacantes en la Plantilla Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia:

BOP de Cáceres n.º 0027, de 10 de febrero de 2020.

Bases Generales y Programa por los que se regirá la Convocatoria para proveer cuatro plazas de Agente de la Policía Local mediante el procedimiento de oposición libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2019. Las plazas convocadas se encuentran encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, escala Básica, categoría Agente, Grupo C, Subgrupo C-1.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez que se hubiesen publicado íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Provincia. El anuncio de la convocatoria también se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Plasencia, 10 de febrero de 2020. El Alcalde-Presidente, FERNANDO PIZARRO GARCIA.

CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL HISTÓRICO-ARTÍSTICA Y ARQUEOLÓGICA DE MÉRIDA

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2019, del Consejo Rector, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal laboral del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida. (2020060273)

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las



Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, siendo dichos instrumentos públicos.

La Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico a través del cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, establece que en las relaciones de puestos de trabajo deberán incluirse la totalidad de los puestos de trabajo de cada Administración que se hallen dotados presupuestariamente y que la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo se realiza a través de las relaciones de puestos de trabajo.

Corresponde al Consejo Rector del Consorcio la aprobación de la plantilla del personal y la forma de provisión de los puestos creados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos de esta entidad.

En su virtud, previa negociación con el Comité de Empresa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9.f) de los Estatutos del Consorcio (DOE n.º 105, de 3 de junio de 2019),

RESUELVE :

Primero. Aprobar la relación de puestos de trabajo del personal laboral del Consorcio "Ciudad Monumental, Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida" que figura en el anexo I.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de diciembre de 2019. La Secretaria del Consejo Rector, YOLANDA RODRÍGUEZ JOVITA.



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (R.P.T.) DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Ubicación	H		N		CATEGORIA	TITULACIÓN	REQUISITOS	OTROS
			O	Epeci.	P	G				
			R	Caract.	R	R				
1	ARQUEÓLOGO/A	MÉRIDA	C	I	22	TITULADO/A SUPERIOR	LICENCIADO/A HISTORIA O EQUIV.	EXP. ARQUEOLO.		
2	ARQUEÓLOGO/A	MÉRIDA	C	I	22	TITULADO/A SUPERIOR	LICENCIADO/A HISTORIA O EQUIV.	EXP. ARQUEOLO.		
3	ARQUEÓLOGO/A	MÉRIDA	C	I	22	TITULADO/A SUPERIOR	LICENCIADO/A HISTORIA O EQUIV.	EXP. ARQUEOLO.		
4	ARQUEÓLOGO/A	MÉRIDA	C	I	22	TITULADO/A SUPERIOR	LICENCIADO/A HISTORIA O EQUIV.	EXP. ARQUEOLO.		
5	ARQUEÓLOGO/A	MÉRIDA	C	I	22	TITULADO/A SUPERIOR	LICENCIADO/A HISTORIA O EQUIV.	EXP. ARQUEOLO.		
6	ARQUEÓLOGO/A	MÉRIDA	C	I	22	TITULADO/A SUPERIOR	LICENCIADO/A HISTORIA O EQUIV.	EXP. ARQUEOLO.		
7	ARQUEÓLOGO/A	MÉRIDA	C	I	22	TITULADO/A SUPERIOR	LICENCIADO/A HISTORIA O EQUIV.	EXP. ARQUEOLO.		
8	ARQUEÓLOGO/A	MÉRIDA	C	V	22	TITULADO/A SUPERIOR	LICENCIADO/A HISTORIA O EQUIV.	EXP. ARQUEOLO.		
9	ARQUEÓLOGO/A	MÉRIDA	C	I	22	TITULADO/A SUPERIOR	LICENCIADO/A HISTORIA O EQUIV.	EXP. ARQUEOLO.		
10	ARQUEÓLOGO/A	MÉRIDA	C	I	22	TITULADO/A SUPERIOR	LICENCIADO/A HISTORIA O EQUIV.			
11	ARQUEÓLOGO/A	MÉRIDA	C	I	22	TITULADO/A SUPERIOR	LICENCIADO/A HISTORIA O EQUIV.			
12	BIBLIOTECARIO/A	MÉRIDA	C	I	22	TITULADO/A SUPERIOR	LIC. BIBLIOTEC. Y DOCUME. O EQUIV.			
13	ECONOMISTA	MÉRIDA	C	I	22	TITULADO/A SUPERIOR	L. ECONÓMICAS O EQUIVA.			
14	HISTORIADOR/A	MÉRIDA	C	I	22	TITULADO/A SUPERIOR	LICENCIADO/A HISTORIA O EQUIV.			
15	HISTORIADOR/A	MÉRIDA	C	I	22	TITULADO/A SUPERIOR	LICENCIADO/A HISTORIA O EQUIV.			
16	LETRADO	MÉRIDA	C	I	22	TITULADO/A SUPERIOR	LICENCIADO/A DERECHO O EQUIV.			
17	TÉCNICO RRHH y PPRR	MÉRIDA	C	I	22	TITULADO/A SUPERIOR	TITULADO/A SUPERIOR	EXP. RRHH y PPRR		
18	INFORMÁTICO	MÉRIDA	C	II	20	TITULADO/A MEDIO	DIPLOMADO/A INFORMATIC. O EQUIV.			
19	RESTAURADOR/A	MÉRIDA	C	II	20	TITULADO/A MEDIO	DIPLOMADO RESTAURACIÓN O EQU.			
20	TCO. MEDIO ADMON.	MÉRIDA	C	II	20	TITULADO/A MEDIO	DIPLOMADO/A GRADO MEDIO			
21	TECNICO MEDIO DOCUMENTACIÓN	MÉRIDA	C	II	20	TITULADO/A MEDIO	TITULADO MEDIO O EQUIV.			
22	TOPOGRAFO/A	MÉRIDA	C	II	20	TITULADO/A MEDIO	DIPLOMADO TOPOGRAFÍA O EQUIV.			
23	CAPATAZ	MÉRIDA	C	III	18	CAPATAZ	BACHILLERATO. F.P. II O EQUIV.			
24	ENCARGADO/A	MÉRIDA	C	III	18	ENCARGADO/A	BACHILLERATO. F.P. II O EQUIV.			
25	TÉCNICO DE OFICIOS	MÉRIDA	C	III	18	TÉCNICO DE OFICIOS	BACHILLERATO. F.P. II O EQUIV.	EXP. DIBUJO O DISEÑO		
26	AUX. ADMINISTRAT.	MÉRIDA	C	IV	16	AUX. ADMINISTRAT.	GRADUADO ESCOLAR			
27	AUX. ADMINISTRAT.	MÉRIDA	C	IV	16	AUX. ADMINISTRAT.	GRADUADO ESCOLAR			
28	AUX. ADMINISTRAT.	MÉRIDA	C	IV	16	AUX. ADMINISTRAT.	GRADUADO ESCOLAR			
29	AUXILIAR ARQUEOL.	MÉRIDA	C	IV	16	AUXILIAR ARQUEOL.	GRADUADO ESCOLAR			
30	AUXILIAR ARQUEOL.	MÉRIDA	C	IV	16	AUXILIAR ARQUEOL.	GRADUADO ESCOLAR			
31	AUXILIAR ARQUEOL.	MÉRIDA	C	IV	16	AUXILIAR ARQUEOL.	GRADUADO ESCOLAR			
32	DEPENDIENTE/A TIENDA	MÉRIDA	H.E.	L1/L4	C	IV	16	DEPENDIENTE/A TIENDA	GRADUADO ESCOLAR	
33	DEPENDIENTE/A TIENDA	MÉRIDA	H.E.	L1/L4	C	IV	16	DEPENDIENTE/A TIENDA	GRADUADO ESCOLAR	
34	DIBUJANTE ARQUEO.	MÉRIDA	C	IV	16	DIBUJANTE ARQUEO.	GRADUADO ESCOLAR			
35	DIBUJANTE ARQUEO.	MÉRIDA	C	IV	16	DIBUJANTE ARQUEO.	GRADUADO ESCOLAR			
36	DIBUJANTE ARQUEO.	MÉRIDA	C	IV	16	DIBUJANTE ARQUEO.	GRADUADO ESCOLAR			
37	DIBUJANTE ARQUEO.	MÉRIDA	C	IV	16	DIBUJANTE ARQUEO.	GRADUADO ESCOLAR			
38	DIBUJANTE ARQUEO.	MÉRIDA	C	IV	16	DIBUJANTE ARQUEO.	GRADUADO ESCOLAR			
39	OFICIAL 1º ALMACÉN	MÉRIDA	C	IV	16	OFICIAL 1º	GRADUADO ESCOLAR			
40	OFICIAL 1º MANTEN.	MÉRIDA	C	IV	16	OFICIAL 1º	GRADUADO ESCOLAR			
41	OFICIAL 1º MANTEN.	MÉRIDA	C	IV	16	OFICIAL 1º	GRADUADO ESCOLAR			
42	OFICIAL 1º MANTEN.	MÉRIDA	C	IV	16	OFICIAL 1º	GRADUADO ESCOLAR			
43	OFICIAL 1º MANTEN.	MÉRIDA	C	IV	16	OFICIAL 1º	GRADUADO ESCOLAR			
44	OFICIAL 1º MANTEN.	MÉRIDA	C	IV	16	OFICIAL 1º	GRADUADO ESCOLAR			
45	OFICIAL 1º JARDINER.	MÉRIDA	C	IV	16	OFICIAL 1º JARDINERÍA	GRADUADO ESCOLAR			
46	TAQUILLERO/A	MÉRIDA	H.E.	L1/L4	C	IV	16	TAQUILLERO/A	GRADUADO ESCOLAR	
47	TAQUILLERO/A	MÉRIDA	H.E.	L3/L4	C	IV	16	TAQUILLERO/A	GRADUADO ESCOLAR	

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (R.P.T.) DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Ubicación	REQUISITOS				TITULACIÓN	OTROS
			H O Epeci. R Caract.	N P G I R R V	CATEGORIA			
48	TAQUILLERO/A	MÉRIDA	H.E. L1/L4	C IV	16	TAQUILLERO/A	GRADUADO ESCOLAR	
49	TAQUILLERO/A	MÉRIDA	H.E. L1/L4	C IV	16	TAQUILLERO/A	GRADUADO ESCOLAR	
50	TAQUILLERO/A	MÉRIDA	H.E. L1/L4	C IV	16	TAQUILLERO/A	GRADUADO ESCOLAR	
51	TAQUILLERO/A	MÉRIDA	H.E. L1/L4	C IV	16	TAQUILLERO/A	GRADUADO ESCOLAR	
52	TAQUILLERO/A	MÉRIDA	H.E. L1/L4	C IV	16	TAQUILLERO/A	GRADUADO ESCOLAR	
53	TAQUILLERO/A	MÉRIDA	H.E. L1/L4	C IV	16	TAQUILLERO/A	GRADUADO ESCOLAR	
54	TAQUILLERO/A	MÉRIDA	H.E. L1/L4	C IV	16	TAQUILLERO/A	GRADUADO ESCOLAR	
55	TAQUILLERO/A	MÉRIDA	H.E. L1/L4	C IV	16	TAQUILLERO/A	GRADUADO ESCOLAR	
56	TAQUILLERO/A	MÉRIDA	H.E. L1/L4	C IV	16	TAQUILLERO/A	GRADUADO ESCOLAR	
57	TAQUILLERO/A	MÉRIDA	H.E. L1/L4	C IV	16	TAQUILLERO/A	GRADUADO ESCOLAR	
58	LIMPIADOR/A	MÉRIDA	H.E. L3.1/L4	C V	14	LIMPIADOR/A	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
59	LIMPIADOR/A	MÉRIDA	H.E. L3.1/L4	C V	14	LIMPIADOR/A	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
60	LIMPIADOR/A	MÉRIDA	H.E. L3.1/L5	C V	14	LIMPIADOR/A	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
61	ORDENANZA	MÉRIDA		C V	14	ORDENANZA	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
62	PEÓN E. ARQUEOLOG.	MÉRIDA		C V	14	PEÓN E. ARQUEOLOG.	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
63	PEÓN E. ARQUEOLOG.	MÉRIDA		C V	14	PEÓN E. ARQUEOLOG.	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
64	PEÓN E. ARQUEOLOG.	MÉRIDA		C V	14	PEÓN E. ARQUEOLOG.	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
65	PEÓN E. ARQUEOLOG.	MÉRIDA		C V	14	PEÓN E. ARQUEOLOG.	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
66	PEÓN E. ARQUEOLOG.	MÉRIDA		C V	14	PEÓN E. ARQUEOLOG.	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
67	PEÓN E. ARQUEOLOG.	MÉRIDA		C V	14	PEÓN E. ARQUEOLOG.	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
68	PEÓN E. ARQUEOLOG.	MÉRIDA		C V	14	PEÓN E. ARQUEOLOG.	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
69	PEÓN E. ARQUEOLOG.	MÉRIDA		C V	14	PEÓN E. ARQUEOLOG.	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
70	PEÓN ESP. MANTENI.	MÉRIDA		C V	14	PEÓN ESP. MANTENIMI.	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
71	PEÓN ESP. MANTENI.	MÉRIDA		C V	14	PEÓN ESP. MANTENIMI.	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
72	PEÓN ESP. MANTENI.	MÉRIDA		C V	14	PEÓN ESP. MANTENIMI.	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
73	PEÓN ESP. MANTENI.	MÉRIDA		C V	14	PEÓN ESP. MANTENIMI.	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
74	PEÓN ESP. MANTENI.	MÉRIDA		C V	14	PEÓN ESP. MANTENIMI.	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
75	PEÓN ESP. MANTENI.	MÉRIDA		C V	14	PEÓN ESP. MANTENIMI.	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
76	PEÓN ESP. MANTENI.	MÉRIDA		C V	14	PEÓN ESP. MANTENIMI.	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
77	PEÓN ESP. MANTENI.	MÉRIDA		C V	14	PEÓN ESP. MANTENIMI.	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
78	PEÓN ESP. MANTENI.	MÉRIDA		C V	14	PEÓN ESP. MANTENIMI.	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
79	PEÓN ESP. MANTENI.	MÉRIDA		C V	14	PEÓN ESP. MANTENIMI.	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
80	PEÓN ESP. MANTENI.	MÉRIDA		C V	14	PEÓN ESP. MANTENIMI.	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
81	VIGILANTE REC. ARQUE.	MÉRIDA	H.E. L1/L4	C V	14	VIGILANTE REC. ARQUE.	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
82	VIGILANTE REC. ARQUE.	MÉRIDA	H.E. L1/L4	C V	14	VIGILANTE REC. ARQUE.	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
83	VIGILANTE REC. ARQUE.	MÉRIDA	H.E. L1/L4	C V	14	VIGILANTE REC. ARQUE.	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
84	VIGILANTE REC. ARQUE.	MÉRIDA	H.E. L1/L4	C V	14	VIGILANTE REC. ARQUE.	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
85	VIGILANTE REC. ARQUE.	MÉRIDA	H.E. L1/L4	C V	14	VIGILANTE REC. ARQUE.	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
86	VIGILANTE REC. ARQUE.	MÉRIDA	H.E. L1/L4	C V	14	VIGILANTE REC. ARQUE.	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
87	VIGILANTE REC. ARQUE.	MÉRIDA	H.E. L1/L4	C V	14	VIGILANTE REC. ARQUE.	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
88	VIGILANTE REC. ARQUE.	MÉRIDA	H.E. L1/L4	C V	14	VIGILANTE REC. ARQUE.	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
89	VIGILANTE REC. ARQUE.	MÉRIDA	H.E. L1/L5	C V	14	VIGILANTE REC. ARQUE.	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	



SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA, SAU

ANUNCIO de 6 de febrero de 2020 por el que se hace pública la convocatoria para la selección de la Jefatura de Medios Digitales y Redes Sociales de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeñas, SAU. (2020080181)

En virtud de los principios de acceso al empleo en el sector público y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.f) de la Ley 3/2008, de 16 de junio, que regula la empresa pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", se hace pública la convocatoria para la selección de la Jefatura de Medios Digitales y Redes Sociales de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU.

Las bases de la convocatoria que pueden ser consultadas en la página Web de Canal Extremadura,

<http://www.canalextramadura.es/corporacion/convocatoria>

Los interesados deberán dirigir sus solicitudes de participación con anterioridad a las 23:59 horas del día 26 de febrero de 2020 mediante correo electrónico remitido a la dirección de correo electrónico:

convocatoria@canalextramadura.es

Mérida, 6 de febrero de 2020. El Director General, URBANO GARCÍA ALONSO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es